

**Mensaje del
Proyecto de Ley de
Presupuesto de la
Administración del Gobierno
de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires para 2019**

Contenido

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.....	7
1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad.....	7
1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.....	9
1.2.1 Evolución de la actividad económica.....	9
1.2.2 Evolución de los índices de precios.....	12
1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL.....	13
1.3.1 Mercado de Trabajo y Situación ocupacional.....	13
1.3.2 Distribución del Ingreso.....	18
1.4 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2018.....	20

2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

2.1 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS EN 2017.....	22
2.2 GESTIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2018.....	25
2.2.1 La Recaudación Fiscal.....	25
2.2.2 El Gasto Público	30
2.2.3 Resultados	35
2.3 FINANCIAMIENTO	36
2.4 EVOLUCIÓN DEL STOCK DE DEUDA.....	55
2.5 ENDEUDAMIENTO.....	58

3. LOS INGRESOS PARA 2019

3.1 CALCULO DE RECURSOS.....	62
3.2 RECURSOS CORRIENTES.....	63
3.2.1 Estimación de los Recursos Tributarios.....	64
3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes.....	68
3.3 RECURSOS DE CAPITAL.....	71

4. EL GASTO PÚBLICO EN 2019

4.1 COMPOSICIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.....	73
4.2 ORIENTACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN.....	76
4.2.1 Administración Gubernamental.....	79
4.2.2 Servicios de Seguridad.....	84
4.2.3 Servicios Sociales.....	98
4.2.4 Servicios Económicos.....	157
4.3 ANÁLISIS POR OBJETO DEL GASTO.....	188

5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN 2019

5.1 FINANCIAMIENTO.....	191
5.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.....	192
5.3 LOS CONTRATOS DE PARTICIPACION PUBLICO PRIVADOS.....	193

6. LOS RESULTADOS EN 2019

6.1 ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO.....	195
6.2 FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS.....	196

7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2019

7.1 LA RESPONSABILIDAD FISCAL.....	199
7.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS.....	203
7.2.1 Definiciones Utilizadas y Cuestiones Metodológicas Generales.....	203
7.2.2 Los Gastos Tributarios en 2019.....	203

8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

CONTENIDO DE CUADROS

- 1.1 *Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nación. Año 2017.*
 - 1.2 *Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2018/2do. trimestre 2018..*
 - 1.3 *Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 2º trimestre 2017/ 2º trimestre 2018.*
 - 1.4 *Evolución del empleo privado formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Mayo 2017/ Mayo 2018.*
 - 1.5 *Distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares por quintil. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2017*
 - 1.6 *Ingreso per cápita familiar (IPCF) de la población por quintil (pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2017*
 - 2.1 *Recaudación impositiva y variación interanual según la materia gravada y el origen de los fondos (millones de pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2016/2017*
 - 2.2 *Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad de Buenos Aires. Años 2016/2017.*
 - 2.3 *Recaudación – Primer Semestre 2017/2018 En millones*
 - 2.4 *Nivel de ejecución y estructura de los ingresos – Primer Semestre 2018 - En millones.*
 - 2.5 *Composición del Gasto por su carácter económico. Primer Semestre 2018. Base Devengado. En millones.*
 - 2.6 *Composición del Gasto por Finalidad y Función. Base devengado. Primer Semestre 2018. En millones.*
 - 2.7 *Composición del Gasto Público por Objeto del Gasto. Base devengado Primer Semestre 2018.*
 - 2.8 *Resultados - Base Devengado. Primer Semestre 2018. En millones.*
 - 2.9 *Evolución Stock de Deuda, clasificado por tipo de operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.*
 - 2.10 *Calificaciones de Riesgo crediticio de la ciudad de buenos aires y estado nacional al 15-09-2018*
 - 3.1 *Composición de los Recursos Totales - En millones.*
 - 3.2 *Composición de los Recursos Corrientes - En millones .*
 - 3.3 *Composición relativa de los Recursos Corrientes - En porcentaje.*
 - 3.4 *Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada en millones de pesos. Estimación para 2019*
 - 3.5 *Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires para 2019 por factor de expansión*
 - 3.6 *Composición de los recursos tributarios - En millones*
 - 3.7 *Composición relativa de los recursos tributarios - En porcentaje.*
 - 3.8 *Composición de los recursos no tributarios - En millones .*
 - 3.9 *Composición de los recursos de capital - En millones .*
 - 4.1 *Composición del Gasto por su carácter económico. Proyección Cierre 2018 - Proyecto 2019 - En millones .*
 - 4.2 *Composición del Gasto por finalidad del gasto. Proyección Cierre 2018 - Proyecto 2019 - En millones .*
 - 4.3 *Composición del Gasto por función en la Finalidad Administración Gubernamental” – Proyección Cierre 2018-Proyecto 2019.En Millones.*
 - 4.4 *Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyección Cierre 2018-Proyecto 2019.*
 - 4.5 *Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Económicos”. Proyección Cierre 2018-Proyecto 2019 - En Millones.*
 - 4.6 *Composición del Gasto por Objeto del Gasto – Proyección Cierre 2018 – Proyecto 2019 – En millones.*
 - 6.1 *Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento Proyección Cierre 2018 – Proyecto 2019 - En Millones.*
 - 7.1 *Criterios de Cumplimiento para el 2019 de los límites cuantitativos al marco macrofiscal*
 - 7.2 *Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. Año 2019*
-
-

CONTENIDO DE GRAFICOS

1.1 Variación porcentual interanual del PGB y el PIB a precios básicos en valores constantes. Años 2005/2017

1.2 Variación porcentual interanual de los sectores que conforman el PGB. Ciudad de Buenos Aires. Año 2017.

1.3 Variación porcentual mensual del Índice de precios al consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2014 / Agosto 2018

1.4 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2005/ Mayo 2018

1.5 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/ Mayo 2018

1.6 Tasa de destrucción neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/ Mayo 2018.

2.1 Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad de Buenos Aires. Año 2017

2.2 Composición del Gasto Público por el carácter económico del Gasto – En Porcentaje –Base Devengado - Primer Semestre 2018.

2.3 Composición del Gasto Público por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2018.

2.4 Evolución Stock de Deuda 2005 a Septiembre 2018 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).

3.1 Composición de los recursos tributarios

3.2 Composición de los recursos no tributarios

3.3 Recursos de capital

4.1 Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje – Proyecto 2019.

4.2 Composición del Gasto Público por Finalidad en el Proyecto 2019 en porcentaje de Presupuesto Total

4.3 Administración Gubernamental del G.C.B.A. - Composición del Gasto por función en la finalidad "Administración Gubernamental"-Proyecto 2019.En Porcentaje

4.4 Administración Gubernamental del G.C.B.A. – Composición del Gasto por función en la Finalidad "Servicios Sociales". Proyecto 2019. En Porcentaje.

4.5 Administración Gubernamental del G.C.B.A. – Composición del Gasto por función en la Finalidad "Servicios Económicos".

4.6 Comparación Distribución del Gasto por Objeto – Proyección Cierre 2018 – Proyecto 2019 – En millones

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

+ El Producto Geográfico Bruto de la Ciudad a valores corrientes en 2017 alcanzó \$1.922.031 millones de pesos, siendo el producto per cápita de USD 37.891 dólares. Este monto representa el 21,6 % del total nacional.

+ El nivel del índice de empleo privado formal (base mayo 2000 = 100) en la Ciudad sea ha mantenido durante los primeros cinco meses del año 2018 en el promedio de entre 125,1 y 125,5, como ha ocurrido en el periodo 2015-2017.

+ La distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar de los hogares en la Ciudad, por quintil, para 2017 fue la siguiente: el primer quintil 4,5%, el segundo 10,1%, el tercero 15,4%, el cuarto 23,8% y el quinto 46,2%.

+ Se estima que en 2019 se tendrá una suba general de precios del orden del 23,0% y un decremento del Producto Bruto Geográfico del 0,5%.

1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

La Ciudad de Buenos Aires basa la generación de valor en el sector servicios. Los mismos contribuyen a generar el 84,1% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 67,5 por ciento.

La diferencia se explica por el peso relativo del sector primario. Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 10,2% del PIB, en la Ciudad no llegan a alcanzar el 1%. Más aún, está reducida agregación de valor no proviene de tales actividades propiamente dichas sino de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA.

Los servicios empresariales son el principal sector económico de la Ciudad, comprenden entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores,

arquitectos, ingenieros, publicistas, investigación de mercado y búsqueda de personal. Este sector genera el 17,7% del PGB y durante 2017 registró una variación positiva.

Cuadro 1.1. Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad de Buenos Aires y Nación. Año 2017*.

Actividad	CABA	Nación
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	17,7%	11,5%
Comercio mayorista y minorista y reparaciones	14,7%	15,4%
Intermediación financiera	11,2 %	4,7%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	10,7%	6,8%
Enseñanza, servicios sociales y de salud	10,4%	12,8%
Otras actividades	10,2 %	8,9%
Industria manufacturera	9,8%	15,4%
Administración pública y defensa	9,7%	9,4%
Construcción	4,8%	4,9%
Agricultura, ganadería, pesca y minas y canteras	0,8%	10,2%

*Datos Preliminares

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA), en base a información propia y del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.

Sigue en importancia el Comercio, que representa para la economía porteña alrededor de 14,7%, un porcentaje que se asemeja a su relevancia en el total del país, un 15,4%.

La industria aporta el equivalente al 9,8% del PGB (15,4% en el caso del PIB). En este caso nuevamente hay que señalar una proporción importante de actividades centrales en frente a la generación de bienes propiamente dicha. Con esta salvedad, merece destacarse que la Ciudad de Buenos Aires es el segundo distrito industrial del país, detrás de Provincia de Buenos Aires y compitiendo con la Provincia de Santa Fe.

De la gran variedad de ramas presentes en la ciudad, se destacan la producción de alimentos y bebidas, medicamentos de uso humano y prendas de vestir.

Otro sector que marca una diferencia sustancial entre las economías, nacional y de la Ciudad, es la intermediación financiera. Con un 11,2% este sector más que duplica su participación de 4,7% a nivel nacional. Lógicamente pesa el hecho de que tanto el Banco Central de la República Argentina como la mayoría de los bancos comerciales tienen sus casas matrices y gran parte de su operatoria radicadas en este distrito.

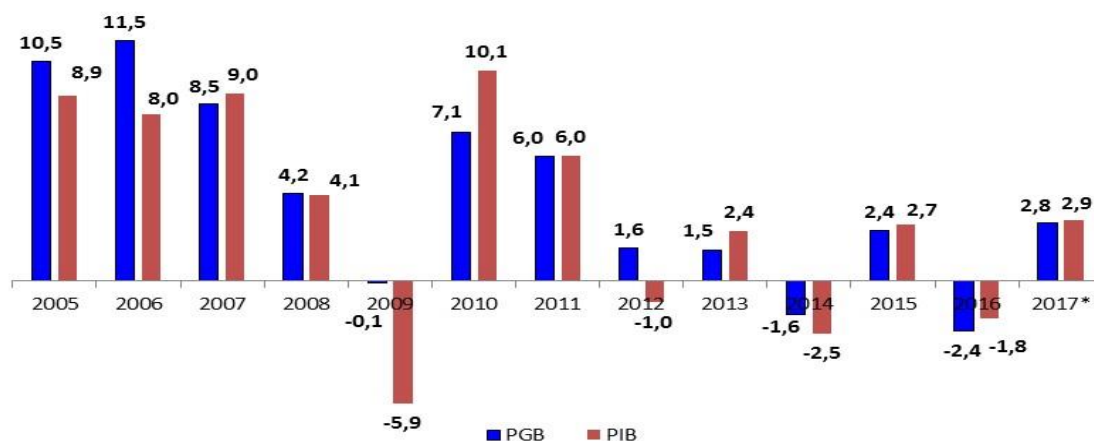
1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1.2.1 Evolución de la actividad económica

El producto geográfico correspondiente a 2017, alcanzó los \$ 1.922.031 millones a valores corrientes. Este monto representa el 21,6 % del total nacional.

Según datos provenientes del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, el PIB per cápita alcanzó el equivalente a 14.475 dólares estadounidenses. Considerando la misma cotización –promedio del tipo de cambio nominal de referencia Comunicación “A” 3500 (mayorista) informado por el B.C.R.A.- el PGB per cápita de la Ciudad superó los 37.891 dólares.

Grafico 1.1 Variación porcentual interanual del PGB y el PIB a precios básicos en valores constantes. Años 2005/2017*

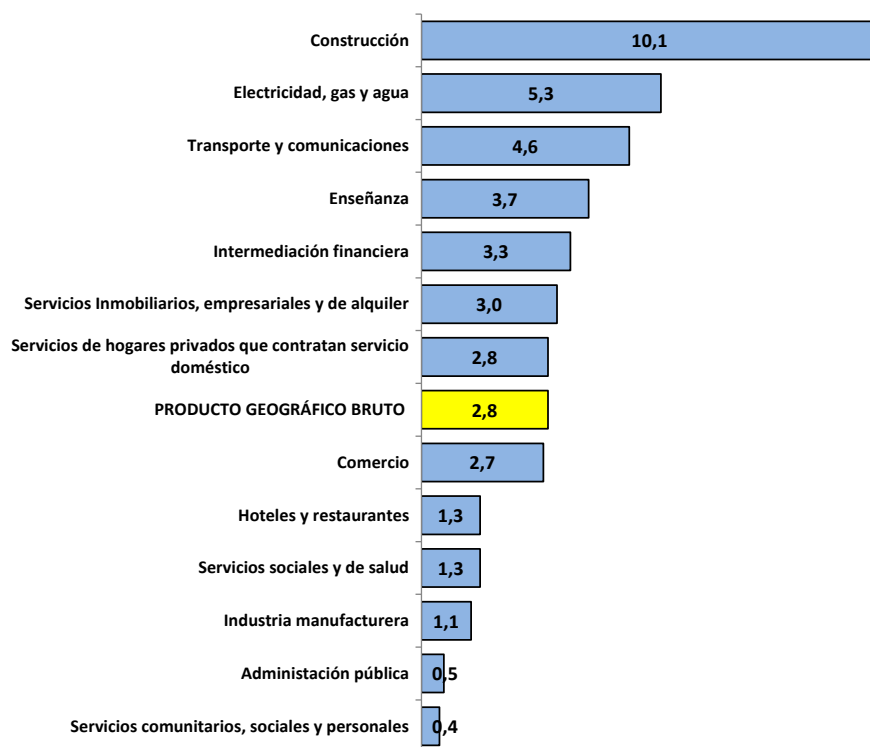


* Datos preliminares

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA), en base a información propia y del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.

La evolución del PGB 2017 con respecto a los valores de 2016 ha sido favorable, arrojando un valor positivo, 2,8% a valores constantes. Este resultado se explica por una suba en la mayoría de los sectores, principalmente en los que más aporte tienen en el resultado final (comercio 2,7 %, intermediación financiera 3,3 %, transporte y telecomunicaciones con un incremento de 4,6 %, construcción con una suba del 10,1 %, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con una variación de 3,0 %)

Gráfico 1.2. Variación porcentual interanual de los sectores que conforman el PGB. Ciudad de Buenos Aires. Año 2017*



*Datos Preliminares

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA). ITAE

Entre 2007 y 2017 el PGB de la ciudad creció un 23,5% en términos reales. Dicho crecimiento está explicado en primer lugar y en un nivel de paridad, por el comercio, los servicios empresariales y el sector financiero, seguidos por transporte y telecomunicaciones e industria. En conjunto explican un poco más del 58 % del crecimiento.

De acuerdo al Indicador Trimestral de Actividad Económica que publica la Dirección General de Estadística y Censos, durante el año 2017 la economía de la Ciudad experimentó una variación interanual de 2,8 %, esto significa una suba con respecto al comportamiento desfavorable que sufrió la economía local en el año anterior. El panorama que ofrece este indicador muestra al primer trimestre de 2018 con una variación positiva 3,9 % continuando la senda positiva de los últimos tres trimestres del año anterior que arrojaron subas importantes. Para este trimestre la producción de bienes y servicios alcanza un incremento de 4,8%, mientras que comercio y servicios el 4,1 %, ambas muy por encima del sector público con 1,4 %. Durante el segundo trimestre, el crecimiento se ralentizó alcanzando una variación global de 1,1%, que resulta de una caída en la producción de bienes (-1,7%) acompañada de un menor crecimiento de comercio y servicios (2,1%) y sector público (0,5%). El resultado es un primer semestre que cierra con crecimiento de 2,3%.

Cuadro 1.2. Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica.*

Sectores seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2018/2do. trimestre 2018

Sector	Variación	
	Trimestre I 2018	Trimestre II 2018
Producción de bienes ¹	4,8	-1,7
Comercio y servicios ²	4,1	2,1
Administración pública, salud y educación	1,4	0,5

*Datos Preliminares

1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.

2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación.

financiera, Servicios inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y domésticos

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). PGB.

1.2.2. Evolución de los Índices de Precios

A partir del año 2013, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad inició la publicación del Índice de precios al consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA¹).

La tasa de suba interanual (i.a.) del año 2017 fue de 26,1%. Durante el 2017 la inflación mensual se mantuvo estable hasta el mes de noviembre, oscilando entre el 1,3 % y el 2,9 % alcanzando su máximo en diciembre con un 3,3 %, los precios minoristas acumularon en 2017 un baja que se ubicó 14,9 puntos porcentuales (p.p.) por debajo de la de 2016.

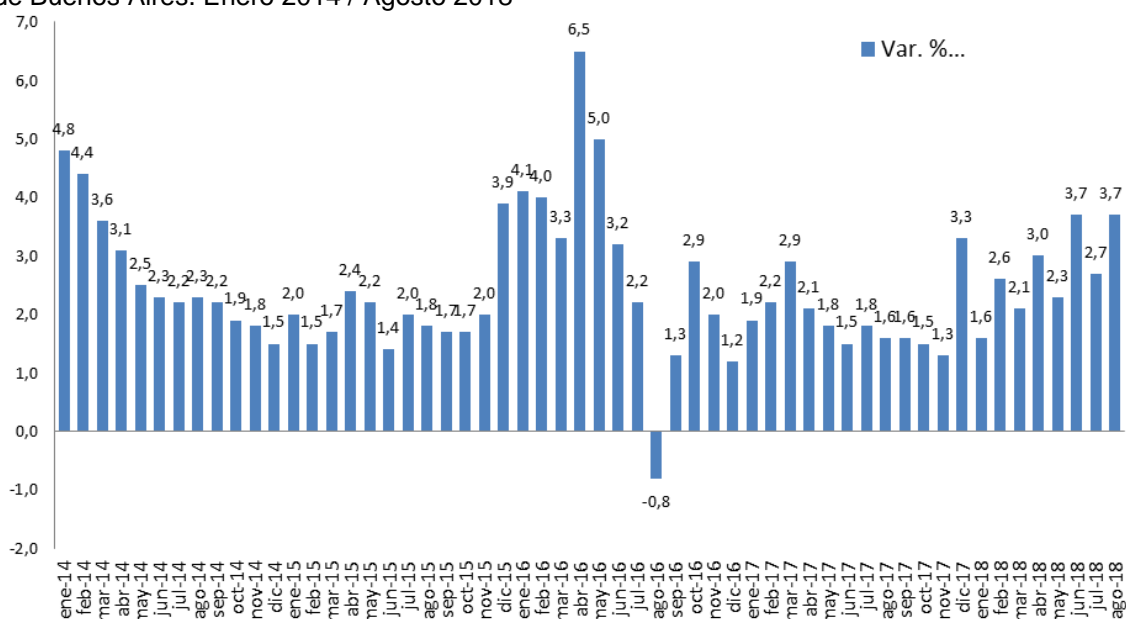
En 2017 las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (20,9% i.a.), Transporte (26,7 % i.a.) y Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles (50,7% i.a.), fueron las variaciones de algunos de los rubros de mayor incidencia en la inflación del año 2017.

En el transcurso de 2018, siendo agosto el último dato disponible al momento de la confección de este documento, los precios al consumidor en los primeros meses continuaron con la tendencia del año 2017. En el mes de abril el índice de precio tuvo un salto del 3 % debido al aumento de tarifas de gas por red y del boleto de transporte público de pasajeros que aportaron el 1,3 p.p a la variación del nivel general, en junio y luego en agosto, la inflación alcanzó el valor más alto de los últimos dos años llegando a una variación mensual de 3,7 %, el valor alcanzado en agosto, estuvo influenciado por la devaluación del peso, el aumento de la nafta, un nuevo aumento de transporte público de pasajeros y de tarifa residencial de electricidad. La división Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles fue dentro de las divisiones la que más subió con un 47,9 % interanual, debido al reajuste de tarifas de los servicios de agua, electricidad y gas y la otra división fue transporte con un 41,5 % interanual.

En los primeros ocho meses del año 2018 el IPCBA acumuló un aumento de 23,9 %. Los Bienes registraron un aumento de 23,1 % en los primeros ocho meses del año, mientras que los Servicios se elevaron 24,4 %.

¹ El período base del IPCBA es un año (12 meses) no calendario, que se extiende entre julio de 2011 y junio de 2012.

Gráfico 1.3 Variación porcentual mensual del Índice de precios al consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2014 / Agosto 2018*



* Dato provisorio.

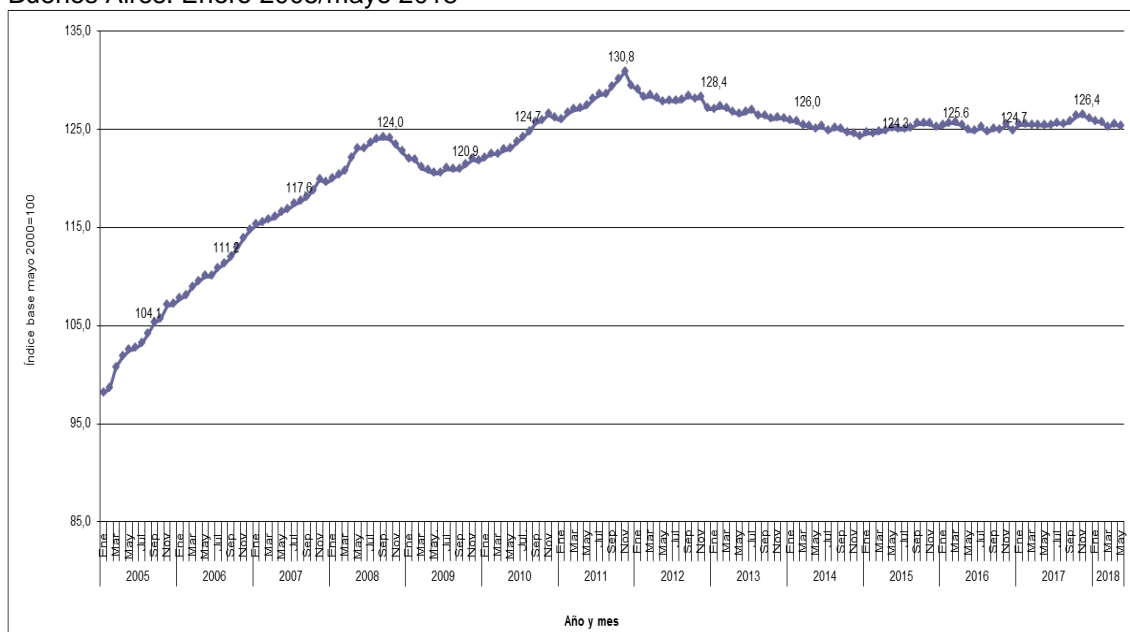
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA)

1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL

1.3.1 Mercado de Trabajo y Situación ocupacional

El índice del empleo privado formal de la Ciudad de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL). Dicho índice (base mayo 2000 = 100), presenta su valor máximo en noviembre de 2011, cuando alcanza un valor de 130,8. A partir de allí desciende durante 2012 presentando mejoras marginales hasta alcanzar un mínimo en diciembre del 2014 (124,3), el menor valor después de julio de 2010 (124,2). Durante el 2015 al 2017 se incrementa lentamente, manteniéndose casi constante en promedio, entre 125,1 y 125,5, con un salto leve en octubre de 2017 pero retornando al promedio durante los primeros cinco meses de 2018.

Gráfico 1.4 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2005/mayo 2018



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2005/2018.

Desde el año 2012 hasta el 2014, se observan tasas de crecimiento acumuladas negativas: para el año 2012 decrece en una tasa acumulada igual a -1,5%; para el año 2013 decrece a -0,8%; y durante el 2014 decrece una tasa acumulada de -1,2%. Mientras que en el año 2015 crece levemente a 0,5%, en el 2016 se retoma la tendencia de los últimos años y se observa una tasa acumulada de -0,4%. Durante el año 2017 se recupera a una tasa acumulada positiva igual a 0,5%. En los primeros 5 meses del 2018, exhibe una tendencia decreciente, la tasa promedio de empleo es 125,5.

Desde el tercer trimestre del 2014, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires lleva a cabo la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que posibilita la producción sistemática y permanente de indicadores socioeconómicos de la población residente en hogares particulares de la Ciudad.

A continuación se presentan los datos provenientes de la ETOI, que muestran la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el segundo trimestre de 2017 y y el mismo período de 2018.

Cuadro 1.3. Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 2° trimestre 2017/ 2° trimestre 2018

Tasas Básicas del mercado laboral	2017			2018	
	2° Trim.	3° Trim.	4° Trim.	1° Trim.	2° Trim.
Tasa de Actividad	55,6	55,1	55,3	54,8	55,7
Tasa de empleo	49,8	49,0	50,8	50,4	50,0
Tasa de desocupación	10,5	11,2	8,2	8,1	10,3
Tasa de subocupación horaria	9,2	9,2	9,3	9,2	9,5
Subocupación horaria demandante	4,7	5,2	4,8	4,4	5,6
Subocupación horaria no demandante	4,5	4,0	4,5	4,8	3,8

Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.

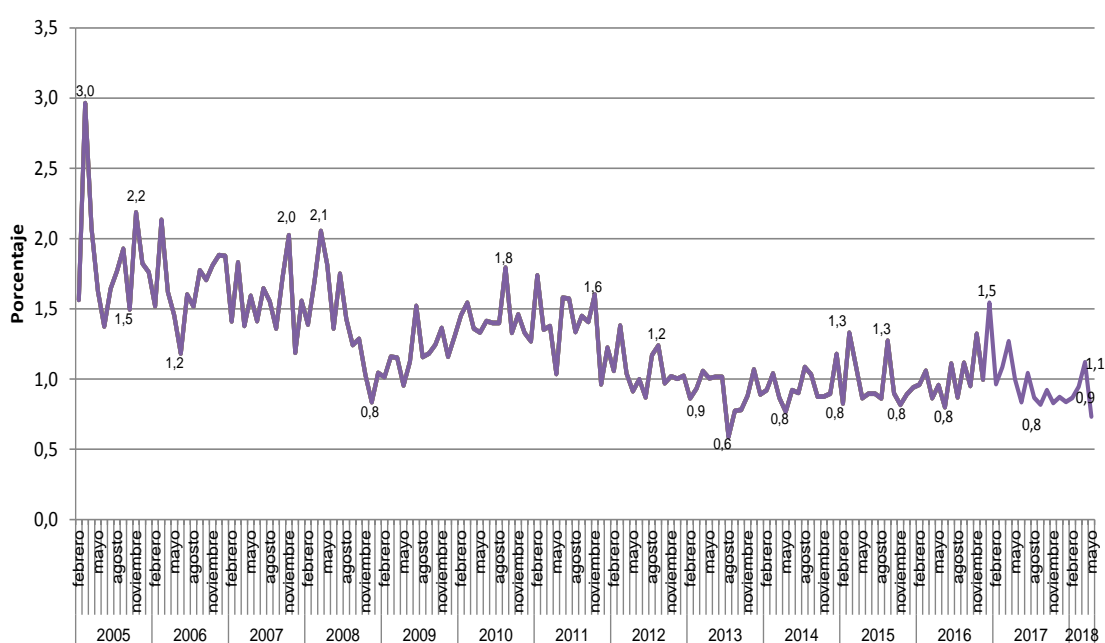
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA) ETOI.

La tasa de actividad -que mide la relación entre la población activa (que trabaja o que busca trabajo) y la población total- del 2do trimestre de 2018 permanece casi constante, sólo se incrementó en 0,1 puntos porcentuales respecto a igual trimestre del año anterior. La tasa de empleo exhibe un leve aumento interanual de 0,2 puntos porcentuales, mientras que, la tasa de desocupación cae 0,2 puntos porcentuales de forma interanual. La tasa de subocupación -que hace referencia a la población ocupada que trabaja menos de 35 horas semanales- muestra un aumento interanual de 0,3 puntos porcentuales. Al interior de la categoría mencionada, los subocupados demandantes aumentan 0,9 puntos porcentuales y los subocupados no demandantes disminuyen 0,7 puntos porcentuales con respecto al 2do. trimestre de 2017.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad de Buenos Aires es la tasa de creación neta de empleo obtenida de la EIL. Su evolución muestra una tendencia decreciente desde febrero de 2005 hasta agosto de 2013, el máximo valor que se alcanza es 3,0% en marzo de 2005 y el mínimo en agosto de 2013 (0,6%). Durante el año 2012 alcanzaba un promedio anual de 1,1%. Tanto, durante el 2013 como el 2014, desciende a un promedio anual de 0,9%. Durante

el 2015 como así también en el 2016 y 2017, se incrementa levemente a 1,0%. Continuando los primeros 5 meses del 2018, con una tasa promedio de 0,9%.

Gráfico 1.5 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/mayo 2018.

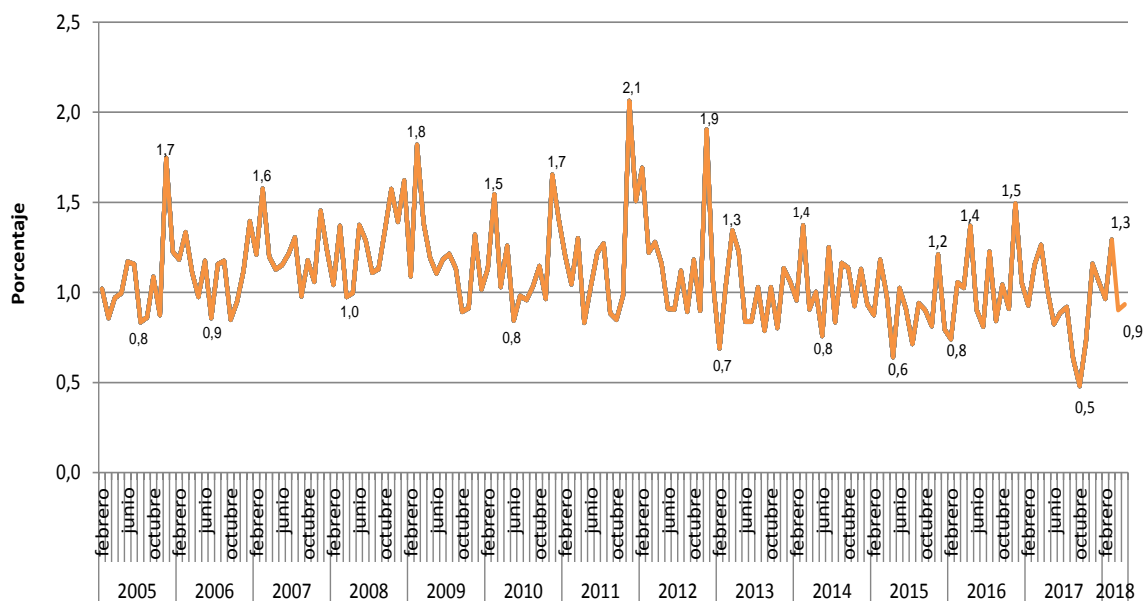


Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2005/2018.

Por otro lado, la tasa de destrucción neta de empleo del empleo privado formal, exhibe un comportamiento más heterogéneo, el máximo valor alcanzado desde febrero del 2005 es en diciembre del 2011 (2,1%) y por el contrario el mínimo valor se alcanza en octubre del 2017 (0,5%). Desde el año 2013 hasta el año 2017 y durante los primeros cinco meses del 2018 se mantuvo en un promedio anual alrededor del 1,0%.

Gráfico 1.6 Tasa de destrucción neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/mayo 2018.



Nota: la tasa de destrucción neta de empleo es la diferencia entre la tasa de salida y la tasa de reemplazo del empleo privado formal.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2005/2018.

Si se realiza el análisis por ramas de actividad, las variaciones interanuales del índice del empleo privado formal exhiben un comportamiento heterogéneo en los últimos dos años. Las ramas de Construcción y Servicios comunales, sociales y personales muestran variaciones interanuales positivas, la tasa más alta se identifica en diciembre de 2017 (6,2%) para la rama Construcción. En cambio, las ramas que muestran disminución del empleo en ambos años son Industria manufacturera, Transporte y comunicaciones, presentando la mayor reducción en la rama Industria durante junio de 2017 (-4,4%). La rama Servicios financieros y a las empresas, durante la mitad del 2017 y el primer trimestre del 2018 exhibía variaciones negativas, sin embargo en abril y mayo revierte este comportamiento. Por otro lado, Comercio, restaurantes y hoteles exhibió solo en dos meses variaciones negativas: marzo y mayo de este año.

Cuadro 1.4 Evolución del empleo privado formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Mayo 2017/ mayo 2018

Período	Industria manufacturera	Construcción	Comercio, restaurantes y hoteles	Transporte, almacenaje y comunicaciones	Servicios financieros y a las empresas	Servicios comunales, sociales y personales	Electricidad, gas y agua
2017							
Mayo	-4,1	4,3	4,4	-2,6	0,0	0,5	s/d
Junio	-4,4	5,0	4,9	-3,0	-0,5	1,4	s/d
Julio	-2,8	5,7	4,6	-2,7	-1,7	1,3	s/d
Agosto	-1,3	4,2	3,6	-2,5	-0,8	1,7	s/d
Septiembre	-1,4	2,4	2,5	-2,9	-0,4	2,3	s/d
Octubre	-1,2	3,4	3,3	-2,0	0,3	2,2	s/d
Noviembre	-1,1	4,8	1,8	-1,8	-0,4	2,6	s/d
Diciembre	-2,0	6,2	2,5	-0,6	-0,6	2,8	s/d
2018							
Enero	-2,0	2,9	1,4	-0,6	-1,2	2,4	s/d
Febrero	-0,9	1,7	0,4	-0,4	-1,3	2,1	s/d
Marzo	-1,4	1,9	-0,5	-0,9	-0,9	1,6	s/d
Abril	-1,2	2,1	0,3	-1,8	0,1	0,7	s/d
Mayo	-1,0	1,0	-0,3	-3,3	0,5	0,8	s/d

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2017 y 2018.

1.3.2 Distribución del Ingreso

Para el estudio de esta variable, la Ciudad cuenta con la Encuesta Anual de Hogares (EAH), un relevamiento propio que viene efectuando ininterrumpidamente desde el año 2002.

En el análisis de la distribución de los ingresos, se utiliza el ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares que se obtiene dividiendo el ingreso total familiar por la cantidad de integrantes del hogar. A partir de la distribución de la suma del mismo por quintil, se observa un cambio en la concentración de los ingresos en el período 2003-2017. El primer quintil que representa el 20% de los hogares más pobres de la Ciudad, en 2003 reunía el 4,2% de los ingresos, mientras que en los años 2013 y 2014 alcanzó el máximo, aumentando hasta el 5,4%, en el 2017 disminuye al 4,5%. Contrariamente, el quinto quintil que representa el 20% de los hogares de mayores ingresos, agrupaba en 2003 el 52,2% de los ingresos, logrando en el año 2014 (44,3%), el menor porcentaje de la serie para este quintil, volviéndose a incrementar en el último año 2017 a 46,2%.

Cuadro 1.5 Distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares por quintil. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2017

Año	Quintiles de IPCF de los hogares					
	Total	1	2	3	4	5
2003	100,0	4,2	8,5	13,9	21,2	52,2
2004	100,0	4,5	9,3	13,8	22,4	50,0
2005	100,0	4,6	9,5	14,7	21,9	49,3
2006	100,0	4,6	9,6	13,5	23,5	48,8
2007	100,0	4,7	9,9	15,0	20,5	49,9
2008	100,0	4,9	9,5	14,9	23,7	47,0
2009	100,0	4,7	9,5	15,1	21,2	49,6
2010	100,0	4,6	9,1	15,3	23,1	48,0
2011	100,0	4,8	10,5	12,3	23,3	49,1
2012	100,0	5,0	9,7	15,7	23,0	46,6
2013	100,0	5,4	10,2	14,2	24,6	45,7
2014	100,0	5,4	10,0	15,6	24,7	44,3
2015	100,0	4,9	10,0	15,7	23,6	45,8
2016	100,0	5,0	10,0	16,2	22,5	46,2
2017	100,0	4,5	10,1	15,4	23,8	46,2

Nota: Se excluye a los hogares con declaración parcial de ingresos. Se incluye a los hogares sin ingresos.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA). Encuesta Anual de Hogares 2003/2017.

La evolución del ingreso per cápita familiar de la población por quintil exhibe desde el 2003, una reducción de la brecha entre el quinto quintil y el primero, alcanzándose el menor valor en el año 2013, luego en los años siguientes se incrementa: en 2003 el ingreso per cápita familiar de las personas del quinto quintil era 12,3 veces mayor respecto al primer quintil, reduciéndose a 10,5 veces en 2017.

Por otra parte, la relación del quinto quintil respecto al promedio muestra que, en 2003 era 3,0 veces mayor, mientras que en 2016 disminuye escasamente a 2,8 veces. Adicionalmente, el primer quintil en 2003 representaba 0,24 veces al promedio, y en 2016 esa relación se incrementa a 0,27 veces.

Por último, la variación interanual del 2017 respecto al 2016 muestra, que el primer quintil crece un 30,0%, el segundo 35,1%, el tercero 37,3%, el cuarto 37,6% y el quinto 43,5%.

Cuadro 1.6 Ingreso per cápita familiar (IPCF) de la población por quintil (pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2017.

Año	Quintiles de IPCF de la población					
	Total	1	2	3	4	5
2003	585	140	302	475	738	1.728
2004	685	175	374	568	863	1.989
2005	800	209	456	697	1.035	2.239
2006	916	242	525	806	1.203	2.623
2007	1.182	325	689	1.039	1.552	3.213
2008	1.485	416	848	1.306	2.005	4.158
2009	1.776	471	996	1.549	2.333	4.758
2010	2.106	564	1.187	1.803	2.783	5.926
2011	2.833	788	1.677	2.464	3.627	7.938
2012	3.426	974	2.006	3.087	4.651	9.230
2013	4.481	1.351	2.709	4.020	5.978	11.797
2014	6.009	1.864	3.694	5.578	8.286	16.460
2015	7.855	2.324	4.832	7.433	11.112	21.675
2016	10.659	3.039	6.547	9.986	14.851	28.888
2017	14.607	3.951	8.843	13.709	20.428	41.462

Nota: Se excluye a los hogares con declaración parcial de ingresos. Se incluye a los hogares sin ingresos. Se asignó a cada individuo el quintil de su hogar.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA). Encuesta Anual de Hogares 2003/2017.

1.4 PERSPECTIVAS ECONOMICAS PARA 2019

Las estimaciones para 2019 indican que el Producto Geográfico tendrá una variación del nivel de actividad -0,5%, mientras que el nivel de precios se estima que se incrementará aproximadamente +23,0%, en función del panorama actual y futuro que se describe más adelante.

El escenario económico se ve influenciado y determinado, según el caso, por factores de origen nacional e internacional. Por el lado del sector externo, en los últimos tiempos se viene dando un crecimiento desigual entre las economías de mercados en desarrollo y los emergentes, debido a una variada combinación de sucesos, como por ejemplo el incremento en el precio del petróleo, el aumento de tasas en Estados Unidos, las nuevas tensiones en el escenario del comercio internacional, incertidumbre en el ámbito político en varios países.

Para 2019 se proyecta un crecimiento mundial del orden del 3,9%, mientras que para América Latina la expansión será menor (+2,6%). En el caso de nuestra región se estima que los precios de las materias primas continúen con una senda de recuperación mejorando de esta manera la posición de los exportadores. No obstante, en la región todavía existen riesgos políticos, con sus consecuencias a nivel económico, en diversos países: por ejemplo Venezuela está sufriendo un colapso drástico en la actividad y una crisis humanitaria, Brasil se encuentra en proceso de recambio de autoridades, en México el reciente gobierno se encuentra en la etapa de implementación de nuevos programas, etc.

Por el lado interno, para 2019 se estima que hubiera crecido el nivel de actividad de no mediar el efecto de arrastre que generaron los shocks negativos sobre la economía entre el segundo y el tercer trimestre de 2018. A nivel nacional se estima que 2018 cerrará con valores negativos (en términos reales) de los principales componentes del PBI: Consumo Privado (-3,4%), Consumo Público (-2,0%) e Importaciones (-0,7%), consolidando una disminución del PBI (-2,4%). La Ciudad no está exenta de lo que suceda a nivel país, pero debido su perfil productivo los efectos se suavizan.

Para 2019, y en línea con las pautas macrofiscales presentadas en el presupuesto nacional, se proyectan incrementos en la inversión y en el consumo, aunque no lograrán compensar los efectos de finales del 2018. No obstante, se estima un aumento en los volúmenes del comercio exterior, siendo las exportaciones las que más se expandirán (+21%), mientras que las importaciones lo harán con un crecimiento moderado (+3%).

La expectativa para 2019 es que se continúe con las medidas adoptadas tendientes a ordenar la macroeconomía, en línea con la eliminación de distorsiones que afectan la productividad de la economía. Asimismo, se espera racionalidad en el gasto público de los diferentes niveles gubernamentales para que sea compatible con el equilibrio macroeconómico necesario para establecer los lineamientos básicos para el desarrollo económico y social del país, y por consiguiente de la Ciudad.

Por lo tanto, en función de la breve descripción realizada de algunos de los factores macroeconómicos que afectarán el desarrollo para el 2019, se espera un escenario para la Ciudad en consonancia con el panorama esperado para el país.

2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron los \$ 128.464,46 millones en el año 2017, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2016 del 37,4% y de \$ 34.944,51 millones en términos nominales.

+ En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el primer semestre de 2018, a \$ 113.440,4 millones, lo que significó un aumento de \$ 29.778,7 millones con respecto a los \$ 83.661,7 millones percibidos en el mismo período de 2017.

+ Durante el primer semestre del año 2018, las erogaciones corrientes devengadas alcanzaron el 46,6% del total del crédito vigente autorizado para las mismas y las erogaciones de capital devengadas representaron el 36,8% de dicho crédito.

+ En un análisis realizado por la funcionalidad del gasto del primer semestre de 2018, las funciones Educación, Salud, Seguridad Pública y Servicios Urbanos concentran el 63,7 % del gasto devengado total del presupuesto.

+ Durante el primer semestre de 2018, el gasto en personal ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 48% de su crédito vigente, que asimismo representa el 48,6% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

+ La ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2018, en base devengado, arroja un resultado económico primario de \$ 32.462,9 millones y un resultado financiero superavitario de \$ 11.857,8 millones.

2.1 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS EN 2017

Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron los \$128.464,46 millones en el año 2017, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2016 de +37,37% y de +\$34.944,51 millones en términos nominales.

Cuadro 2.1 Recaudación impositiva y variación interanual según la materia gravada y el origen de los fondos (millones de pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2016/2017

Origen de los fondos y materia gravada	Recaudación impositiva		Variación interanual	
	2017	2016	Nominal	Porcentual
	(Millones de pesos)		(%)	
Total	167.903,46	121.401,75	46.501,71	38,30
Recaudación impositiva de fuente propia	128.464,46	93.519,95	34.944,51	37,37
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	91.248,48	68.117,31	23.131,17	33,96
ABL	12.600,45	9.503,25	3.097,20	32,59
Impuesto de Sellos	12.676,17	7.761,87	4.914,30	63,31
Patentes sobre Vehículos en General	6.931,56	5.191,30	1.740,26	33,52
Planes de facilidades de pago	3.896,25	2.227,97	1.668,28	74,87892566
Gravámenes varios y otros	945,89	586,23	359,66	61,35
Contribución por publicidad	165,66	132,02	33,64	25,48
Tributos de Jurisdicción Nacional	39.439,00	27.881,80	11.557,20	41,45
Coparticipación Federal de Impuestos	39.439,00	27.881,80	11.557,20	41,45

Fuente: Dirección General de Planificación y Control- AGIP (GCBA).

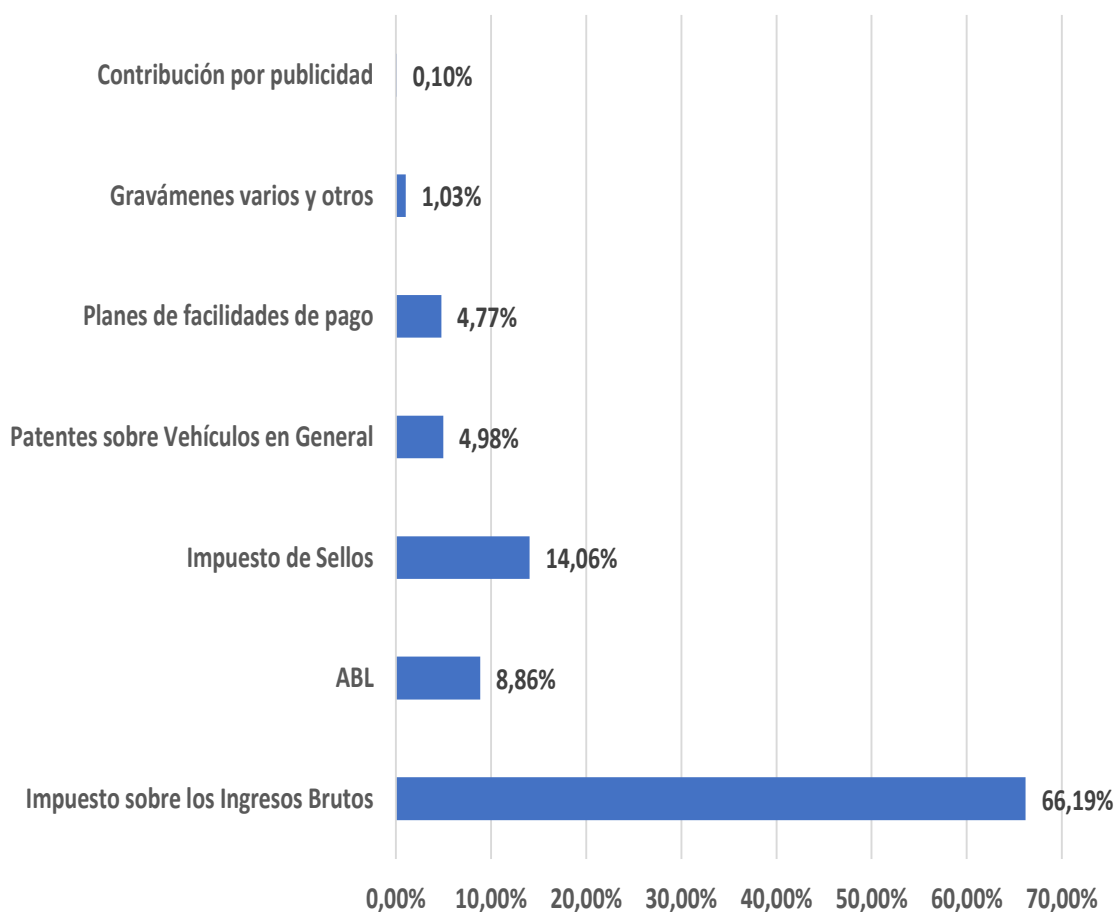
El crecimiento de la recaudación en 2017 se explica tanto por factores exógenos como endógenos a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Los factores económicos tales como: nivel de actividad, inflación, comercio exterior, y la evolución de mercados específicos (inmobiliario, automotor, bancario, etc.), operan como exógenos. Mientras que por el lado de los endógenos se corresponden mayormente a las acciones implementadas por la AGIP destinadas al recupero de evasión y a la mejora en el procesamiento de información.

Por el lado de los factores económicos durante 2017 el nivel de actividad presentó un aumento del +2,8%, mientras que la inflación (IPCBA) alcanzó el +26,1% para el mismo período. Los conceptos que gravan a las transacciones y al consumo se vieron afectados por el ritmo inflacionario en su gran mayoría. En el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB), los regímenes de Retención y Percepción permitieron mejorar el desempeño recaudatorio. En los denominados “Empadronados” (Patentes y

ABL), parte de su desempeño se debió a los valores por los cuales se emitieron las correspondientes cuotas, como también a las acciones implementadas para optimizar la cobranza.

Para alcanzar la variación del +37,37% en la recaudación de fuente propia 2017 respecto a 2016, se basó principalmente en tres conceptos: ISIB que contribuyó con el 66,19% del total, seguido por el Impuesto de Sellos 14,06% y el ABL 8,86%.

Gráfico 2.1 Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad de Buenos Aires. Año 2017



Fuente: Dirección General de Planificación y Control-AGIP (GCBA).

Analizando los recursos en función del origen, durante 2017, se mantiene la relación entre ingresos tributarios de fuente propia vs. aquellos de origen nacional estableciéndose la misma, en 77% de recursos de Fuente propia contra un 23 % de origen nacional.

Respecto a la distribución de la recaudación de fuente propia por materia gravada, durante 2017, los conceptos que siguen presentando una participación mayoritaria, son los que gravan a las transacciones y al consumo, abarcando en 2017 el 81,3% del total de la recaudación 2017.

Cuadro 2.2 Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad de Buenos Aires. Años 2016/2017

Materia gravada				
Año	Total	Impuestos al consumo y a las transacciones ¹	Impuestos a la propiedad ²	Otros tributos locales ³
2017	100	80,9	15,2	3,9
2016	100	81,1	15,9	3,0

¹ Incluye el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto de Sellos.

² Incluye el impuesto de Patentes sobre Vehículos en General y de las embarcaciones deportivas o de recreación y el

ABL. ³ Incluye Planes de Facilidades, Contribución por publicidad, Gravámenes varios y otros.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la Dirección General de Rentas (GCBA).

2.2 Gestión Financiera Primer Semestre 2018

2.2.1 La Recaudación Fiscal

La recaudación acumulada al primer semestre de 2018 y su variación con respecto a la recaudación del mismo período del año anterior, puede observarse en el siguiente cuadro.

Cuadro 2.3 - Recaudación – Primer Semestre 2017/2018 - En millones de pesos corrientes

Concepto	Percibido 2017	Percibido 2018	Dif. \$	Dif. %
Recursos Corrientes	82.001,1	112.657,3	30.656,1	37,4
Tributarios	76.850,2	105.391,7	28.541,5	37,1
<i>Ingresos Brutos</i>	42.652,9	55.496,3	12.843,4	30,1
<i>Inmuebles</i>	7.152,3	9.457,5	2.305,2	32,2
<i>Vehículos</i>	3.843,2	4.520,3	677,1	17,6
<i>Sellos</i>	5.595,7	8.246,2	2.650,4	47,4
<i>Otros impuestos</i>	885,7	1.301,6	416,0	47,0
<i>Coparticipación Federal</i>	16.720,4	26.369,7	9.649,4	57,7
No Tributarios	3.168,6	2.991,7	-176,9	-5,6
Venta de Bienes y Servicios	494,6	1.211,4	716,8	144,9
Rentas de la Propiedad	164,1	305,1	141,0	85,9
Transferencias Corrientes	1.323,6	2.757,3	1.433,7	108,3
Recursos de Capital	1.660,6	783,2	-877,4	-52,8
Recursos Propios de Capital	903,3	0,0	-903,3	-100,0
Transferencias de Capital	695,1	678,6	-16,5	-2,4
Dism. Inversión Financiera	62,2	104,5	42,3	68,0
Total	83.661,7	113.440,4	29.778,7	35,6

FUENTE: Dirección General Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

Los recursos corrientes y de capital percibidos durante el período enero-junio de 2018 totalizaron \$ 113.440,4 millones, lo que significa un aumento de \$ 29.778,7 millones con respecto a los \$ 83.661,7 millones percibidos durante el mismo período de 2017. Este incremento representa un crecimiento de 35,6%.

Los **recursos corrientes**, que sumaron \$ 112.657,3 millones, explican el 100% del incremento señalado y aportaron \$ 30.656,1 millones más que en 2017. Por su parte, los recursos de capital contribuyeron con \$ 783,2 millones a la recaudación del semestre, lo que significa una disminución de \$ 877,4 millones ó 52,8% con respecto a 2017.

Dentro de los recursos corrientes, por **ingresos tributarios** se percibieron en los primeros seis meses de 2018 \$ 105.391,7 millones, que significan \$ 28.541,5 millones más que los \$ 76.850,2 millones percibidos en el mismo período de 2017; un aumento de 37,1%. Este incremento representa más del 93% de los mayores ingresos corrientes y el 95,8% de los mayores ingresos totales registrados en el período bajo análisis.

El impuesto sobre los ingresos brutos aportó por si solo \$ 55.496,3 millones y muestra un incremento de 30,1% sobre los \$ 42.652,9 millones percibidos en 2017, generando \$ 12.843,4 millones adicionales. Este aumento represente el 45% del incremento verificado en los recursos tributarios y se justifica por el incremento combinado de precios y nivel de actividad económica.

Los impuestos patrimoniales también presentan crecimiento; en conjunto recaudaron \$ 13.977,9 millones y registraron mayores ingresos con respecto a 2017 por \$ 2.982,3 millones. Las contribuciones sobre inmuebles aportaron \$ 2.305,2 millones adicionales, que significan un 32,2% de aumento; por su parte, el impuesto sobre vehículos generó \$ 677,1 millones extra, con 17,6% de incremento. En el caso de Inmuebles el incremento se relaciona directamente con las modificaciones fiscales aprobadas por la Legislatura de la Ciudad a fines de 2011, que definió el esquema de actualización del impuesto. Esto significó un nuevo modo de cálculo de las contribuciones, que derivó en incrementos anuales paulatinos, con topes impuestos por la Legislatura de la Ciudad, siendo para 2018 del 23,4%. En Vehículos, el aumento sobre el primer semestre de 2017 se debe a la variación de precios de los vehículos empadronados conjuntamente con el incremento en las ventas de automotores en general.

Por su parte, el impuesto de sellos, con una recaudación semestral de \$ 8.246,2 millones, generó ingresos extra por \$ 2.650,4 millones, lo que equivale a un crecimiento de 47,4% sobre los \$ 5.595,7 millones percibidos en el primer semestre del ejercicio anterior. Este incremento se justifica por la variación de precios en los contratos alcanzados por el impuesto y la mayor cantidad de actos celebrados, principalmente provenientes de actividades inmobiliarias.

Las transferencias automáticas por coparticipación federal generaron \$ 9.649,4 millones de recursos adicionales, al alcanzar \$ 26.369,7 millones en el semestre. Este

nivel representa un 57,7% por encima de los \$ 16.720,4 millones percibidos en el primer semestre de 2017. Este importante incremento, por encima del manifestado por los impuestos locales, se debe a la restitución de puntos porcentuales de ingresos coparticipables al conjunto de provincias y a pesar de la corrección del coeficiente de reparto que le corresponde a la Ciudad, que fue disminuido de 3,75% a 3,50%.

El resto de los componentes de los recursos corrientes permitieron consolidar la buena “performance” nominal de la recaudación.

Los **ingresos no tributarios** alcanzaron en el semestre bajo análisis \$ 2.991,7 millones y generaron \$ 176,9 millones menos que en 2017 (-5,6%). Esta variación negativa se debe a que durante el primer semestre de 2017 se habían percibido \$ 985,8 millones en concepto de juegos de azar provenientes de los ingresos retenidos por Lotería Nacional durante 2016. Durante el presente ejercicio los ingresos por juegos de azar se imputan como transferencias corrientes, ya que provienen de una empresa pública local, LOTBA SE. Si se excluyera de la comparación el monto mencionado, los ingresos no tributarios mostrarían una variación con respecto al año anterior de 37,1%.

Las **ventas de bienes y servicios** totalizaron \$ 1.211,4 millones, \$ 716,8 millones más que en 2016 (+144,9%). La excelente performance de estos ingresos se debe fundamentalmente a dos componentes: el servicio de Policía Complementaria, que recaudó \$ 382,1 millones en 2018 contra \$ 157,3 millones en 2017; y los ingresos por recupero de prestaciones médicas efectuadas por hospitales de la Ciudad a través de FACOEP SE, que alcanzó \$ 531,5 millones en 2018, contra los \$ 52,6 millones percibidos hasta junio de 2017, ejercicio de inicio de actividades de la empresa mencionada.

Por **rentas de la propiedad** ingresaron \$ 305,1 millones, que significaron \$ 141,0 millones más que en 2017, principalmente por los rendimientos que arrojaron las colocaciones de los excedentes transitorios de caja y por \$ 53,1 millones registrados en 2018 en concepto de dividendos del Banco Ciudad con destino al Fondo Fiduciario creado por Ley N° 4038.

Por último, por **transferencias corrientes** se percibieron en el semestre \$ 2.757,3 millones, con un incremento de \$ 1.433,7 millones sobre las transferencias recibidas en 2017, lo que significó un aumento de 108,3%. Este elevado guarismo encuentra

justificación por la percepción de \$ 1.448,1 millones en concepto de juegos de azar provenientes de LOTBA SE.

Por su parte, los **recursos de capital** también muestran ingresos inferiores a los del año anterior por \$ 877,4 millones. Los \$ 783,2 millones recaudados durante el primer semestre de 2018 significan una disminución de de 52,8% sobre 2017. Explica esta importante caída la inclusión en la base de comparación 2017 de \$ 903,2 millones correspondientes al ingreso del saldo de precio por la venta del inmueble “Mercado del Plata”.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2018 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha y la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.4 Nivel de ejecución y estructura de los ingresos – Primer Semestre 2018 - En millones de pesos corrientes

Concepto	Vigente	Estructura %	Percibido	% Ejec.	Estructura %
Recursos Corrientes	219.219,7	97,9	112.657,3	51,4	99,3
Tributarios	204.879,8	91,5	105.391,7	51,4	92,9
<i>Ingresos Brutos</i>	111.891,7	50,0	55.496,3	49,6	48,9
<i>Inmuebles</i>	16.045,4	7,2	9.457,5	58,9	8,3
<i>Vehículos</i>	9.914,1	4,4	4.520,3	45,6	4,0
<i>Sellos</i>	17.430,5	7,8	8.246,2	47,3	7,3
<i>Otros impuestos</i>	3.044,2	1,4	1.301,6	42,8	1,1
<i>Coparticipación Federal</i>	46.553,8	20,8	26.369,7	56,6	23,2
No Tributarios	5.868,2	2,6	2.991,7	51,0	2,6
Venta de Bienes y Servicios	1.578,2	0,7	1.211,4	76,8	1,1
Rentas de la Propiedad	402,2	0,2	305,1	75,9	0,3
Transferencias Corrientes	6.491,3	2,9	2.757,3	42,5	2,4
Recursos de Capital	4.619,3	2,1	783,2	17,0	0,7
Recursos Propios de Capital	277,5	0,1	0,0	0,0	0,0
Transferencias de Capital	3.165,3	1,4	678,6	21,4	0,6
Dism. Inversión Financiera	1.176,5	0,5	104,5	8,9	0,1
Total	223.838,9	100,0	113.440,4	50,7	100

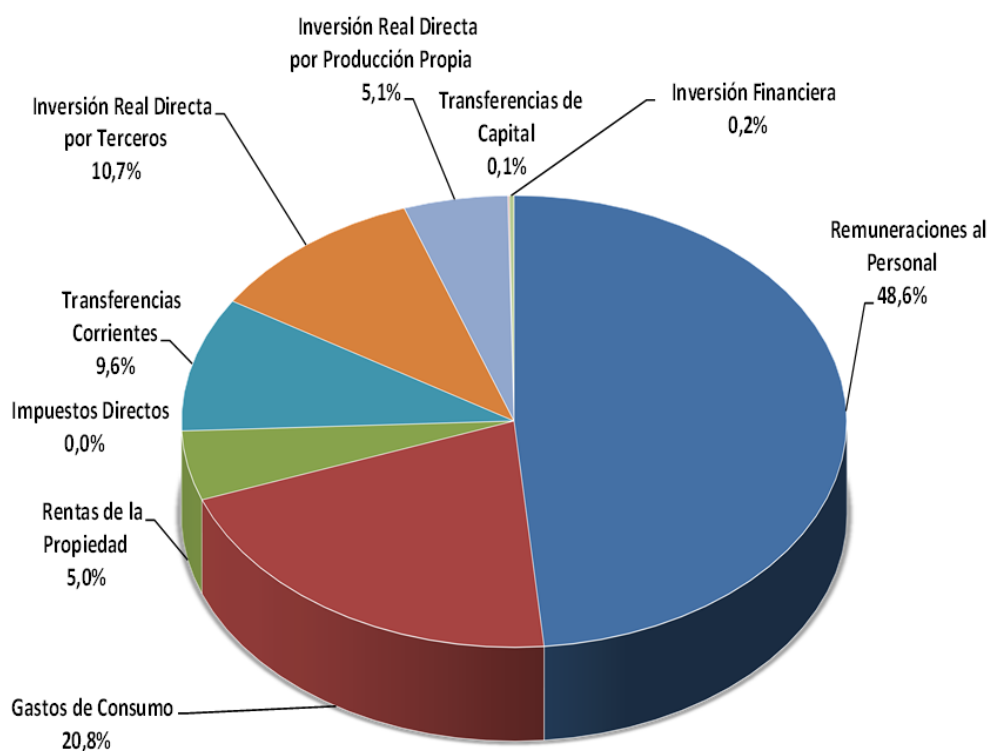
FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

2.2.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución devengada al primer semestre de 2018 es del 44,7% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron \$ 85.241,2 millones que alcanzaron el 46,6% del total del crédito vigente autorizado para las mismas mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de \$ 16.341,4 millones representaron el 36,8% de dicho crédito.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2018 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje –Base Devengado - Primer Semestre 2018



Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

A continuación se expone en el Cuadro 2.5 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado.

Cuadro 2.5—Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por su Carácter Económico—Base Devengado—Primer Semestre 2018—En Millones

Descripción	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejec.
Gastos Corrientes	183.047,4	85.241,2	83,9	46,6
<i>Remuneraciones al Personal</i>	102.764,5	49.329,5	48,6	48,0
<i>Gastos de Consumo</i>	48.663,5	21.096,4	20,8	43,4
<i>Rentas de la Propiedad</i>	9.797,4	5.046,8	5,0	51,5
<i>Impuestos Directos</i>	6,7	1,9	0,0	28,0
<i>Otras pérdidas</i>	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>Transferencias Corrientes</i>	21.815,3	9.766,6	9,6	44,8
Gastos de Capital	44.408,4	16.341,4	16,1	36,8
<i>Inversión Real Directa por Terceros</i>	29.953,1	10.892,6	10,7	36,4
<i>Inversión Real Directa por Producción Propia</i>	13.499,6	5.141,6	5,1	38,1
<i>Transferencias de Capital</i>	185,4	69,1	0,1	37,3
<i>Inversión Financiera</i>	770,3	238,1	0,2	30,9
Total Gastos	227.455,8	101.582,6	100,0	44,7

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las Remuneraciones al Personal totalizan \$ 49.329,5 millones, lo que implica un 48,0% de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 48,6% del presupuesto devengado total.

La ejecución de los Gastos de Consumo, \$ 21.096,4 millones, significa el 43,4% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 20,8% del presupuesto total.

En lo que hace a las Transferencias Corrientes al sector privado, público y externo, se han devengado \$ 9.766,6 millones, esto es un 44,8% de su presupuesto vigente. Este porcentaje muestra un nivel adecuado de ejecución por cuanto se trata de erogaciones destinadas mayoritariamente al pago de los distintos beneficios y subsidios que otorga el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos de la Ciudad y los subsidios a la educación de gestión privada.

La ejecución del Gasto de Capital equivale al 36,8% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado. Esto se debe al comportamiento de las

curvas de inversión, tal como se demostró en el ejercicio 2017, donde en igual periodo se registró una ejecución de orden similar y finalmente al cierre del ejercicio se verificó un devengado superior al 95 por ciento.

Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2018 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto. Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno.

Se puede advertir que el 51,6% se orienta al financiamiento de la finalidad Servicios Sociales, el 16,9% a atender la finalidad Servicios Económicos y el 15,7% a la finalidad Servicios de Seguridad. Los gastos correspondientes a Administración Gubernamental alcanzan el 10,8% y la Deuda Pública - Intereses y Gastos, el 5,0%.

Cuando se evalúa cada uno de los componentes, se advierte la enorme incidencia de los gastos orientados a las funciones Educación y Salud con \$19.386,8 y \$16.875,0 millones, que alcanzan el 19,1% y el 16,6% de la ejecución presupuestaria total, respectivamente. La función Servicios Urbanos tiene una participación del orden del 12,3% del presupuesto total.

Estas tres funciones concentran el 48,0% del gasto devengado total del presupuesto. En el caso de Educación, el gasto está primordialmente dirigido al financiamiento de las unidades educativas estatales, al subsidio a los establecimientos educativos de gestión privada, al desarrollo del Plan Integral de Educación Digital, a la asistencia alimentaria y a la infraestructura escolar. En el gasto en Salud se propende, entre otras acciones, a la atención médica hospitalaria, la atención de emergencias con el SAME, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, las acciones en atención de salud mental y las transferencias al hospital Garrahan. En lo atinente a los Servicios Urbanos, se encuentran acciones muy relevantes como los servicios de recolección de residuos, el alumbrado público, mantenimiento de la vía pública y el mejoramiento de las vías de tránsito.

A continuación, se encuentra el cuadro 2.6 donde se expone la ejecución del gasto durante el primer semestre 2018 según la clasificación de finalidad y función.

Cuadro 2.6 –Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por Finalidad y Función–Base Devengado–Primer Semestre 2018–En Millones

Finalidad / Función	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	30.079,4	11.000,4	10,8	36,6
<i>Legislativa</i>	3.315,1	1.169,2	1,2	35,3
<i>Judicial</i>	10.867,0	2.810,5	2,8	25,9
<i>Dirección Ejecutiva</i>	9.378,9	4.422,7	4,4	47,2
<i>Relaciones Interiores</i>	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>Administración Fiscal</i>	3.795,3	1.590,9	1,6	41,9
<i>Control de la Gestión</i>	2.723,1	1.007,0	1,0	37,0
Servicios de Seguridad	34.569,2	15.927,2	15,7	46,1
<i>Seguridad Pública</i>	34.569,2	15.927,2	15,7	46,1
Servicios Sociales	119.314,4	52.406,4	51,6	43,9
<i>Salud</i>	35.034,5	16.875,0	16,6	48,2
<i>Promoción y Acción Social</i>	19.343,8	8.261,5	8,1	42,7
<i>Educación</i>	41.314,8	19.386,8	19,1	46,9
<i>Cultura</i>	9.474,8	3.713,3	3,7	39,2
<i>Trabajo</i>	1.698,0	698,9	0,7	41,2
<i>Vivienda</i>	9.419,0	2.513,2	2,5	26,7
<i>Agua Potable Y Alcantarillado</i>	3.029,6	957,7	0,9	31,6
Servicios Económicos	33.275,9	17.170,9	16,9	51,6
<i>Transporte</i>	5.592,9	2.734,5	2,7	48,9
<i>Ecología</i>	4.009,3	1.451,3	1,4	36,2
<i>Turismo</i>	278,8	131,4	0,1	47,1
<i>Industria y Comercio</i>	775,6	345,7	0,3	44,6
<i>Seguros y Finanzas</i>	0,1	0,0	0,0	0,0
<i>Servicios Urbanos</i>	22.619,2	12.508,0	12,3	55,3
Deuda Pública – Intereses y Gastos	10.216,9	5.077,8	5,0	49,7
<i>Deuda Pública – Intereses y Gastos</i>	10.216,9	5.077,8	5,0	49,7
Total Gastos	227.455,8	101.582,6	100,0	44,7

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

El Cuadro 2.7 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre de año 2018.

Cuadro 2.7—Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por Objeto del Gasto—Base Devengado—Primer Semestre 2018—En Millones

Concepto	Vigente	Devengado	% Ejec.	% Estr.
<i>Gastos en Personal</i>	102.764,5	49.329,5	48,0	48,6
<i>Bienes de Consumo</i>	5.310,3	2.076,1	39,1	2,0
<i>Servicios No Personales</i>	48.725,0	21.022,0	43,1	20,7
<i>Bienes de Uso</i>	32.734,4	11.596,4	35,4	11,4
<i>Transferencias</i>	25.334,7	11.797,6	46,6	11,6
<i>Activos Financieros</i>	2.370,0	683,3	28,8	0,7
<i>Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos</i>	10.216,9	5.077,8	49,7	5,0
<i>Otros gastos</i>	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	227.455,8	101.582,6	44,7	100,0

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

Como se ha afirmado previamente, los gastos en personal han tenido una ejecución en base devengado equivalente al 48,0% del crédito vigente, que asimismo representa el 48,6% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Los bienes de consumo han tenido una ejecución devengada del 39,1% del crédito vigente que representa el 2,0% de la ejecución total del semestre.

Los servicios no personales han tenido una ejecución devengada del 43,1% que representa el 20,7% de la ejecución total del semestre.

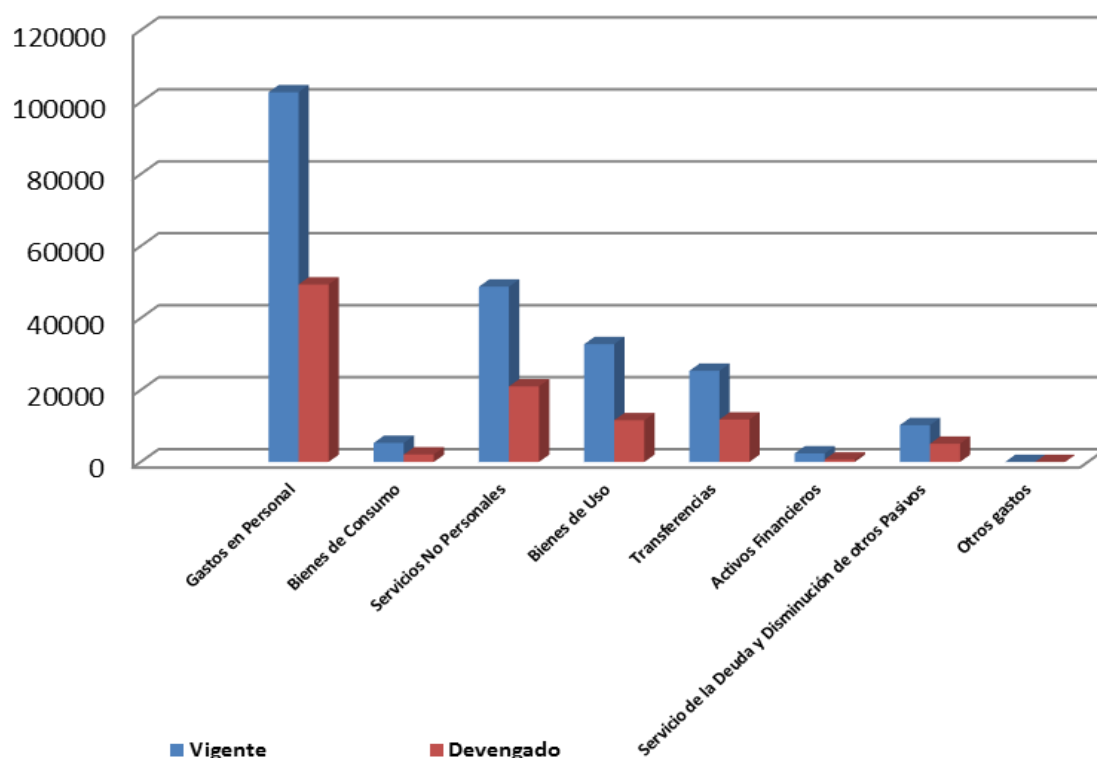
Los bienes de uso han tenido una ejecución devengada del 35,4% del total del crédito vigente, y representan el 11,4% de la ejecución total del semestre.

Las transferencias, tanto corrientes como de capital han ejecutado el 46,6% del crédito vigente, lo cual representa el 11,6% del total del semestre.

Los otros conceptos Activos Financieros, Servicios y Disminución de la Deuda han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 28,8% y 49,7% respectivamente, lo que en conjunto representa el 5,7% de la ejecución total del semestre.

A continuación, se puede observar graficamente los niveles de ejecución por objeto del gasto.

Gráfico 2.3 – Composición del Gasto por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2018



Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

2.2.3 Resultados

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2018, en base devengado, se puede ver que el resultado económico primario es de \$ 32.462,9 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de \$ 112.657,3 millones, los gastos corrientes \$ 85.241,2 millones y los intereses de la deuda \$5.046,8 millones. Al incorporar los recursos y gastos de capital, sin los intereses de la deuda, se puede estimar un resultado primario de

\$16.904,6 millones de superávit. Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda se arriba a un resultado financiero superavitario de \$ 11.857,8 millones.

Es para destacar que el resultado financiero en base devengado aún no contiene el total de la ejecución de los gastos de organismos que no forman parte del Poder Ejecutivo.

Cuadro 2.8—Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Resultados—Base Devengado—Primer Semestre 2018—En Millones

Concepto	Vigente	Devengado
Recursos Totales	223.838,9	113.440,4
- <i>Corrientes</i>	219.219,7	112.657,3
- <i>Capital</i>	4.619,3	783,2
Gastos Totales	227.455,8	101.582,6
- <i>Corrientes</i>	183.047,4	85.241,2
- <i>Capital</i>	44.408,4	16.341,4
Resultado Económico Primario	45.969,6	32.462,9
Resultado Primario	6.180,5	16.904,6
Resultado Financiero	-3.616,8	11.857,8

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

2.3 Financiamiento

A continuación se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de septiembre de 2018 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

- DEUDA CON EL BANCO CIUDAD

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en febrero de 2011. Luego, y virtud del contrato de préstamo de fecha 08 de junio de 2018, por el cual se acordó el

financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata de ésta Ciudad Autónoma, y cuya propiedad correspondiera al citado Banco Ciudad. El saldo de deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2018 asciende a \$ 1.064,4 millones.

- DEUDA CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y N° 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos \$ 665,2 millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 30 registros, se anularon 11 y se desagregaron otros 23, resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto N° 225/96 por el Decreto N° 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo (deuda original de \$ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

Por Resolución N° 4117-MHGC de fecha 27.12.2016 se dió por concluida la tarea encomendada a la ex Comisión Verificadora de Crédito de la ex Municipalidad de Buenos Aires creada por Decreto N° 225-96, rechazándose en consecuencia los reclamos en trámite pendientes de resolución a la fecha de la citada.

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el marco de la Ley N° 2.780 por la cual se implementa el “Plan de Equipamiento Hospitalario” para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios. El rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas N° 1959/2010, N° 1960/2010, N° 1961/2010 y N° 996/2011, no encontrándose pendiente saldo alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2018.

- ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico - Vega	Desarrollo Urbano	BIRF 8628-AR
Gestión de Riesgo Hídrico – Maldonado	Hacienda	BIRF 7289-AR
Programa de Integración Urbana, Inclusión Social y Educativa de la CABA	Educación y Jefatura de Gab.	BID 4303/OC-AR
Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba	Jefatura de Gab.	BIRF 8706-AR

Al 30 de septiembre de 2018 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U\$S 245,69 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el Expot-Import Bank of China el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2018 alcanza a U\$S 98,75.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el IFC-International Finance Corporation el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2018 alcanza al equivalente en pesos a U\$S 21,52.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la devolución del préstamo, siendo su saldo al 30 de septiembre de 2018 de U\$S 3,25 millones.

- COLOCACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS

En términos generales puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la se ubica hoy en igual nivel que el nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concrete en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

- Bonos Tango – Series 1 a 5:

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a u\$s 600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

- Fondo de Infraestructura Social – Ley N° 2570 y Ley N° 2789 – Serie 6:

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley N° 2570 que crea el “Fondo de Infraestructura Social” - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley N° 2789 se autorizó la toma de un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta u\$s 500.- millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3° de la Ley N° 2570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución N° 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de \$ 400.000.000.- valor nominal, en tanto que las colocaciones del mismo se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7 de diciembre de 2009 el Ministro de Hacienda suscribió la Resolución N° 3904-MHGCBA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de \$ 12.564.541.-

El 15 de marzo de 2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2018.

- Bono Ley N° 2789 y Ley N° 3152 art 3° – Serie 7:

Por artículo 3° de la Ley 3152, se establece la reducción del monto del artículo 2° de la Ley N° 2570 y del artículo 1° de la Ley N° 2789 a \$ 913.901.672.-, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22.12.2009 por un monto de u\$s 50.- millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales e

iguales los días 15 de junio y 15 de diciembre, comenzando el primero el 15.12.2011 y el último el 15.12.2014, por tanto al 30 de septiembre de 2018 no existe saldo de deuda por este concepto.

- Bono Ley N° 2789, Ley N° 3152 art 3° y Ley N° 3380 art. 3° – Serie 8:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 2789, Ley N° 3152 art 3° y Ley N° 3380 art. 3° se efectuó con fecha 06.04.2010 la emisión de la serie 8 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 475.- millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota total al vencimiento el 06.04.2015. Esta emisión permitió a la Ciudad de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos.

El 06 de abril de 2015 tuvo lugar la cancelación del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2018.

- Bono Ley N° 3894 y Ley N° 4037 – Serie 9:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 3894 y Ley N° 4037 se efectuó con fecha 27.12.2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85.- millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26.12.2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión. Al 30 de septiembre de 2018 este concepto se encuentra cancelado.

- Bono Ley N° 3894 y Ley N° 4037 – Serie 10:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 3894 y Ley N° 4037 se efectuó con fecha 29.02.2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 415.- millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01 03 2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios. La serie 10 fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de USD 239,7 en el marco de las Leyes 5236 y 5492 por la que se emitió la Serie 12, no existiendo saldo por dicha Serie 10 al 30 de septiembre de 2018.

- Bono Ley N° 5014 y Ley N° 5236 – Serie 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 5014, modificada por Ley N° 5236 se efectuó con fecha 19.02.2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19.02.2019, 19.02.2020 y 19.02.2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos).

- Bono Ley N° 5236 y Ley N° 5492 – Serie 12:

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 5236 y 5492, se efectuó con fecha 01.06.2016 la emisión de la Serie 12 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 890.- millones al 7,50%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01.06.2025, 01.06.2026 y 01.06.2027. Esta emisión tuvo como destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de USD 239,7 y el saldo la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos).

- Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2810:

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de \$ 490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31.12.2007 conforme lo establecido por la Ley N° 2810.

Al 30 de septiembre de 2017 no se registra saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15 de diciembre de 2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

- Bono Ley N° 3152 art 1°:

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley 3152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1° de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley Argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de \$ 690.331.142.-. El 30 de noviembre de 2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo de deuda alguno.

- Bono Ley N° 4263 – Servicio Público de Higiene Urbana:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4263 se efectuó con fecha 01.10.2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03. El monto colocado ascendió a \$ 188,4 millones, estableciéndose

pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25.07.2014. Al 30 de septiembre de 2018 se encuentra cancelado en su totalidad.

- Bono Ley N° 4315 – Clase 1:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4315 se efectuó con fecha 29.10.2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.04.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30 de septiembre de 2018 se encuentra totalmente cancelado.

- Bono Ley N° 4315 y N° 4431 – Clase 2:

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 4315 y N° 4431 se efectuó con fecha 27.12.2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85.- millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre 2018.

- Bono Ley N° 4472 – Clase 3:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4472 se efectuó con fecha 15.09.2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15.03.2018. Esta emisión tuvo como

destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2018 asciende a u\$s 25.- millones.

- Bono Ley N° 4482 y reapertura Ley N° 4885 – Clase 4:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4382 se efectuó con fecha 17.05.2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 216.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, finalizando el 17 05 2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 24.09.2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de u\$s 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires.

El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2018 asciende a u\$s 22,67.- millones.

- Bono Ley N° 4810 – Clase 5:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4810 se efectuó con fecha 20.12.2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 113,229.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20.06.2017 y finalizando el 20.12.2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5015, modificatoria de la Ley N° 4810. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2018 asciende a u\$s 13,01.- millones.

- Bono Ley N° 4810 – Clase 6:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4810 se efectuó con fecha 28.01.2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 146,771.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28.07.2017 y finalizando el 28 01 2020.

De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por u\$s 260.- millones.

Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2018 asciende a u\$s 33,88.- millones.

- Bono Ley N° 4472 – Clase 7:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4472 se efectuó con fecha 09.05.2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09.05.2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el pago de la amortización final, no se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2018.

- Bonos Ley N° 4949 – Clase 8 y Clase 9:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4949 se efectuó con fecha 27.06.2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento

en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 75,6.- millones y \$ 195,84.- millones respectivamente.

La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.

La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.

Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2018 no se registra saldo de deuda por las Clases 8 y 9 en virtud de haber sido los servicios de deuda cancelados en tiempo y forma.

- Bonos Ley N° 4949 – Clase 10 y Clase 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4949 se efectuó con fecha 27.08.2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 64,633.- millones y \$ 173,874.- millones respectivamente.

La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 11 2016.

La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 08 2016.

Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2018 no se registra deuda alguna por las clases 10 y 11.

- Bono Ley N° 4472 – Clases 12,13 y 14:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4472 se efectuó con fecha 20.01.2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 36,943.- millones, \$442.- millones y \$100.- millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2016.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.07.2016.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.95 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2017.

La emisión de estas clases tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

Al 30 de septiembre de 2018 no se registra deuda por ninguno de estos conceptos dado su cancelación en tiempo y forma.

- Bono Ley N° 4885 – Clase 15:

Con fecha 24.06.2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos \$ 261.906.480 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 cuotas iguales de amortización del 20% cada una los días 24.06.2016, 24.12.2016, 24.06.2017, 24.12.2017 y 24.06.2018. Al 30 de septiembre de 2018 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma. El destino consideró la realización de inversiones en la Red de Subterráneos.

- Bono Ley N° 5496 – Clase 16:

Con fecha 02.02.2016 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 5496 se llevó a cabo la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos \$ 948.000.000 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a tasa Badlar + 4.45% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos

y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 02.08.2018, 02.02.2019, 02.08.2019, y 02.02.2020. El destino previsto era la adquisición de coches para el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo. El saldo de deuda al 30 de septiembre de 2018 alcanza a \$ 190,74.- millones.

- Bono Ley N° 5491 – Clases 17 y 18:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 5491 se efectuó con fecha 19.05.2016 la emisión de las Clases 17 y 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 363,59.- millones y \$1.705,50.- millones, respectivamente.

La Clase 17 establece un interés de Badlar + 4,24%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 19.11.2017.

La Clase 18 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 19.11.2018, 19.05.2019, 19.11.2019, y 19.05.2020.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

Al 30 de septiembre de 2018 la clase 17 se encontraba cancelada en su totalidad, en tanto que por la clase 18 el saldo a dicha fecha alcanza a \$ 660,00.- millones.

- Bono Ley N° 5491 y 5496 – Clases 19 y 20:

En el marco de la autorización conferida por las Leyes N° 5491 y 5496 se efectuó con fecha 23.01.2017 la emisión de las Clases 19 y 20 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 1.378,07.- millones y \$ 3.707,81.- millones, respectivamente.

La Clase 19 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.07.2018.

La Clase 20 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.01.2022.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

Al 30 de septiembre de 2018 la clase 19 se encontraba cancelada en su totalidad, en tanto que por la clase 20 el saldo a dicha fecha alcanza a \$ 3.707,81.- millones.

- Bono Ley Nº 5541, 5725 y 5727 – Clases 21 y 22 y 22 Reapertura:

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5547, 5725 y 5727 se efectuó con fecha 29.03.2017 la emisión de la Clases 22 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 8.374,00.- millones, habiéndose declarado desierta la licitación por la clase 21.

La Clase 22 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.03.2024.

La emisión de esta clase tuvo como destino:

- a) Artículo 3º de la Ley Nº 5.541, a la ejecución de un programa integral de revalorización urbana y puesta en valor de la Comuna 8 mediante el diseño y construcción de obras de infraestructura, las cuales servirán inicialmente para el desarrollo de los “Juegos Olímpicos de la Juventud 2018” y que, posteriormente, se destinarán a cubrir necesidades habitacionales como así también a intervenciones en el espacio público;
- b) Artículo 4º de la Ley Nº 5.725 a la cancelación de amortizaciones de deuda;
- c) Artículo 5º de la Ley Nº 5.727, a la realización de obras de infraestructura, mejoramiento, conectividad y tránsito de la Ciudad, a llevarse a cabo en el marco del Programa de Movilidad Sustentable, el Programa de Seguridad Vial y Movilidad Urbana y el Plan de Inversiones para la Modernización del

Subte la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

Con fecha 27 de octubre de 2017 tuvo lugar la reapertura de la clase 22 por un monto de \$ 1.055,81.- millones en iguales condiciones a la emisión original. Por lo tanto, el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2018 alcanza los \$ 9.429,81.- millones.

- Bono Ley N° 5876 – Clases 23 y Reapertura:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 5876 se efectuó con fecha 22.11.2017 la emisión de la Clases 23 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 7.063,91.- millones.

La Clase 23 establece un interés de Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 22.02.2028.

La emisión de esta clase tuvo como destino la realización de una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes, y/o la emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación, en el marco del Programa de Asistencia Financiera.

Con fecha 22 de febrero de 2018 tuvo lugar la reapertura de la clase 23 por un monto de \$ 6.198,56.- millones en iguales condiciones a la emisión original. Por lo tanto, el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2018 alcanza los \$ 13.262,47.- millones.

- Bono Ley N° 5236 art. 5º:

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 5º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local un título de deuda con destino a la cancelación de gastos no corrientes.

El presente título fue emitido y colocado por un importe de \$ 999.412.580,00-. Se estableció el devengamiento de interés a tasa Badlar con pagos trimestrales de

interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 07.03.2017 (33%), 07.09.2017 (33%), y 07.03.2018 (34%), encontrándose por lo tanto cancelado al 30 de septiembre de 2018.

- Préstamo Nación - ANSES:

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del “Acuerdo Nación-Provincias” celebrado entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, que fuera aprobado por Ley 5603, se procedió a tomar un préstamo de libre disponibilidad con la Anses (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) por un monto de pesos 1.867,00.- millones (cupó año 2016), el mismo fue desembolsado el 24.08.2016 y prevé su devolución en un solo pago al cuarto año, esto es el 24.08.2020. Para 2017 (cupó año 2017) el importe desembolsado el 25.01.2017 ascendió a pesos 1.245,90.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 25.01.2021. Para 2018 (cupó año 2018) el importe desembolsado el 23.01.2018 ascendió a pesos 1.501,45.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 23.01.2022.

Cada tramo, y de según el Acuerdo suscripto, devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio que aporta el Estado Nacional de forma tal que la tasa resultante neta alcance, conforme al año en que fue obtenido, el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés.

Al 30 de septiembre de 2018 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 4.614,36.- millones.

- *DEUDA PREVISIONAL*

Se reflejan aquí los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Gobierno Nacional. El monto total de esta deuda, producto del devengamiento de intereses, menos los pagos efectuados al 30 de septiembre de 2018 es de \$ 32,95 millones.

- LETRAS DEL TESORO

Por el artículo 12 de la Ley N° 5.724 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro”.

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2017, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 12 de la Ley 5.724 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley 70 por un monto de hasta \$ 10.000 millones. Al 30 de septiembre de 2018 no se registra saldo por este concepto.

- DEUDA INDIRECTA – AUSA

Por el art. 2 de la Ley N° 4767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID IDB loan 3183/OC-AR, por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U\$S 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 30 de septiembre de 2016 el saldo asciende a U\$S 130 millones por este concepto.

Por art. 8 de la Ley N° 5727 y en virtud del nuevo contrato de préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID ICC loan 11226-04 el monto de la garantía se amplió hasta la suma total de U\$S 252.50 millones, encontrándose al 30 de septiembre el saldo por este concepto en U\$S 209,99 millones.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a septiembre de 2018.

Cuadro 2.9– Evolución Stock de Deuda, clasificado por Tipo de Operación, expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

Evolución del stock de deuda, clasificado por tipo de operación
(expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período)

Tipo de Deuda	31/12 1996	31/12 1997	31/12 1998	31/12 1999	31/12 2000	31/12 2001	31/12 2002	31/12 2003	31/12 2004	31/12 2005	31/12 2006	31/12 2007
Deuda Financiera	591,1	226,0	119,0	49,3	13,8	12,9	3,5	3,6	3,1	2,6	2,1	1,6
Proveedores	481,3	420,6	340,3	201,7	224,9	177,0	55,4	32,8	23,9	23,6	23,4	21,7
Org. Internac. de Crédito	23,2	19,2	17,6	22,9	45,2	55,1	94,0	106,8	111,3	116,5	148,9	196,2
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	538,0	592,9	652,1	593,5	448,5	340,5
Deuda Previsional	0,0	0,0	0,0	60,0	96,9	89,1	26,1	21,8	13,1	11,8	11,2	10,8
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pfmo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Letras del Tesoro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL	1.095,6	1.162,0	979,0	823,8	968,7	902,4	717,0	757,9	803,5	748,0	634,1	570,9
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	1.095,6	1.162,0	979,0	823,8	968,7	902,4	717,0	757,9	803,5	748,0	634,1	570,9

Tipo de Deuda	31/12 2008	31/12 2009	31/12 2010	31/12 2011	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	31/12 2016	31/12 2017	30/09 2018 Prov.
Deuda Financiera	1,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	26,6
Proveedores	15,9	14,2	13,2	12,7	18,7	13,8	9,5	4,9	0,1	0,0	0,0
Org. Internac. de Crédito	191,2	202,8	227,3	243,3	246,0	235,2	212,0	208,1	246,5	337,8	369,2
Títulos Públicos - Series 1 a 5	266,9	166,7	83,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	3,3	1,9	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	0,0	50,0	50,0	42,9	28,6	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	0,0	475,0	475,0	475,0	475,0	475,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	0,0	0,0	0,0	0,0	415,0	415,0	415,0	415,0	175,3	0,0	0,0
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0	500,0
Bono Ley 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	890,0	890,0	890,0
Bono Ley 4263	0,0	0,0	0,0	0,0	38,3	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 - Clase 1	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	0,0	0,0	0,0	0,0	85,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	100,0	75,0	7,9	0,0
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	216,0	327,1	327,1	272,6	44,8	22,7
Bono Ley 4810 - Clase 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	113,2	113,2	113,2	113,2	19,7	13,0
Bono Ley 4810 - Clase 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	146,8	146,8	146,8	122,3	33,9
Bono Ley 4472 - Clase 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	75,6	75,6	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,9	14,7	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	64,6	64,6	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,3	13,1	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36,9	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33,2	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,5	6,2	0,7	0,0
Bono Ley 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,7	9,8	1,2	0,0
Bono Ley 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,9	13,5	4,8
Bono Ley 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,6	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	105,9	41,2	16,5
Bono Ley 5491 y 5496 - Clase 19	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,3	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	196,2	92,7
Bono Leyes 5541 5725 y 5727 - Clase 22	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	498,9	235,7
Bono Ley 5876 - Clase 23	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	373,8	331,6
Bono Ley 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	62,1	18,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	16,6	51,0	29,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	109,7	104,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	9,7	8,7	8,2	7,6	6,6	5,0	3,8	2,5	2,0	1,7	0,8
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,7	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0
Pfmo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	116,0	164,7	115,4
Letras del Tesoro	0,0	78,9	135,7	86,7	0,0	0,0	50,3	180,5	127,2	201,2	0,0
SUBTOTAL	501,3	685,8	1.128,2	953,7	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.363,3	2.930,1	3.441,9	2.652,8
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	130,0	128,1	210,0	210,0
TOTAL	501,3	685,8	1.128,2	953,7	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.493,3	3.058,2	3.651,9	2.862,8

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período, a saber:

Tipo de Cambio	12/1996	12/1997	12/1998	12/1999	12/2000	12/2001	12/2002	12/2003	12/2004	12/2005	12/2006	12/2007
USD/ITL	-	0,0005692	0,0006042	0,0005258	0,0005574	0,0004644	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	-	-	-	-	0,9268	0,8984	1,04849	1,2484	1,36	1,1836	1,3189	1,459
ARS/USD	-	-	-	-	-	-	3,37	2,93	2,961	3,035	3,062	3,149

Tipo de Cambio	12/2008	12/2009	12/2010	12/2011	12/2012	12/2013	12/2014	12/2015	12/2016	12/2017	09/2018
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,3971	1,435	1,32611	1,29791	1,32251	1,38190	1,32944	1,20301	1,08696	1,24339	1,20000
ARS/USD	3,453	3,80	3,976	4,304	4,918	6,521	8,560	13,300	16,100	18,900	40,000

2.4 Evolución del Stock de Deuda

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010 la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley N° 3152 art. 1º.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03.

Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo de la Ley N° 4472. Luego en junio y agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12,13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4885. En el plano internacional se emitió en el mes de febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

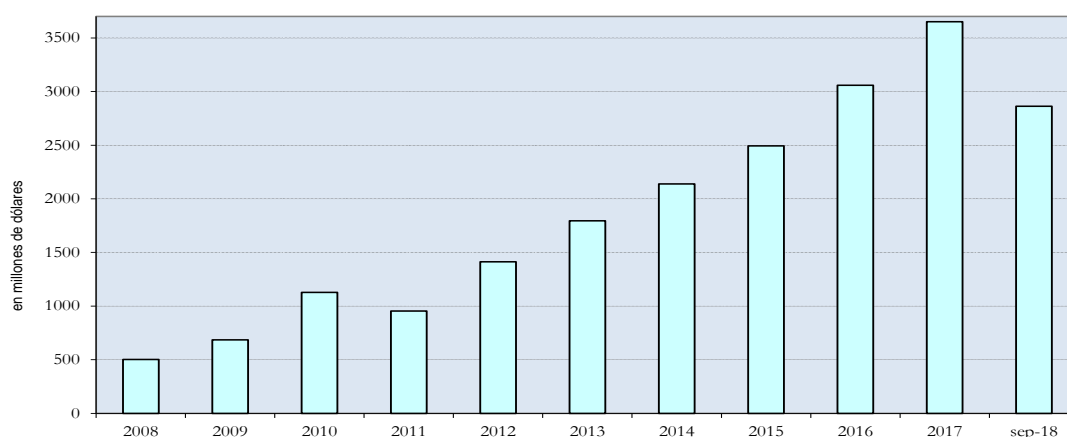
En 2016, tuvo lugar la emisión de la Serie 12, así mismo tuvo lugar el 1º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”. En el mercado local se emitieron las Clases 16, 17, 18 y el Bono Ley 5236.

Durante 2017, tuvo lugar el 2º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, como así también desembolsos por el préstamo Eximbank e IFC-International Finance Corporation. En el marco del Programa de Financiamiento en el mercado local se emitieron las Clases 19, 20, 22, 22 reapertura, y 23.

En 2018, se suscribió el contrato de préstamo por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata, tuvo lugar el 3º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, y así mismo hubieron desembolsos por el préstamo BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, y Eximbank. Por último se emitió la Clase 23 reapertura.

Gráficamente, se exhibe la evolución de la deuda pública en los últimos años:

Grafico 2.4 - Evolución Stock de Deuda 2005 a Septiembre 2018 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).



En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie 1 por u\$s 83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en 2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los “Certificados de Cancelación de Deuda – Ley 2810” el 15 de diciembre de 2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes 2570 y 2789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15 de marzo de 2012 y los Bonos Ley N° 3152 art 1º terminaron cancelándose definitivamente el 30 de noviembre de 2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en diciembre 2012, los bonos Ley 4263 en julio de 2014 y las Clases 1 y 2 en abril y junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

En 2016, con la emisión de la Serie 12, tuvo lugar la recompra de más del 50% de la Serie 10, como así también la administración de pasivos. Se cancelaron las Clases 7, 8, 9, 11 y 13.

En 2017, tuvo lugar la cancelación final de la serie 10 y la clase 17. Se cancelaron la 2º y 3º cuotas de la clase 3, la 2º y 3º cuotas de la clase 4, la 1º y 2º cuotas de la clase 5, la 1º cuota de la clase 6, y la 3º y 4º cuotas de la clase 15. Asimismo, se canceló la 2º cuota del Bono Ley 5236 – Proveedores.

En Noviembre de 2017, mediante una operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 3, 4, 5, 14, 15, 16, 18, y 19.

A septiembre de 2018, tuvieron lugar las cancelaciones finales de las clases 3, 14, 15, 19 y el Bono Ley 5236 – Proveedores. Se cancelaron la 4º cuota de la clase 4, la 3º cuota de la clase 5, y las 2º y la 3º cuota de la clase 6, y la 1º cuota de la clase 16. Asimismo, en lo que resta del año tendrán lugar las cancelaciones de la 5º cuota de la clase 4, la 4º cuota de la clase 5, y la 1º cuota de la clase 18.

En Febrero de 2018, y mediante una nueva operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 4, 5, 6, y 18.

Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo a los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras.

2.5 Endeudamiento

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente y programada política de endeudamiento, permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, un creciente gasto en inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descrita ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

- a. Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos estimado para el 2019 de sólo el 8,0 %
- b. La evolución de la deuda con Organismos Internacionales obedece por un lado a las cancelaciones de los préstamos que fueron teniendo lugar de acuerdo a las condiciones financieras de cada uno de ellos, como así también a los incrementos en función de la ejecución del Préstamo tomado con el Export-Import Bank of China, para construcción y provisión de 105 coches para la línea A de Subterráneos, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de gestión de Riesgo Hídrico para el Arroyo Vega, y del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba - Barrios 31 y 31 bis.

Asimismo se prevé para lo que resta de 2018 y 2019 avanzar con los préstamos con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que financiará parte del proyecto de modernización de la Línea D del subterráneo de la CABA, y con el BID con destino al desarrollo comunitario del Barrio 31 y mejora en la equidad educativa.

- c. La cancelación de la Serie 8 en el mercado internacional, y la recompra de más del 50% de la Serie 10 con la emisión de la Serie 12,
- d. La creación del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2 hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6, 7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. Asimismo se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11 a mediados de 2014. En el año 2015 se emitieron las Clases 12,13,14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos. En 2016 se emitieron las Clases 16, 17 y 18 en pesos; y en 2017 las clases 19, 20, 22 (y 22 reapertura) y 23 en pesos. En 2018 se tuvo lugar la reapertura de la clase 23.
- e. La emisión del Bono Ley 5236 y la suscripción del Préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias".

- f. El nivel de autofinanciamiento del Gobierno de la Ciudad en 2018 se ubicó en torno al 80,0% del Presupuesto.
- g. El calendario de pagos para el ejercicio 2019 y futuros es perfectamente afrontable con los recursos generados por la Ciudad, generando de esta forma un escenario de “sostenibilidad” de las políticas públicas.
- h. Las calificaciones crediticias de la Ciudad de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran en igual nivel que las del gobierno nacional dando cuenta de la gestión de gobierno que la CABA está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del Gobierno de la Ciudad.
- i. Las operaciones de administración de pasivos (recompra y/o canje), que tuvieron lugar en el último trimestre de 2017 y primero de 2018 mediante la emisión en pesos de la clase 23 y su reapertura, permitieron mejorar la composición de la deuda pública (pasando de alrededor del 82 % que estaba nominado en moneda extranjera en diciembre de 2016 a aproximadamente 50% luego de los canjes en marzo de 2018) evidenciando una importante mejora en la exposición al riesgo cambiario de la Ciudad, y logrando de esta forma modificar favorablemente el perfil de vencimientos de la deuda de la Ciudad a través de la mejora de los indicadores de sostenibilidad presentes y futuros.

Cuadro 2.10– Calificaciones de Riesgo crediticio de la Ciudad de Buenos Aires y Estado Nacional al 24-09-2018

**Calificaciones de Riesgo Crediticio
de la Ciudad de Buenos Aires y Estado Nacional
al 24.09.2018**

	Standard & Poor´s		Moody´s		Fitch Inc	
	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.
Ciudad De Buenos Aires	B +	B +	B2	B2	B	B
Estado Nacional	B +	B +	B2	B2	B	B

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1 + (arg).

3. LOS INGRESOS PARA 2019

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los recursos totales estimados para el año 2019 ascienden a \$ 321.457,2 millones, correspondiendo \$ 314.975,6 millones a recursos corrientes y \$ 6.481,6 millones a recursos de capital.

+ La estimación de los recursos tributarios es de \$ 295.012,3 millones. Se destaca que \$ 77.057,0 millones corresponden a recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos.

+ La previsión de ingresos proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2019 es de \$ 159.223,2 millones.

+ Se estima que para 2019 las contribuciones sobre Inmuebles ascenderán a \$ 22.751,0 millones, mientras que en concepto de Patentes sobre Vehículos se estima un ingreso de \$ 9.697,7 millones.

3.1 Calculo de recursos 2019

Los **recursos corrientes y de capital** estimados para el año 2019 ascienden a \$ 321.457,2 millones. Por recursos corrientes se calcula que ingresarán \$ 314.975,6 millones, que significan el 98% del total, mientras que por recursos de capital se proyecta percibir \$ 6.481,6 millones, que representan el restante 2%. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada en forma comparada con la proyección de cierre del ejercicio 2018.

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales - En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección 2018	Proyecto 2019	Dif. \$	Dif. %
Recursos Corrientes	247.219,9	314.975,6	67.755,6	27,4
Recursos de Capital	7.629,2	6.481,6	-1.147,5	-15,0
Total	254.849,1	321.457,2	66.608,1	26,1

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

El total de recursos que se prevé recaudar en 2019 se incrementa con respecto a la proyección presupuestaria de 2018 en \$ 66.608,1 millones, lo que representa un crecimiento del 26,1%, como consecuencia del aumento de los recursos corrientes en \$ 67.755,6 millones y la disminución de los recursos de capital en \$ 1.147,5 millones.

3.2 Recursos corrientes

Los recursos corrientes se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto a los previstos para el presente ejercicio en 27,4%.

El cuadro 3.2 muestra la estimación y composición de los ingresos corrientes previstos para el ejercicio 2019 y su variación porcentual respecto de la proyección 2018, en tanto que el cuadro 3.3 exhibe la participación porcentual de cada uno de los componentes para cada ejercicio.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes - En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección 2018	Proyecto 2019	Dif. \$	Dif. %
Ingresos Tributarios	230.568,8	295.012,3	64.443,5	27,9
Ingresos No Tributarios	7.184,2	10.548,8	3.364,6	46,8
Venta de Bienes y Servicios	2.148,2	2.539,4	391,2	18,2
Rentas de la Propiedad	827,4	680,9	-146,5	-17,7
Transferencias Corrientes	6.491,3	6.194,2	-297,1	-4,6
Total	247.219,9	314.975,6	67.755,6	27,4

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

Cuadro 3.3 - Composición relativa de los Recursos Corrientes - En porcentaje

Concepto	Proyección 2018	Proyecto 2019
Ingresos Tributarios	93,3	93,7
Ingresos No Tributarios	2,9	3,3
Venta de Bienes y Servicios	0,9	0,8
Rentas de la Propiedad	0,3	0,2
Transferencias Corrientes.	2,6	2,0
Total	100,0	100,0

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

En el cuadro precedente se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes para el ejercicio 2019 presenta variaciones menores con respecto a la proyección 2018. Estas diferencias se analizan a continuación.

Los **ingresos tributarios** para 2019 se calculan en \$ 295.012,3 millones, siendo el aumento previsto respecto del ejercicio 2018 de \$ 64.443,5 millones, lo que representa un incremento de 27,9%. La recaudación tributaria total (tributos locales más transferencias por coparticipación federal) supone una participación en el conjunto de los recursos corrientes de 93,7% y en el total de ingresos de la Ciudad de 91,8%.

3.2.1 Estimación de los Recursos Tributarios

La recaudación tributaria total de la Ciudad de Buenos Aires se estima que en el año 2019 alcanzará por los ingresos tributarios propios \$ 217.955,3 millones. Respecto a los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estiman en \$ 77.057,0 millones para totalizar \$ 295.012,3 millones.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos de acuerdo a la materia gravada para 2019. Los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican sobre el Patrimonio (ABL y Patentes de Vehículos); a la Producción, el Consumo y las Transacciones (Ingresos Brutos y Sellos entre otros); y en otros tributos locales se contemplan la contribución por publicidad y el impuesto a los grandes generadores de residuos húmedos y áridos.

Cuadro 3.4 Recursos Tributarios de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada en millones de pesos. Estimación para 2019

Concepto	Estimado 2019 en millones de pesos
TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS	295.012,3
De fuente propia	217.955,3
Sobre el Patrimonio	32.448,7
Inmuebles	22.751,0
Vehículos en general	9.697,7
Sobre la Producción, el consumo y las transacciones	184.671,1
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	159.223,2
Ley de Sellos	21.655,3
Consumo de Energía Eléctrica	3.324,0
Contribución Especial Ferroviaria	468,6
Otros tributos locales	835,5
De origen nacional - Copart. Federal Ley N° 23.548	77.057,0

Las variaciones que se presentan respecto a 2018 se deben a modificaciones de las valuaciones y tarifas, al cambio de factores macroeconómicos (inflación y actividad económica).

Se prosigue con la implementación gradual del Consenso Fiscal acordado entre Nación y Provincias, para el Impuesto a los Ingresos Brutos como también para el Impuesto de Sellos.

En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, esta medida trae como consecuencia un esfuerzo fiscal por parte de la Ciudad, que tiene su basamento principalmente en ejes como la Industria Manufacturera y el Transporte que presentan entre ambos ajustes del 80% del total del Costo Fiscal de las disminuciones. Dicha medida tiene el objetivo de reducir la presión impositiva sobre la cadena productiva y fomentar la productividad de los contribuyentes de la CABA.

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2019. Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control, pero también incluye las acciones que realice la Administración del GCBA en pos de mejorar la eficiencia en la recaudación y/o cobranza de los distintos conceptos que componen los recursos de origen propio de la Ciudad. Vale aclarar que las variaciones en los factores en cada caso no incluyen los montos correspondientes a los Planes de Facilidades de Pago, por lo tanto, son netos de este efecto.

Cuadro 3.5 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires para 2019 por factor de expansión

Concepto	Detalle	Factor de expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL)	Actualización de los valores constructivos	38,00%	0,00%
Patentes de Vehículos en general	Variación acorde a lo esperado para el mercado automotor 2018 (ajustes en la svaluaciones e incremento en la cantidad de vehículos del padrón).	0,00%	19,10%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Aumento de la recaudación en línea con los factores macroeconómicos, más mejoras en la administración	-4,30%	33,50%
Ley de Sellos	Aumento explicado por las expectativas 2018 de cada hecho imponible particular comprendido	0,00%	28,20%

En el caso de Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL) esto permite que las partidas crezcan con un tope de hasta un 38%, alcanzando un promedio de 34%.

En el cuadro 3.6 se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2019 desagregada por cada impuesto y en forma comparada con la proyección para el presente ejercicio.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos Tributarios. En millones de pesos

Concepto	Proyección 2018	Proyección 2019	Dif. \$	Dif. %
Ingresos Brutos	124.431,3	159.223,2	34.791,9	28,0%
Inmuebles	16.488,7	22.751,0	6.262,3	38,0%
Vehículos	10.185,5	9.697,7	-487,8	-4,8%
Sellos	18.636,4	21.655,3	3.019,0	16,2%
Imp. a cargo Cías. Electricidad	2.098,4	3.324,0	1.225,6	58,4%
Contribución Especial Ferroviaria	362,2	468,6	106,4	29,4%
Publicidad	1.251,9	311,1	-940,8	-75,1%
Grandes Generadores de Residuos	508,9	524,4	15,5	3,0%
Coparticipación Federal	56.605,6	77.057,0	20.451,4	36,1%
Total	230.568,8	295.012,3	64.443,5	27,9%

FUENTE: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCBA

Es de destacar que la estimación de la recaudación de los principales tributos locales incluyen los ingresos previstos por planes de facilidades de pago.

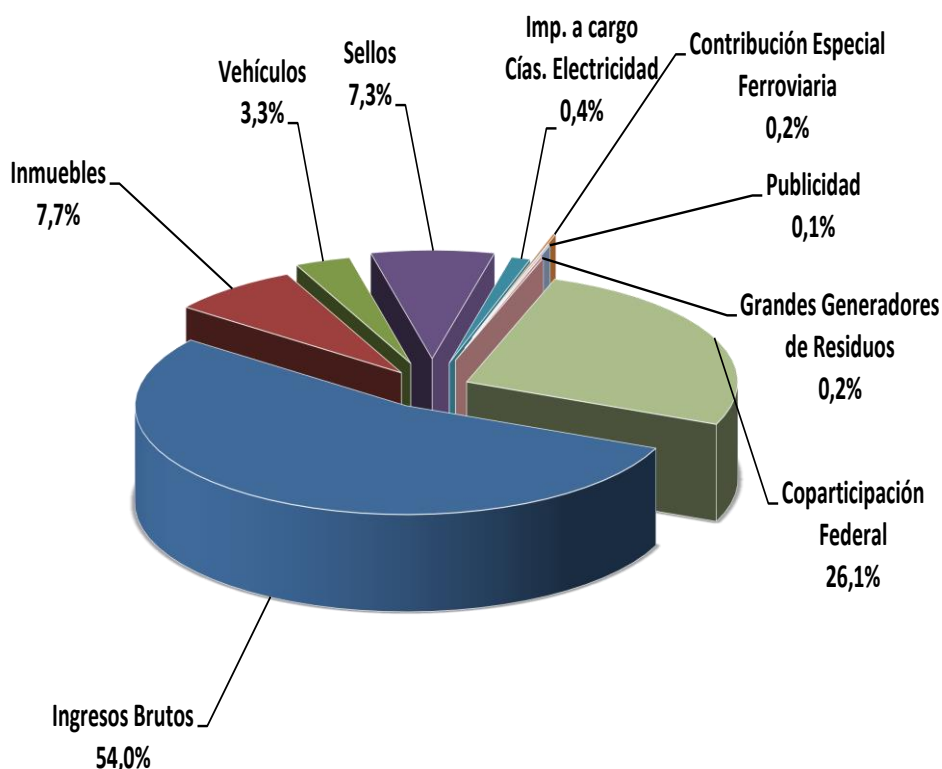
En el cuadro 3.7 se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el total estimado de recursos tributarios para 2018 comparada con la participación de cada tributo o régimen en la proyección 2019.

Cuadro 3.7 - Composición relativa de los Recursos Tributarios. En porcentaje

Concepto	Proyección 2018	Proyección 2019
Ingresos Brutos	54,0	54,0
Inmuebles	7,2	7,7
Vehículos	4,4	3,3
Sellos	8,1	7,3
Imp. a cargo Cías. Electricidad	0,9	1,1
Contribución Especial Ferroviaria	0,2	0,2
Publicidad	0,5	0,1
Grandes Generadores de Residuos	0,2	0,2
Coparticipación Federal	24,6	26,1
Total	100,0	100,0

FUENTE: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCBA

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributarios



3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes

Por **recursos no tributarios** se prevé que ingresarán en 2019 \$ 10.548,8 millones, lo que supone un incremento de \$ 3.364,6 millones ó 46,8% con respecto a la proyección de cierre 2018. Al analizar cada componente se justifica la magnitud del incremento.

Por tasas se proyecta recaudar \$ 2.285,9 millones, que significan \$ 402,3 millones más que en 2018 y un incremento de 21,4%. Los principales rubros que componen este concepto y variación son: delineación y construcción (\$ 996,1 millones +32,8%), licencias de conducir (\$ 403,3 millones +25,3%) y uso y ocupación de la vía pública (\$ 400,0 millones +29,0%).

En concepto de derechos se espera percibir \$ 1.277,1 millones, que significan un aumento nominal de \$ 244,7 millones y un crecimiento de 23,7% con respecto a 2018. Sus principales componentes y variaciones son: derechos de timbre (\$ 672,1 millones +20,5%), concesiones (\$ 356,5 millones +29,3%) y derechos de cementerio (\$ 208,0 millones +28,4%).

Por multas se captarán \$ 4.864,6 millones, \$ 1.711,3 millones más que en 2018, o sea un incremento de 54,3% sobre la proyección 2018. Este aumento, superior a la media de los recursos no tributarios, se justifica, por un lado, por el incremento proyectado del valor de la unidad de multa, atada al precio de la nafta; y por otro, por la previsión de acrecentamiento de la cantidad de multas como consecuencia de la implantación del Sistema de Estacionamiento Regulado en barrios.

Por último, en concepto de otros recursos no tributarios se estima que ingresarán \$ 2.121,1 millones, un aumento de \$ 1.006,2 millones con respecto a la proyección 2018. Este incremento significativo de 90,2% se debe, principalmente, a la estimación en de \$ 1.134,0 millones adicionales en concepto de estacionamiento y acarreo que aportará la expansión a los barrios del Sistema de Estacionamiento Regulado.

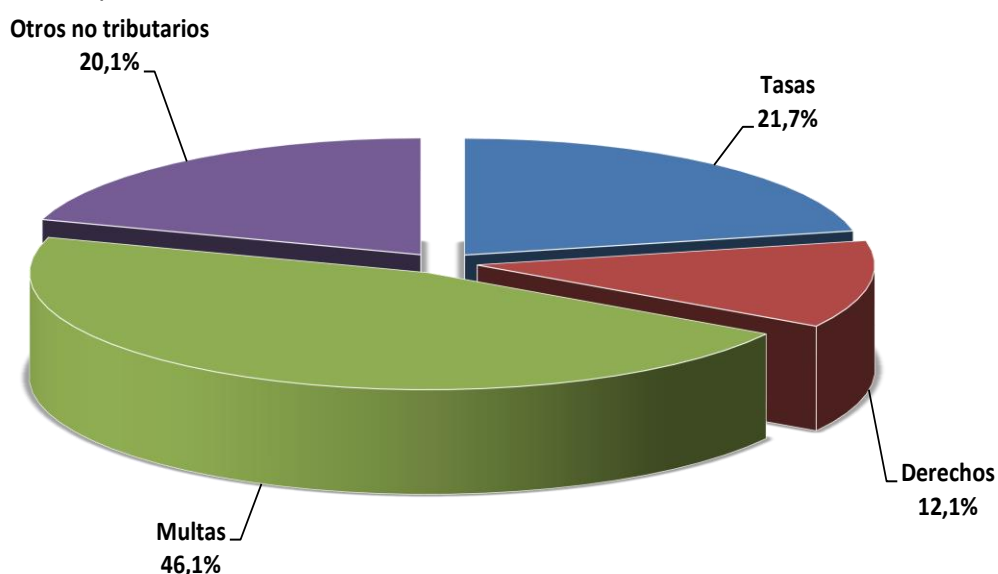
Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el cuadro 3.6 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos No Tributarios - En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección 2018	Proyecto 2019	Dif. \$	Dif. %
Tasas	1.883,6	2.285,9	402,3	21,4
Derechos	1.032,4	1.277,1	244,7	23,7
Multas	3.153,3	4.864,6	1.711,3	54,3
Otros no tributarios	1.115,0	2.121,1	1.006,2	90,2
Total	7.184,2	10.548,8	3.364,6	46,8

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

Gráfico 3.2 – Composición de los Recursos No Tributarios



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

Los ingresos provenientes de la **venta de bienes y servicios** para 2019 se calculan en \$ 2.539,4 millones. Esto significa un crecimiento de \$ 391,2 millones con respecto a los \$ 2.148,2 millones que arroja la proyección de cierre 2018, lo que representa un aumento de 18,2%. Los principales componentes de este concepto son: el reintegro de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga por \$ 987,3 millones (+0,9%), los servicios de policía complementaria por \$ 1.040,0 millones (+30%) y los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón estimados en \$ 393,4 millones (+43,2%).

Por **rentas de la propiedad** se estima que ingresarán \$ 680,9 millones, una disminución de \$ 146,5 (-17,7%) millones con respecto a 2018. Esta baja obedece, principalmente, a que no se estiman en 2019 ingresos por dividendos del Banco Ciudad derivados de la Ley N° 4.038 para la integración del Fondo Fiduciario para Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales. Por ello, el total previsto provendrá de los intereses por colocaciones financieras de los excedentes transitorios

de caja que puedan generarse en el transcurso del ejercicio, de los intereses del bono compensatorio del Consenso Fiscal y de otras rentas financieras.

Por último, por **transferencias corrientes** se proyecta recaudar \$ 6.194,2 millones, lo que significa \$ 297,1 millones menos que en 2018. El monto estimado para 2019 incluye, entre otros, \$ 3.091,4 millones (-0,2%) en concepto de transferencia de LOTBA S.E. en cumplimiento de la Ley N° 538 para ser destinados a acciones sociales, \$ 1.918,3 millones (+20,1%) por transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docentes y \$ 303,5 millones (+41,8%) del Fondo Nacional de la Vivienda.

3.3 Recursos de Capital

Los **recursos de capital**, por su parte, se conforman con los recursos propios de capital, las transferencias de capital y la disminución de la inversión financiera, y se contraen, en conjunto, con respecto a los proyectados para el presente ejercicio en 15%.

Durante el año 2019 se espera obtener por recursos de capital \$ 6.481,6 millones. La composición por concepto se desagrega de la siguiente manera:

- **Recursos propios de capital**, \$ 2.418,0 millones (+771,3%). Su principal componente es la venta de inmuebles de la Villa Olímpica, estimada en \$ 2.400,0 millones. También se contemplan \$ 12,0 millones por la venta tierras y terrenos provenientes de la operatoria prevista en la Ley N° 3.396, que creó el Fondo de Renovación Urbana de la Ex AU3.
- **Transferencias de capital**, \$ 2.361,7 millones (-61,8%). La baja con respecto a la proyección 2018 se debe a la no previsión de dos componentes: los ingresos provenientes del Fondo Federal Solidario (retenciones soja) y los correspondientes a trasferencias por el mayor valor adjudicado al cambio de zonificación, obtenido en las ventas de los terrenos de Catalinas Norte, conforme la Ley N° 5.796. Los principales rubros que componen el monto presupuestado para 2019 son: transferencias del gobierno nacional para ser aplicadas, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la ejecución de los distintos planes y programas federales de vivienda por \$ 880,0 millones; transferencias de

gobierno nacional para distintas obras viales, hídricas y de infraestructura y mejoramiento del hábitat por \$ 1.481,7 millones.

– **Disminución de la inversión financiera**, \$ 1.702,0 millones, compuesto por \$ 1.520,0 millones provenientes del recobro parcial del anticipo financiero otorgado a las empresas de Higiene Urbana en 2014, autorizado mediante Ley N° 5015, y por \$ 182,0 millones del recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad.

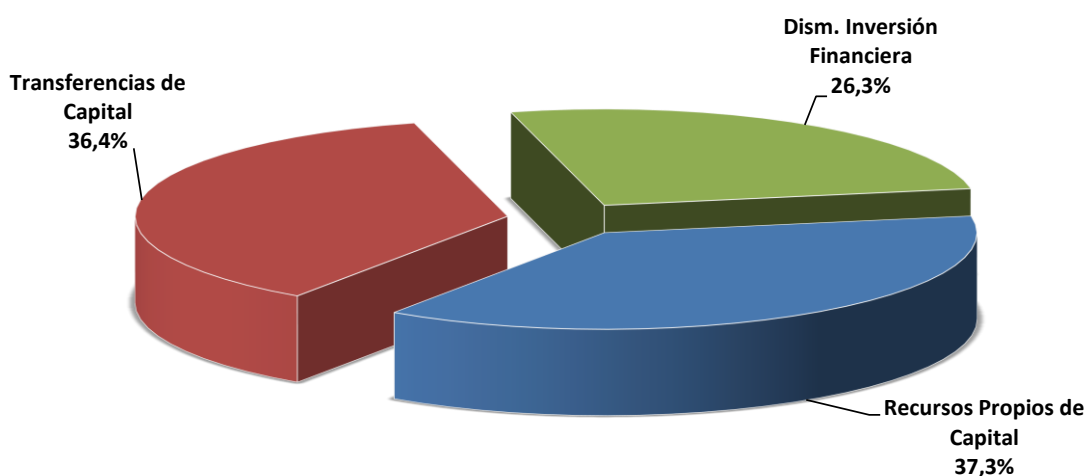
El cuadro 3.7 permite conocer la composición y variaciones de los distintos componentes de los recursos de capital y el gráfico 3.3 su estructura porcentual.

Cuadro 3.7 - Composición de los Recursos de Capital - En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección 2018	Proyecto 2019	Dif. \$	Dif. %
Recursos Propios de Capital	277,5	2.418,0	2.140,5	771,3
Transferencias de Capital	6.175,1	2.361,7	-3.813,4	-61,8
Dism. Inversión Financiera	1.176,5	1.702,0	525,5	44,7
Total	7.629,2	6.481,6	-1.147,5	-15,0

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

Gráfico 3.3 - Recursos de Capital



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

4. EI GASTO PUBLICO EN 2019

ASPECTOS DESTACADOS

- + El total de gastos equivale a \$ 321.457,2 millones, siendo el gasto primario de \$ 295.642,2 millones.
 - + Los gastos corrientes ascienden a \$ 269.201,5 millones, significando un 83,7 por ciento del gasto total.
 - + Los créditos previstos para el gasto en capital ascienden a \$ 52.255,7 millones, lo cual significa un incremento de \$ 4.198,8 millones respecto de la proyección 2018.
 - + El análisis realizado por finalidad y función explica que \$ 162.340,3 millones serán destinados a las funciones que integran la finalidad Servicios Sociales, \$ 46.034,7 millones a los Servicios Económicos, \$ 40.455,1 millones a la Administración Gubernamental, \$ 26.126,8 millones a los Intereses y gastos de la deuda pública y \$ 46.500,3 millones a Servicios de Seguridad.
 - + El Gasto en Personal tiene un crédito asignado de \$ 142.475,0 millones y representa el 44,3 por ciento del gasto total.
 - + Los bienes de consumo tienen un crédito previsto de \$ 7.400,5 millones, los servicios no personales un crédito de \$ 66.666,6 millones, los bienes de uso \$ 38.004,1 millones y las transferencias \$ 39.578,1 millones.
-

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1 Composición económica del gasto

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2019 ascienden a \$ 321.457,2 millones. El gasto primario totaliza \$ 295.642,2 millones, un 22,7 por ciento más que para el presupuesto proyección 2018.

La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal. El cuadro 4.1 expone la composición del gasto en ambos períodos.

Cuadro 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del gasto por carácter económico. Proyección Cierre 2018-Proyecto 2019. En millones.

CONCEPTO	Proyeccion Cierre 2018		Proyecto 2019		Diferencia	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Gastos corrientes	207.399,0	81,2	269.201,5	83,7	61.802,4	29,8
<i>Remuneraciones al Personal</i>	112.918,2	44,2	142.475,0	44,3	29.556,9	26,2
<i>Gastos de Consumo</i>	55.099,9	21,6	66.100,2	20,6	11.000,2	20,0
<i>Rentas de la Propiedad</i>	14.571,6	5,7	25.815,0	8,0	11.243,4	77,2
<i>Impuestos Directos</i>	6,7	0,0	19,4	0,0	12,7	0,0
<i>Transferencias Corrientes</i>	24.802,7	9,7	34.791,9	10,8	9.989,2	40,3
Gastos de capital	48.057,0	18,8	52.255,7	16,3	4.198,8	8,7
<i>Inversión real directa por terceros</i>	33.601,7	13,2	34.495,8	10,7	894,1	2,7
<i>Inversión real directa por producción propia</i>	13.499,6	5,3	17.145,1	5,3	3.645,5	27,0
<i>Transferencias de capital</i>	185,4	0,1	156,3	0,0	-29,1	-15,7
<i>Inversión Financiera</i>	770,3	0,3	458,5	0,1	-311,8	-40,5
Gasto primario	240.884,5	94,3	295.642,2	92,0	54.757,7	22,7
Gasto Total	255.456,0	100,0	321.457,2	100,0	66.001,2	25,8

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

La evolución del gasto corriente muestra un crecimiento nominal del orden de los \$ 61.802,4 millones. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2019 es de \$ 52.255,7 millones, lo que significa un incremento de \$ 4.198,8 millones respecto de la proyección 2018.

En la composición de los gastos corrientes, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las remuneraciones del personal, cuya previsión es de \$ 142.475,0 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el próximo

ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria ya cerrada para el año 2018 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias, con un escalonamiento similar a los años anteriores.

Los gastos de consumo representan el 20,6 por ciento del gasto total. Las rentas de la propiedad suman \$ 25.815,0 millones, esto es el 8,0 por ciento del total del gasto; este monto comprende mayoritariamente los intereses por deuda interna y externa cuya cancelación deberá efectuarse durante el ejercicio 2019.

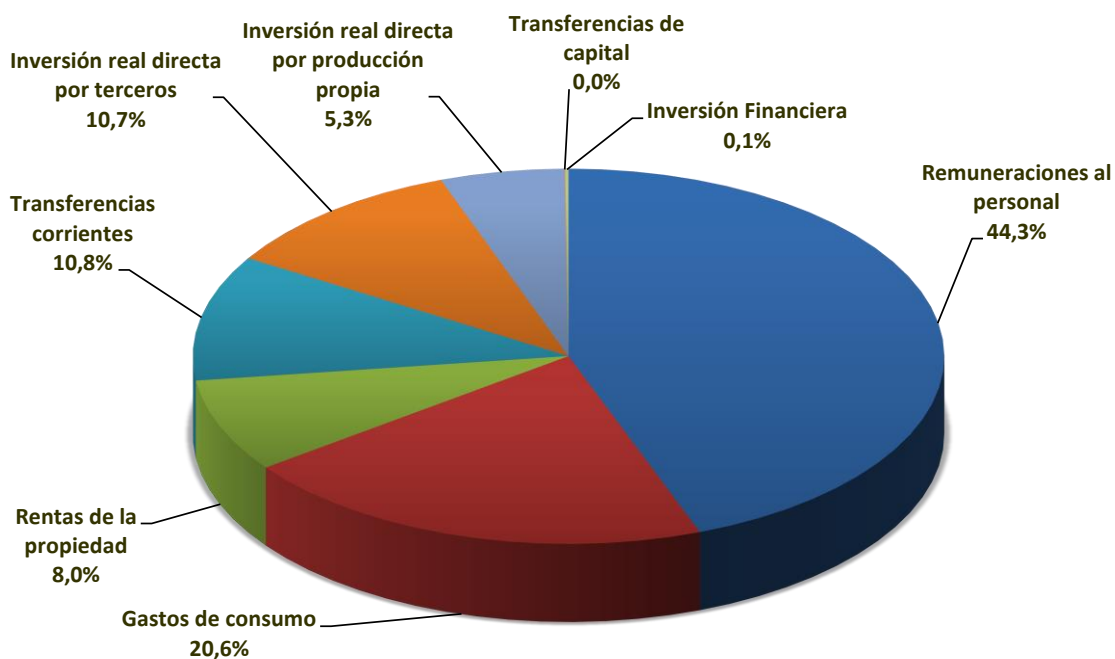
Las transferencias para financiar gastos corrientes ascienden a \$ 34.791,9 millones, esto es el 10,8 por ciento del gasto total. Se distribuyen mayoritariamente entre las transferencias a las instituciones de enseñanza de gestión privada, que efectúa el Ministerio de Educación e Innovación, el subsidio aplicado a la tarifa que abonan los usuarios de los servicios de subterráneos, y la asignación de las ayudas sociales que, en el marco de las políticas de promoción y desarrollo social, se destinan a la población en situación de vulnerabilidad a través de distintos programas, primordialmente del área del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Incluye también las transferencias que, a través del Ministerio de Salud, se asignan al desarrollo de actividades científicas o académicas y los servicios prestados por el Hospital Garrahan, y los subsidios a la tarifa de agua corriente y de la tarifa social de energía.

En lo que se refiere a los gastos de capital, se puede advertir que el total de la inversión real directa (tanto por terceros como por producción propia) alcanza la suma de \$ 51.640,9 millones. Este monto representa el 16,1 por ciento del total del gasto. El porcentaje mayor de la inversión real directa programada para 2019 corresponde a Obras de Viviendas e Intervenciones en NHT y Barrios, principalmente Obras en Barrio 31 y 31 Bis y Obras de Vivienda desarrolladas por el IVC, Obras de Infraestructura Urbana, tales como Obras Nuevo Plan de Veredas, Obras de Pavimentos y Bacheo y Optimización Alumbrado Público, Obras en materia hidráulica en las cuencas Vega y del plan de gestión del riesgo hídrico, y Obras de Seguridad como Construcción, Refacción de Comisarias, así como equipamiento de la Policía de la Ciudad, y proyectos orientados prioritariamente a la prosecución de las obras del subterráneo y de Ordenamiento del Transporte.

La inversión financiera representa el 0,1 por ciento restante de los gastos de capital en el presupuesto total.

A continuación puede observarse gráficamente la composición económica del gasto en el proyecto 2019.

Gráfico 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por carácter económico. En Porcentaje. Proyecto 2019



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

4.2 Orientación del gasto por finalidad y función

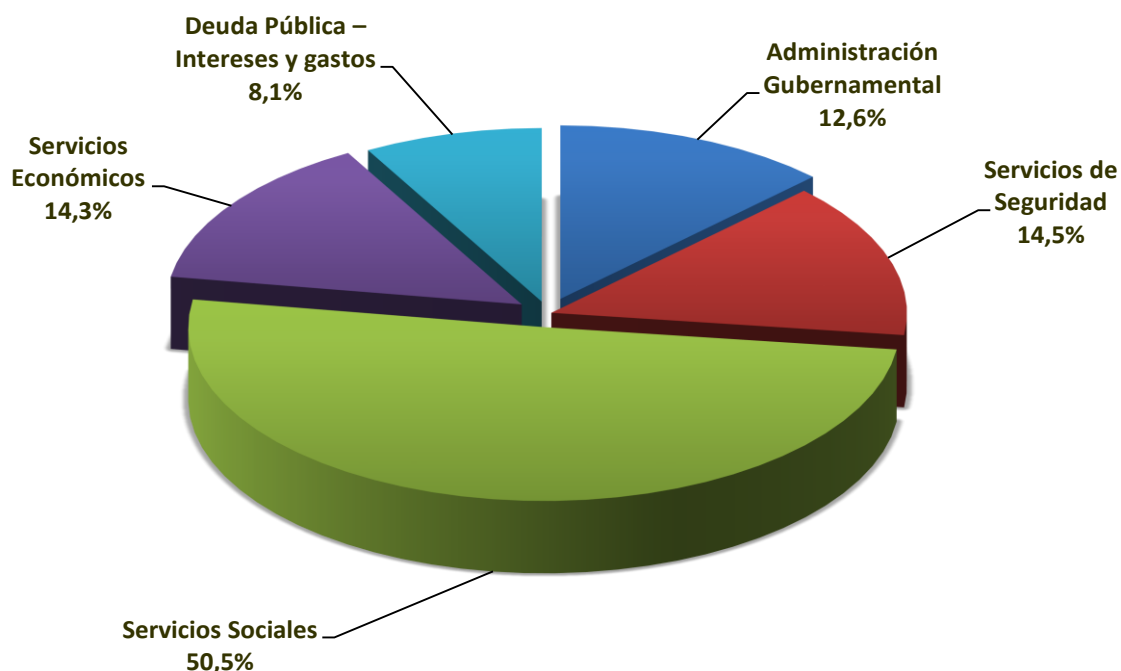
La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente de exponer la acción de gobierno y agrupar los recursos presupuestarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

La distribución actual tiene vigencia desde el inicio de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, en la cual, se decidió considerar a los servicios urbanos dentro de los servicios económicos y no de los servicios sociales, como sí lo hicieron y aún mantienen el gobierno nacional y otras jurisdicciones a nivel provincial.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos.

El siguiente gráfico permite observar la distribución porcentual de las finalidades en el total del gasto público en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio.

Gráfico Nº 4.2–Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por Finalidad en el Proyecto 2019.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

En tal sentido, se puede advertir que el 50,5% del presupuesto total corresponde a servicios sociales, el 14,3% a Servicios Económicos, el 14,5% a Servicios de

Seguridad, el 12,6% a Administración Gubernamental, y el 8,1% a Deuda Pública – Intereses y Gastos. El cuadro 4.2 representa la distribución de los créditos por finalidad en ambos períodos.

Cuadro 4.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del gasto por finalidad. Proyección Cierre 2018 - Proyecto2019. En millones

FINALIDAD	Proyección Cierre 2018		2019		
	\$	%Estr.	Proyecto	Dif\$	%Estr.
Administración Gubernamental	36.149,9	14,2	40.455,1	4.305,2	12,6
Servicios de Seguridad	35.387,0	13,9	46.500,3	11.113,3	14,5
Servicios Sociales	129.842,3	50,8	162.340,3	32.498,0	50,5
Servicios Económicos	39.085,8	15,3	46.034,7	6.948,9	14,3
Deuda Pública – Intereses y gastos	14.991,1	5,9	26.126,8	11.135,7	8,1
Total	255.456,0	100,0	321.457,2	66.001,2	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

La finalidad **Administración Gubernamental** prevé una asignación crediticia de \$ 40.455,1 millones, esto es, incrementa sus créditos en \$ 4.305,2 millones respecto del presupuesto proyección cierre 2018.

La finalidad **Servicios de Seguridad** tiene un crédito asignado de \$ 46.500,3 millones, lo cual implica que ha incrementado su presupuesto en \$ 11.113,3 millones respecto del presupuesto proyección cierre 2018.

La finalidad **Servicios Sociales** tiene un crédito asignado de \$ 162.340,3 millones, que explica el 50,5 por ciento del gasto total, lo cual significa un incremento de sus créditos en \$ 32.498,0 millones respecto del presupuesto proyección cierre 2018, esto significa un crecimiento del 25,0 por ciento.

La finalidad **Servicios Económicos** tiene un crédito asignado de \$ 46.034,7 millones, que representa un incremento de sus créditos presupuestarios en \$ 6.948,9 millones respecto del presupuesto proyección cierre 2018. La inclusión de la población en el uso de estos servicios resulta fundamental para su inserción en la ciudad y su participación en la distribución de los bienes y servicios sociales. De allí, la importancia que se la otorgado a las funciones de transporte, ecología y otros servicios urbanos (actualmente contempla acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la

recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros, y abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística).

La finalidad **Servicios de la Deuda – Intereses y Gastos** con un crédito asignado de \$ 26.126,8 millones, tiene un crecimiento en sus créditos en \$ 11.135,7 millones respecto del presupuesto proyección cierre 2018.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1 Administración Gubernamental

Esta finalidad refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, jurisdiccionales, administrativas, de control e información y estadística.

Esta finalidad representa el 12,6 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2018 es de \$ 40.455,1 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 4.305,2 millones respecto del Presupuesto Proyección 2018, que representa un incremento de 11,9 por ciento.

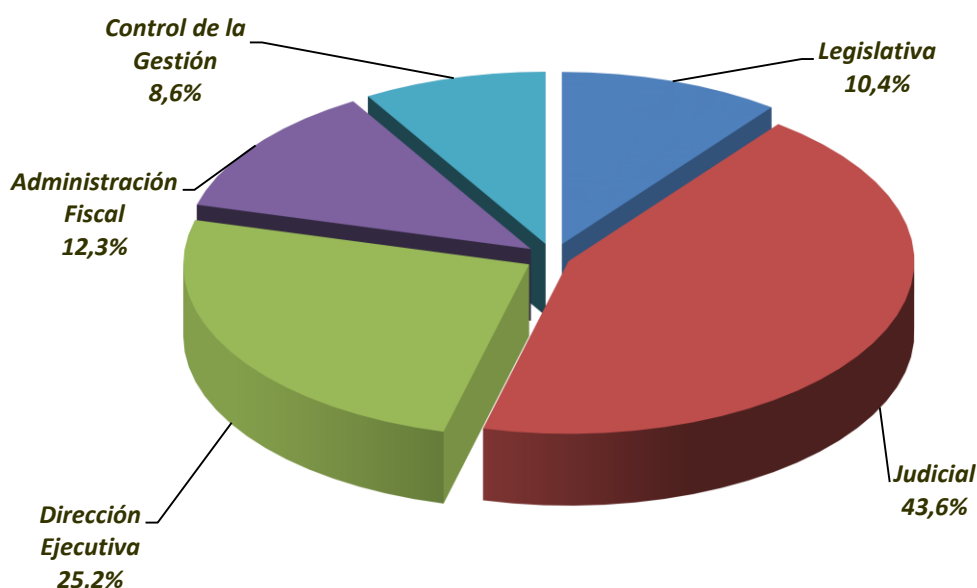
Cuadro 4.3 –Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Administración Gubernamental”. Proyección Cierre 2018 - Proyecto 2019. En millones.

Función	Proyección Cierre 2018	2019		
		Proyecto	Dif.\$	%Fin.
Legislativa	3.616,9	4.199,0	582,1	10,4
Judicial	14.097,6	17.635,7	3.538,1	43,6
Dirección Ejecutiva	9.751,3	10.181,5	430,3	25,2
Administración Fiscal	5.727,7	4.959,9	-767,8	12,3
Control de la Gestión	2.956,4	3.478,9	522,6	8,6
Total	36.149,9	40.455,1	4.305,2	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

Como se destaca en el siguiente gráfico N°4.3, las funciones Judicial y Dirección Ejecutiva explican en forma conjunta el 68,8 por ciento del total del gasto en la finalidad.

Gráfico N° 4.3 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del Gasto por función dentro de la finalidad “Administración Gubernamental”-Proyecto 2019.En Porcentaje



La función **Legislativa** refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la C.A.B.A. En este sentido, se brinda asistencia a los legisladores, sus asesores y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2019 en esta función es de \$ 4.199,0 que representa el 10,4 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 582,1 millones respecto del Proyección Cierre 2018.

La función **Judicial**, abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, programas a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad en materia de administración de infracciones, mediación vecinal y los registros de notarios y deudores alimentarios, y las acciones del

Ministerio de Gobierno referente a “Certificación de la Identidad y Capacidad de las personas” y “Gestión Electoral”. El crédito previsto para 2019 es de \$ 17.635,7 millones.

En lo referente a “Certificación de la Identidad y Capacidad de las Personas”, la función principal del Registro Civil es la de registrar todos los hechos o actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, en el marco de la idea de construcción de ciudadanía y cercanía con el vecino de la Ciudad de Buenos Aires.

Para el próximo ejercicio, se prevé fomentar el funcionamiento del Programa Registro Civil Cercano, a través de la generación de acciones internas y externas dentro del Organismo y de cara al ciudadano que permitan cambiar la matriz de atención que el mismo hoy ofrece como servicio. En ese sentido, se continúa con el proceso de descentralización y optimización de la atención al ciudadano a través de los CDR (Centros de Documentación Rápida) en las sedes comunales, en conjunto con el Plan de Modernización de los procesos.

En “Administración de Infracciones” se corresponde a la provisión del servicio de procesamiento, administración, evaluación y resolución de actas de infracción, a fin de regular y sancionar las faltas normadas en las Leyes 451 y 471.

En 2019, se creará el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia, lo que permitirá la realización de diligenciamientos con recursos propios, dando cumplimiento a los tiempos procesales establecidos en la Ley de Procedimientos de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichos Auxiliares de la Justicia se encargarán de implantar y reimplantar fajas de clausuras, realizar levantamientos y efectuar inspecciones oculares, como así también realizar secuestros y decomiso de mercadería.

En esta función se incluirían las acciones referentes de concretarse traspaso de fueros desde el Poder Judicial de la Nación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.

La función **Dirección Ejecutiva**, a la que se le ha previsto un crédito de \$ 10.181,5 millones para el ejercicio 2019, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Ello incluye las acciones la Procuración General de la Ciudad, Jefatura de Gobierno, algunos programas correspondientes al Ministerio de Gobierno, incluye

mayoritariamente las acciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, las acciones de la Agencia de Sistemas de Información, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas y también el programa “Relocalización y gestión integral edificios CABA” dependiente del Ministerio Desarrollo Urbano y Transporte.

Es para destacar el programa “Atención Ciudadana” que tiene por objetivo mejorar la experiencia del vecino en su contacto con la administración de la Ciudad, optimizando las prestaciones brindadas, garantizando en todo momento los niveles máximos de atención, satisfacción y respuesta. Para ello, tiene como proyecto primario el fortalecimiento del Centro Integral de Atención Ciudadana (Número Único 147), para optimizar los estándares de calidad y redefinir su función como canal de desborde con las distintas plataformas telefónicas de emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En 2019 se continuará trabajando en las mejoras del Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI), el cual nuclea todos los reclamos recibidos por parte de los vecinos. Para ello se contempla incorporar acuerdos de nivel de servicios, que incluyan todos los servicios prestados y guía de trámites, así como también todos los sistemas de medición y visualización utilizados, partiendo de los estándares de tiempo, nivel de satisfacción y homogeneidad, entre otros.

En la misma línea, se promoverá la simplificación y optimización de los procesos de los principales trámites y servicios, procurando digitalizar aquellos que pueden prescindir de atención presencial, para favorecer la autogestión.

Por otro lado, se continuará implementando nuevas políticas de comunicación a efectos de acercar al vecino a las mejoras e implementaciones, así como también para abrir nuevos canales de atención de sus inquietudes y solicitudes, nutriendo de ese modo el Plan de Cercanía Gobierno - Ciudadano.

En lo que respecta a salud, se continuará trabajando tanto en el rediseño de los flujos internos de pacientes, así como también en el fortalecimiento del sistema de turnos web. Con ello se pretende consolidar el desarrollo de la sistematización de agendas en los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) y Hospitales, en la búsqueda de una mejor coordinación para un servicio de mayor atención al ciudadano.

En esta función se encuentran también algunas acciones referentes al funcionamiento de las Comunas, y del funcionamiento, gestión y desarrollo activo del Consejo de Coordinación Intercomunal, conforme lo establecido en la Ley 1777; siendo éste el órgano de discusión y consenso de las políticas entre las Comunas y el Poder Ejecutivo.

El programa “Competencias Comunales” dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, tiene como propósito entender en el proceso de descentralización de las competencias de las Comunas y en la elaboración del presupuesto participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N°1.777 Comunas. Se realiza el seguimiento, control de la ejecución y verificación de la certificación presentada por las empresas adjudicatarias que desarrollan los servicios de mantenimiento de espacios verdes y arbolado.

En la misma línea, se asiste a las Comunas en la formulación de políticas en relación a la preservación e incremento de los espacios verdes, atendiendo al Plan Urbano Ambiental y protección del patrimonio histórico y cultural de las Comunas. Asimismo, se efectúa el seguimiento y evaluación de las políticas y objetivos planteados en materia de espacio público. En ese sentido se trabaja en la elaboración, ejecución y seguimiento del plan operativo de atención primaria de arbolado. En adición a ello, coordina la ejecución de las tareas operativas en el mantenimiento integral del arbolado de alineación en la vía pública, calles, parques y paseos. En paralelo, se fomenta la producción de especies vegetales, siendo el Vivero de la Ciudad, un espacio de gestación de árboles, arbustos y plantas.

Por último, se coordina y controla el accionar de los Guardaparques dependientes de la Subsecretaría de Gestión Comunal participando activamente en el diseño de planes de capacitación y formación de los mismos.

En “Relocalización y Gestión Integral de Edificios del GCBA”, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla una política de relocalizaciones de las dependencias administrativas y oficinas de gobierno hacia la Zona Sur de la ciudad de Buenos Aires con un triple objetivo. En primer lugar, reducir la concentración de organismos públicos en el microcentro y macrocentro de la Ciudad, en segundo lugar, proseguir con una política que permita maximizar el desarrollo y la integración en la

Zona Sur de la Ciudad y finalmente, desarrollar nuevos espacios de trabajo que favorezcan a la dinámica y eficiencia laboral.

Asimismo, se incluyen también las acciones referentes al Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires.

La función **Administración Fiscal**, cuenta con una previsión crediticia equivalente a \$ 4.959,9 millones que significa el 12,6 por ciento de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del G.C.B.A.

La función **Control de la Gestión**, que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, tiene previsto un crédito de \$ 3.478,9 millones, que significa el 8,6 por ciento de la finalidad y representa un aumento de \$ 522,0 millones respecto del presupuesto proyección cierre 2018.

4.2 2 Servicios de Seguridad

Esta finalidad refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno y el sistema penal. Esta finalidad representa el 14,4 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2019 es de \$ 46.500,3 millones, el cual tiene una variación positiva de \$11.113,3 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2018, que representa un incremento de 31,4 por ciento.

En esta finalidad se encuentran las acciones referentes al Plan de Seguridad Pública, que en el año 2019 debe mencionar los siguientes objetivos:

- Fortalecimiento de la Policía de la Ciudad como fuerza de seguridad a partir de la incorporación de personal policial, escalafón de bomberos y personal civil. Dotando a los mismos de equipamiento, indumentaria y tecnología como la realización de las obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de su labor diaria.

- Desarrollar acciones de prevención, protección y seguridad de las personas y sus bienes.

- Consolidar una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos, y que logre que el vecino se identifique y se sienta protegido.

- Que sus efectivos demuestren compromiso con la tarea de brindar seguridad, que estén bien remunerados, cuenten con capacitación permanente y beneficios sociales de excelencia.

- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al sistema público de monitoreo (cámaras subte, colectivos, sistema aerostático de vigilancia y monitoreo de accesos en toda la ciudad, cámaras en vía pública).

- Continuar con el desarrollo de monitoreo de alarmas fijas y móviles, incrementando la entrega de botones anti pánico y tobilleras electrónicas.

- Nuevo sistema de toma de denuncia en las comisarías de la Ciudad con el objeto de impulsar la acción conjunta con el Ministerio Público Fiscal y fortaleciendo e impulsando una política de proximidad hacia el vecino tomando en cuenta sus opiniones y aportes.

- Ejecutar la Encuesta Anual de Victimización, Percepción de Seguridad y Evaluación de Desempeño de las Fuerzas de Seguridad de la Ciudad.

- Continuar perfeccionando y extendiendo la protección de los alumnos en la entrada y salida de los establecimientos escolares mediante el sistema de Senderos Seguros.

- Potenciar y agilizar la implementación de los Foros de Seguridad Pública para dar cumplimiento a la Ley N° 4007.

- Continuar con las actividades del Registro de Verificación de Autopartes creado por la Ley N° 3708 como política de prevención del delito.

- Promover el mejoramiento y utilización del espacio público favoreciendo el cuidado del medio ambiente y la seguridad por medio de acciones como la compactación de vehículos abandonados, a través del programa PRO.COM, eliminando elementos contaminantes y generadores de inseguridad, al constituirse en posibles refugios del delito.

- Optimizar el control de las empresas prestadoras de seguridad privada y del personal vigilador, creando un cuerpo de inspectores propios y perfeccionando el control de los centros de capacitación para vigiladores y de los establecimientos médicos que otorgan aptos psicofísicos del personal de las empresas prestadoras, incluidos los propios vigiladores.

- Se continuará con el plan de restructuración de las nuevas Comisarías Comunales, con el objeto de prestar un mejor servicio al vecino evitando demoras, agilizando trámites y optimizando los recursos y el despliegue de efectivos en la Ciudad.

En cuanto al programa "Policía de la Ciudad" en 2019:

- Continuar con la implementación del Plan Integral de Seguridad Pública para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Policía de la Ciudad cumplirá con las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública.
- Iniciar nuevas obras necesarias para el desenvolvimiento de la tarea policial conforme a la nueva estructura comunal.
- Vigorizar la prestación de servicios de prevención general ante requerimientos realizados por los ciudadanos.
- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al Sistema Público de Monitoreo (cámaras subte, colectivos, sistema aerostático de vigilancia y monitoreo de patentes en los accesos de toda la ciudad, cámaras en vía pública) para tener de ésta manera mayor cobertura y presencia en las calles. Del mismo modo, se fortalecerá el plan de protección de víctimas de violencia de género.
- Continuar participando de los operativos especiales contra el delito y de ordenamientos del tránsito de la Ciudad.
- Continuar en la incorporación de cadetes, personal civil, escalafón bomberos y profesionales para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad.

- Dotar a todos los sujetos integrantes del Plan Integral de Seguridad Pública del equipamiento necesario para el desenvolvimiento de sus funciones.

En este sentido, en uno de los programas "Políticas de prevención del delito", el cual trata de diagnosticar y prevenir el delito y la violencia al desarrollar técnicas y metodologías orientadas a la recolección y análisis de datos criminológicos de distintas fuentes. Entre las acciones se encuentra la prevención en materia de seguridad escolar que se trata de una propuesta de intervención que aspira a fortalecer y orientar a la comunidad educativa respecto de las diferentes acciones preventivas que afectan la seguridad y las acciones referentes a "Participación y Promoción de los Derechos de los Jóvenes" cuyo método de intervención en donde se apunta a promover y fortalecer los derechos y obligaciones de los jóvenes.

Además, respecto de los Senderos Escolares se trata de un camino custodiado por personal de la Policía, agentes del Cuerpo de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad, y/o Agentes de Prevención del Delito y utilizado por los alumnos, docentes y padres. Asimismo, se cuenta con la colaboración de los comercios que se encuentran en el trayecto de los senderos.

El programa "Contención primaria de la ciudadanía ante delitos" asiste al Subsecretario de Vinculación Ciudadana con la Seguridad en la relación con actores de la sociedad civil, atendiendo las demandas en materia de seguridad y coordinando las respuestas con las áreas competentes de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, establece mecanismos de comunicación con actores de la sociedad civil, canalizando las problemáticas que pudieran suscitarse en materia de seguridad y conflictividad urbana.

Esta función comprende también las acciones a cargo del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP) , el cual se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.688 de Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, en el Artículo 151, los aspirantes a Oficial de la

Policía de la Ciudad se denominan Cadetes. Deben cursar y aprobar el curso de formación inicial que dicta el Instituto Superior de Seguridad Pública.

La formación inicial de los aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad se articula en función a los siguientes núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular:

- El núcleo legal-institucional,
- El núcleo social-criminológico,
- El núcleo derechos humanos y ética profesional,
- El núcleo policial,
- El núcleo de orientación especializada,

La Ley N° 5.688 citada, en el Artículo 396 establece que para egresar como Bombero Calificado del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, se debe aprobar íntegramente el Curso de Formación Inicial para aspirante a Bombero Calificado, incluidas las prácticas profesionalizantes, visitas, seminarios, talleres y conferencias que se establezcan para contribuir a la formación integral técnico humanística del futuro Bombero.

Asimismo, y en el marco de difundir las actividades que se desarrollan en esta Institución a nivel nacional, se procura promover la especialización de personal de otras fuerzas federales y provinciales en materias tales como tiro, conducción de vehículos y adiestramiento de canes.

En otro sentido, también se desarrolla y actualizan protocolos de actuación policial en materia de gestión con la participación de diversos actores, desde un enfoque interdisciplinario y bajo el paradigma del respeto a los Derechos Humanos y al marco normativo local, nacional e internacional.

En el ejercicio 2019 se continuara con el dictado del "Curso de Actualización Policial para Personal Transferido de la Policía Federal Argentina" a 5000 oficiales, resultado del convenio de "Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las Facultades y Funciones de Seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad", suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, y se proseguirá con el dictado de las Tecnicaturas Superiores abiertas a la Comunidad.

Con respecto a esto último, se avanzará en la gestión y articulación del ciclo correspondiente a la Licenciatura en Tecnología aplicada a la Seguridad en convenio con la UTN, Facultad Regional de Buenos Aires, a las que pueden acceder Oficiales de la Policía de la Ciudad así como todos los miembros de la comunidad que se interesen en temas de seguridad; y con las Licenciaturas en Seguridad y Criminalística en convenio con la Universidad de Morón articuladas por convenio con las Tecnicaturas Superiores.

Por último se continuará con el dictado de las siguientes diplomaturas: "Diplomatura en Asistencia Accidentológica y Fotoplanimétrica Vial", "Diplomatura en Verificación de Vehículos Automotores", "Diplomatura en Investigación de Delitos Informáticos y Evidencia" y "Diplomatura en Técnicas Modernas de Investigación Criminal", y los "Cursos de Ascenso" correspondiente al ciclo 2019, conforme establece el Artículo 147 de la Ley N° 5.688.

Otro punto que continuará desarrollándose es el Plan de Evaluación Permanente para el personal con estado policial en actividad que se encuentre en servicio efectivo de la Policía de la Ciudad. Dicha instancia de evaluación se constituye en una estrategia de seguimiento de las capacidades técnicas y del rendimiento físico del personal con estado policial con el objetivo de mantener y potenciar las condiciones más idóneas para el cumplimiento de la función policial garantizando el incremento, la diversificación de las posibilidades de actualización y el perfeccionamiento de los oficiales.

La periodicidad de la evaluación, las competencias a evaluar, los contenidos de cada una, los estándares mínimos a aprobar según jerarquía y especialidad, el régimen y demás aspectos vinculados a la evaluación son determinados por el Instituto Superior de Seguridad Pública; por lo que la misma debe incluir, por lo menos, una instancia de actualización académica, una de condición de tiro, y una de condición física y atlética.

Por último, el Instituto planea continuar con el dictado de los "Cursos de Especialización Policial".

Entre los programas destacados de la función, se debe mencionar "Compactación, descontaminación y disposición final de automotores", el cual fue

creado mediante Resolución N° 377-MJYSGC-12 con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida para los ciudadanos, en atención a la cantidad de vehículos abandonados que se encuentran ocupando espacios públicos, los cuales representan un peligro para la seguridad, para la salud y medio ambiente. Asimismo, se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Garrahan por medio del cual el GCABA se compromete a realizar las contrataciones necesarias para llevar a cabo el proceso de descontaminación y compactación de vehículos abandonados.

Este Programa contribuye con la seguridad de sus ciudadanos, cada vez que remueve los vehículos abandonados o en desuso, evitando que los mismos sean utilizados como escondites de delincuentes o se vuelvan lugares propicios para la comisión de distintos ilícitos.

Asimismo, el Pro.Com, colabora con la preservación del Medio ambiente, a través de la descontaminación, compactación, y disposición final de los rodados, velando de este modo por la salud de la población, mientras que dona la totalidad de lo recaudado por la venta de la chatarra a la Fundación Hospital de Pediatría Prof. Juan P. Garrahan.

Según la ley 342/00, los vehículos previos a la compactación, se someten a un proceso de descontaminación; en el mismo se extraen baterías, tubos de gas, entre otros elementos, dándoles un tratamiento específico a los fluidos que se retiran. Posteriormente a este proceso, se procede de a la compactación y disposición final de los mismos.

Otro de los programas destacados es “Control de Prestadores de Seguridad Privada” donde se regula la prestación de los servicios de seguridad privada en jurisdicción de la C.A.B.A. Dentro de sus competencias se encuentra la de controlar el cumplimiento de las normas que regulan a los prestadores de seguridad privada, así como llevar los registros pertinentes, de su habilitación y/o renovación, y estipular los lineamientos sobre las currículas de los distintos programas de capacitación y entrenamiento periódico del personal prestador de seguridad privada.

Para cumplir con sus funciones primordiales, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Habilitación, Registro y Control documental de las empresas, del personal vigilador, y de las instituciones en los cuales dicho personal se capacita. Por su parte, también se efectúa la homologación de los vigiladores que brindan servicios en espectáculos y/o eventos.
- Registro de los Técnicos/as Instaladores/as de Sistema de Vigilancia, Monitoreo y Alarma electrónica y del personal que realiza tareas de Control de Acceso y Permanencia en los Locales de Baile y/o Espectáculos en Vivo.
- Digitalización de legajos de las empresas de seguridad privada y guarda de archivo, en un lugar seguro que cumpla con las normas de resguardo apropiadas.
- Otorgamiento de credenciales (art. 455 pto. 1 y art. 461 pto. 12) de la Ley 5688: se puso en marcha el sector de otorgamiento de credenciales, incorporando la tecnología necesaria y el personal idóneo para su emisión con el objetivo de asegurar estándares de seguridad que impidan su vulneración y brinden información confiable tanto al ciudadano como a los organismos de control. Las mismas tendrán igual vigencia que el alta y/o renovación de cada vigilador, como así también, se emitirán tantas credenciales como categorías de inscripción posea el personal de cada prestadora. Motivo por el cual se emitirán tantas credenciales como categorías y altas/renovaciones posea dicho personal.
- Otorgar en el marco del proyecto de gobernanza electrónica dispositivos criptográficos a los distintos actores involucrados en la prestación de servicios de seguridad privada.
- Instrumentar el certificado médico de aptitud psicofísica digital a partir de la homologación otorgada por el ministerio de Salud, y la capacidad de la firma digital que otorga la infraestructura de clave pública.
- Llevar adelante la ventanilla única electrónica para los trámites de habilitación de prestadores de seguridad privada, en el marco del proyecto de gobernanza electrónica y la infraestructura de clave pública.

En lo referente a la materia de emergencias, se destacan tres programas. Uno de ellos, es el programa “Planificación y control defensa civil” que produce acciones de respuesta rápida en la emergencia, mediante la implementación de políticas de prevención, tendientes a disminuir los potenciales riesgos, capacitando al personal y población en general. También, permite la optimización de los recursos, tanto humanos como materiales, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz, realizando mapas de situación de riesgo, como así también recepciona, evalúa y dispone la aprobación y/o denegación de los Planes de Evacuación y Contingencia en el marco de la Ley N° 1346.

Entre las acciones que se realizan en el marco de este programa se encuentra:

- Coordinación, planificación y control destinados a la protección de la población ante siniestros, catástrofes y demás situaciones de emergencias.
- Desarrollo de hipótesis de emergencias para poder actuar en base al riesgo
- Capacitación en escuelas, empresas y para el personal del Gobierno de la Ciudad para prevención y modos de actuar en situaciones de emergencias.
- Capacitación/Prevención en el móvil.
- Simulacro de incendios en plazas.
- Capacitaciones del personal de Defensa Civil para actuar en situaciones de emergencias (Ya sea en altura, agua, etc.)
- Respuesta ante eventos o inconvenientes en la vía pública (caída de árboles, vuelco de aceite en pavimento, etc.)
- Soporte a diferentes organismos en manifestaciones de multitud.
- Actualización permanente de base de datos geográficos con relevamiento de la información necesaria para su elaboración a fin de facilitar tareas operativas y de prevención.
- Intervención, prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la Ciudad.

También en materia de atención de emergencias, en el programa “Intervenciones en Emergencia en la Vía Pública” se desarrolla el servicio público con el que cuenta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para entender y

atender situaciones de riesgo mediano o inmediato en edificaciones u obras en construcción, mediante el accionar directo ante hechos de colapso total o parcial, de edificaciones, predios o elementos instalados, tanto privados como públicos. Asimismo, provee la mano de obra necesaria para los trabajos de demolición en edificaciones con peligro o aquellas ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

Las acciones orientadas hacia el cumplimiento de sus funciones son las siguientes:

-
- La verificación o inspección de los casos denunciados, accionando en forma inmediata sobre las consecuencias a través de profesionales y personal operativo altamente especializado en la materia (peligro de derrumbe, caída de mampostería y/o balcones, apuntalamientos, etc.), prestando amplia colaboración con las solicitudes del Poder Judicial afectando recursos operativos y técnicos en procedimientos judiciales (allanamientos, desalojos, etc.).
- Se interviene en la resolución inmediata de aquellas deficiencias en Vía Pública cuya permanencia ponga en peligro la seguridad de bienes y personas, derivando aquellas que excedan la capacidad operativa y/o competencias específicas del organismo. Dicha prestación abarca el retiro de árboles y ramas caídas o en peligro de caer, retiro de postes en peligro, intervención en eventos y espectáculos masivos deportivos y culturales, instalación de vallados preventivos, cercos, reemplazo provisorio de tapas de sumideros con madera, comunicando aquellas deficiencias en vía pública cuya resolución definitiva corresponda a otras reparticiones de la administración y a empresas de servicios.
- Disminución de los plazos de respuesta del servicio de emergencias brindado durante las 24 horas, todos los días del año, ante situaciones de peligrosidad denunciadas ya sea telefónicamente, personalmente, por escrito y fundamentalmente a través de la Línea de Emergencias "103".

- El producto concreto de las acciones es la reducción en el tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia y el reestablecimiento de las condiciones de seguridad en los distintos sectores de la Ciudad.

En este mismo sentido, el programa “Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos” tiene como función coordinar las acciones que permitan la adecuada integración y consolidación del Cuerpo de Bomberos a la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo y coordinando tareas vinculadas con la administración del personal y operando como anexo entre el Cuerpo de Bomberos y la Ciudad. También se centra en la planificación, diseño e implementación de políticas, planes y procedimientos de emergencias con los organismos vinculados a su competencia.

Para el ejercicio 2019, se implementarán los siguientes programas de acción:

- Seguimiento del proceso de licitación e incorporación del equipamiento necesario para la respuesta a emergencias del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad.
- Asesoramiento en la elaboración de los planes operativos de emergencias de los distintos Organismos en el marco del Decreto N°695/09. (Plan director de emergencias)
- Revisión, homologación y actualización de los planes operativos de emergencias de los distintos Organismos en el marco del Decreto 695/09.
- Desarrollo de planes operativos para la atención de emergencias específicas.
- Coordinación de acciones con empresas de servicios públicos y de la Nación a través de la intervención del Centro Único de Coordinación y Control, con el objeto de establecer lineamientos de acción ante situaciones de emergencias.
- Coordinación administrativa de la documentación relacionada con los servicios complementarios de Prevención de Incendios y recargo de servicios, como así también, gastos de racionamiento de personal del Cuerpo de Bomberos.

- Verificación y Control de los servicios complementarios del Cuerpo de Bomberos.

Por otra parte, en esta función se inscriben también las acciones de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), que se ocupa entre otras funciones de la fiscalización de actividades Comerciales, fiscalización de establecimientos alimenticios, y fiscalización de obras e instalaciones complementarias. En el marco de los objetivos y responsabilidades descriptas, para el año 2019 se ha fijado como política, conforme el proceso de planificación 2017-2019, y con impacto en toda la Ciudad:

- Transformar las conductas del ciudadano, incrementando su nivel de compromiso en el cumplimiento de las "normas ciudadanas" a través de un Estado que administra un modelo de gestión de la convivencia con herramientas ágiles, transparentes e inteligentes.
- Fortalecer el modelo de registros y de otorgamiento de habilitaciones y permisos mediante el trabajo interjurisdiccional y fomentando la participación activa del vecino.
- Fortalecer un modelo de inspección amplio, transparente e inteligente con la cooperación de otros organismos que acompañe al vecino a desarrollar una conducta apegada a las normas de buena convivencia.

De estos tres puntos centrales de la política se desprenden los siguientes objetivos:

- Incrementar la satisfacción del administrado que realiza tramites dentro de la Agencia Gubernamental de Control.
- Incrementar el cumplimiento de las normas por parte de los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires.
- Reducir el tiempo de resolución de trámites de habilitación.
- Mejorar los procesos de inspecciones y fiscalizaciones y estimular el sentido de pertenencia del cuerpo inspectivo.

Para ello, la AGC llevara adelante diferente acciones tendientes a:

- Eliminar el acta papel y transparentar el proceso inspectivo, permitiendo que los administrados accedan a sus faltas de manera on line y que el resto de las áreas involucradas en el proceso de faltas también tenga acceso.
- Mejorar la programación de las inspecciones a partir del relevamiento en calle de las actividades comerciales y de la incorporación de tecnologías modernas e interactivas.
- Continuar con el proceso de simplificación normativa, favoreciendo la agilización de trámites mediante controles más eficientes.
- Continuar con la incorporación de mejoras en el proceso de habilitaciones, la ampliación de los trámites de habilitaciones automáticas, y la adaptación del sistema informático a los cambios que surjan a partir de la aprobación del nuevo Código de habilitaciones y su normativa reglamentaria.
- Revisar el procedimiento sancionatorio en casos de violación de clausura por parte de los administrados.
- Continuar con el proceso de informatización de procesos, específicamente, con la reingeniería en el proceso de certificación en manipulación de alimentos y la sistematización del proceso de inscripción de establecimientos y productos.
- Unificar e integrar lo relacionado con el mantenimiento edilicio, instalaciones y fachadas, en una única plataforma integral, de manera de agilizar su administración.
- Continuar con las mejoras en el proceso de inspecciones y fiscalizaciones, mediante la revisión y la introducción de mejoras en el sistema LIZA y la reformulación de la integración LIZA-DGAI.
- Fomentar el sentido de pertenencia de los inspectores con el puesto como parte de las mejoras en el proceso inspectivo, mediante el desarrollo de una estructura de incentivos.

A los fines de cumplir con todas estas acciones en el ejercicio 2019, la Agencia Gubernamental de Control cuenta con una asignación de crédito de \$ 1.133,5 millones.

Asimismo, se incluyen las acciones del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Sus acciones se reflejan en el programa “Ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial” que tiene a cargo generar acciones para ordenar el tránsito en la Ciudad y concientizar en materia de seguridad vial a los diversos actores que la circulan.

Las acciones a seguir son:

- Planificar, organizar y ejecutar los operativos y controles en la vía pública.
- Diseñar y gestionar el Mapa de Conflictividad Vial a través de un análisis sostenido.
- Disminución de víctimas fatales en el corto plazo.
- En relación a los controles precedentemente citados, se hace saber que los mismos se efectúan ajustados a cronogramas previstos.

Durante el 1° semestre del ejercicio iniciará el estacionamiento medido tarifado con el fin de mejorar el comportamiento de la demanda de espacios en la calzada en base a un aumento de la rotación de los vehículos estacionados para optimizar la movilidad y hacer más equitativo el uso del espacio público. Para ello, se destinará la presencia operativa de 700 agentes de tránsito, que se distribuirán geográficamente, en turnos que permitirán cubrir 24/7, con base en nueve playas de acarreo. Será estrictamente necesario poder movilizar a los agentes hasta sus zonas de control ya sea en moto, utilitario o minibús según la tarea y urgencia asignada.

El aumento de víctimas fatales en el tránsito, originó un compromiso de reducir esta cifra en un 30%. Siendo que la mayor tasa de los siniestros registrados sobre km² ocurrió en la UG 1, 2 y 3, en avenidas, horario diurno y que las víctimas fatales fueron peatones y motociclistas, se deduce una clara vinculación con el acceso de casi 3 millones de personas diarias en horario laboral en CABA. Por tal, se encontró pertinente poner foco en los usuarios más vulnerables estableciendo áreas con velocidad máx. de 30 km/h y reforzar el uso del transporte público desalentando su estigmatización al

fortalecer así una visión de plena convivencia sin dejar de lado los derechos y obligaciones compartidas como ciudadanos proyectando paulatinamente un cambio cultural.

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda.

Esta finalidad representa el 50,5 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2019 es de \$ 162.340,3 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 32.498,0 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2018, que representa un incremento de 25,0 por ciento.

Cuadro 4.4 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyección Cierre 2018-Proyecto2019. En millones.

FUNCIÓN	Proyección Cierre 2018	Proyecto 2019	Dif.\$	%Fin.	%Estr.
Salud	37.792,0	49.292,6	11.500,6	30,4	15,3
Promoción y Acción Social	23.410,6	31.483,4	8.072,8	19,4	9,8
Educación	44.147,3	57.405,4	13.258,0	35,4	17,9
Cultura	9.794,2	7.546,9	-2.247,3	4,6	2,3
Trabajo	1.976,8	2.122,0	145,2	1,3	0,7
Vivienda	9.690,6	11.997,7	2.307,1	7,4	3,7
Agua Potable y Alcantarillado	3.030,9	2.492,4	-538,5	1,5	0,8
TOTAL:	129.842,3	162.340,3	32.498,0	100,0	50,5

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

Como se puede observar en el cuadro las funciones **Salud**, **Promoción Social**, y **Educación** explican en forma conjunta el 85,5 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función **Educación** tiene previsto para 2019 un crédito previsto de \$ 57.405,4 millones que representa el 35,4 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 13.258,0 millones respecto del Proyección Cierre 2018.

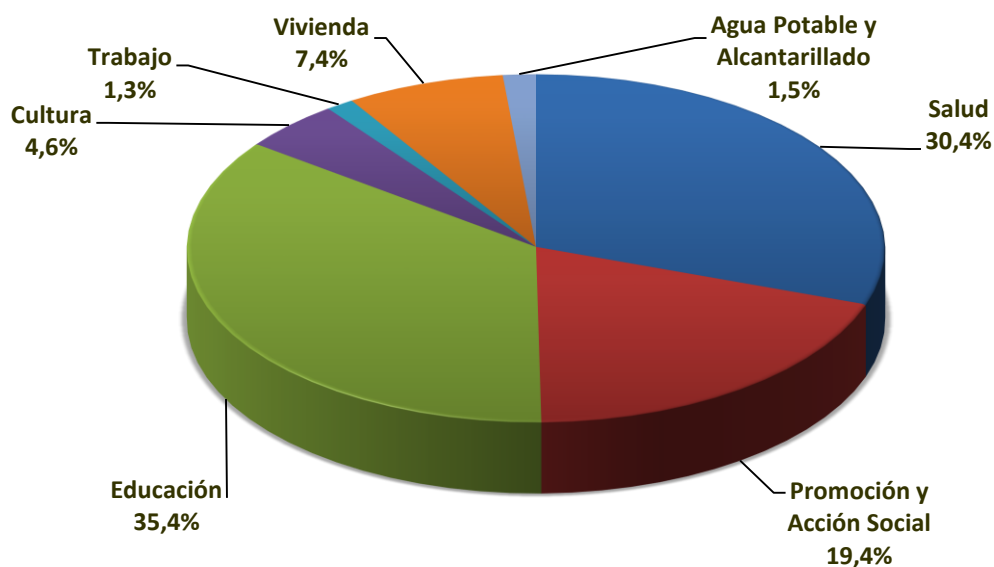
La función **Salud** tiene asignado para 2019 un crédito de \$ 49.292,6 millones que representa el 30,4 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 11.500,6 millones respecto del Proyección Cierre 2018.

La función **Promoción y Acción Social** tiene previsto para 2019 un crédito de \$ 31.483,4 millones que representa el 19,4 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 8.072,8 millones respecto del Proyección Cierre 2018.

Le siguen Vivienda con el 7,4%, Cultura con 4,6%, Trabajo con el 1,3%, y Agua y Alcantarillado con el 1,5%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad “**Servicios Sociales**”.

Gráfico N° 4.4 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyecto 2019. En Porcentaje.



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **SALUD**

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud, y a políticas de desarrollo saludable, desarrollo gastronómico y bienestar social de la Vicejefatura de Gobierno.

El Plan de Salud para la Ciudad de Buenos Aires 2016-2019 propone una visión compartida con todos los actores del sistema, para "desarrollar un sistema de salud en una red de cuidados integrales y progresivos, basado en las necesidades y la participación de la comunidad, que brinde servicios de calidad y eficientes en pos de la satisfacción ciudadana".

Este plan cuenta con los siguientes lineamientos estratégicos:

1. Desarrollar servicios de atención primaria, con acceso universal, equitativo y oportuno, logrando una intervención integral, programada y con participación ciudadana con foco en los problemas de salud y sus determinantes sociales.
2. Conformar una red de hospitales con perfiles complementarios entre sí, que resuelvan los problemas sanitarios, hasta los más complejos, para ciudadanos de la ciudad y otras jurisdicciones.
3. Desarrollar e implementar sistemas de información abiertos, que permitan mejorar la toma de decisiones en el cuidado de los ciudadanos y para la gestión sanitaria.
4. Promover el desarrollo de recursos humanos de perfiles apropiados y ajustados a las necesidades de la población.
5. Gestionar eficientemente los recursos que permitan incrementar la calidad de la inversión.
6. Lograr que los ciudadanos y el equipo de salud mejoren su visión de los servicios públicos de salud, optimizando la satisfacción en su utilización y en los propios integrantes del sistema.

La propuesta, entonces, es rediseñar e implementar una red de servicios de salud (Red Integrada de Cuidados Progresivos de Regionalización Preferente) que cuente con una estructura matricial: una única red ordenadora, con procesos comunes y estándares por nivel de complejidad del paciente, y áreas programáticas horizontales a la red para garantizar la coordinación vertical de las estructuras de los niveles de complejidad (desde la comunidad, a los centros de salud y acción comunitaria -CESACs, hasta los hospitales y viceversa).

Estructura Matricial de la Red:

1. Una red ordenadora con procesos comunes y estándares por nivel de complejidad del paciente
2. Áreas programáticas horizontales a la red para garantizar la coordinación vertical de las estructuras de los niveles de complejidad (desde los CESACs hasta los hospitales y viceversa)

El sistema de salud se organizará en 5 categorías de resolución de complejidad de la red:

1. CESACs: Con equipos interdisciplinarios de salud (Generalista, Pediatra, Enfermera/o, Promotor/a de Salud y otras disciplinas y especialidades), a cargo de un territorio y con número definido de vecinos, con foco en la atención primaria de la salud y la tarea interministerial y comunitaria para mejorar los determinantes sociales de la salud.
2. CEMAR: Con estudios complementarios de resolución ambulatoria y especialidades de uso ambulatorio frecuente.
3. Hospitales Cabecera: Generales de Agudos adultos, Pediátricos y Materno-Perinatales.
4. Hospitales de Alta Complejidad: orientados a resolución de problemas de mayor complejidad.

5. Hospitales Especializados Clínicos Institutos: Los Hospitales Especializados funcionarán integrados a la red y con perfiles definidos según la complementación requerida por la red y sus áreas programáticas.

Las actuales redes y programas conformarán, dentro de una única red integrada, líneas de cuidado reduciendo la fragmentación.

Además, se fortalecerá la conformación de equipos multidisciplinarios de salud. Estarán conformados para fines de 2018 por 130 equipos en toda la CABA y durante 2019 continuarán su conformación con miembros de equipos de salud ya existentes y nuevas incorporaciones hasta completar 160 equipos. Cada equipo multidisciplinario de salud tiene a cargo una población nominalizada de ciudadanos de la CABA, conformada por 700 viviendas, completando aproximadamente de acuerdo a la demografía de la ciudad unas 3000 personas, y trabajan en forma matricial e interdisciplinaria con otros profesionales y con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Representan un cambio profundo en la forma del cuidado de la salud en la Ciudad.

Este equipo básico de salud tiene las siguientes funciones esenciales:

- Planificación y análisis de situación de salud;
- Comprensión de los procesos sociales en su territorio, ser proactivo en la comunidad y tener competencia cultural;
- Trabajo en acciones de promoción, clasificando en distintos niveles de riesgo cada familia, elaborando para cada una de ellas, su estrategia de seguimiento;
- Articular las actividades asistenciales de prevención, clínicas y de rehabilitación;
- Gestión clínica con líneas de cuidado en red, referencia-contrarreferencia.

Durante 2019 los programas de salud se integrarán a la lógica de redes integradas de cuidados progresivos, priorizando la atención centrada en las personas y

en el territorio y no por condición o temática de salud, con el objetivo de reducir la fragmentación y mejorar la eficiencia dentro del sistema de salud.

Durante el 2018 se inauguró el nuevo edificio del Cesac 22 y se finalizarán las obras para que comiencen a funcionar 4 Cesacs nuevos y 2 Cemar.

Durante el ejercicio 2019 se finalizarán las obras de nuevos edificios para 2 cesacs en barrio 31, un nuevo Cesac que se incorpora en Ciudad Oculta, el nuevo edificio del Cesac 14, y se continuará la obra del tercer Cemar.

Continuando lo iniciado en 2016, en 2019 se avanzará en el fortalecimiento de la estrategia de salud comunitaria, realizando acuerdos con otros Ministerios en áreas como la prevención de enfermedades transmitidas por mosquitos, campañas de vacunación, y otras actividades comunitarias e incorporando progresivamente la figura de promotores en barrios vulnerables.

Además, se continuará el fortalecimiento e integración a la atención primaria de los programas de Promoción y Cuidado de la Salud Materno-Infantil, Prevención y Protección en Salud Sexual y Reproductiva, y toda la gestión de Redes y Programas en curso, en base a los principios del plan de salud 2016-2019.

En 2018, se incorporó atención de adicciones en los nuevos CEMAR y en la vía pública a través del programa "Acercate". En 2019, se continuará fortalecimiento de la red de adicciones para la atención de usuarios de sustancias en barrios vulnerables en articulación con otros ministerios.

En lo referente al Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), se tiene a su cargo la prestación de servicios de salud en situaciones de urgencia y/o emergencia extrahospitalarias o prehospitales entendida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes y que comprende todos los servicios de atención médica y transporte que se presta a enfermos o accidentados fuera del hospital y que constituye una instancia previa al tratamiento de urgencias hospitalarias.

La población objetivo concuerda con el universo de personas compuesto por los vecinos y toda aquella persona que transita por la ciudad de Buenos Aires debiéndose sumar, por los convenios que se firman y las tareas que se le encomiendan a la Repartición, los requerimientos emanados de eventos especiales (Juegos Olímpicos, Reunión de la OMC, Reunión del G20, etc.); cuyo perfil específico es el paciente con un

status especial, debido a que su patología evoluciona rápidamente hacia estados de gravedad, siendo la emergencia extrahospitalaria, toda situación crítica con riesgo de muerte y necesidad de atención médica inminente.

Para el ejercicio 2019, entre los nuevos objetivos se encuentra:

- Obligaciones que emanen del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia con la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. (EANA), en materia de atención de emergencia en el desarrollo del Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR); dicho convenio se firmó en el corriente año.
- Requerimientos al S.A.M.E. por su conocimiento y saber hacer en la cobertura médica de eventos especiales y catástrofes nacionales.
- Cooperación AMBA
- Juegos Olímpicos, Reunión del G20, Organización Mundial de Comercio
- Incremento de la demanda del área psiquiátrica
- Incorporación de la Historia Clínica digital
- Nuevos espacios a cubrir: Barrio olímpico

- **PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a los ciudadanos, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a las acciones referentes a la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a diversos programas

de la Vicejefatura de Gobierno y la Jefatura de Gabinete, y a la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza–Riachuelo dependiente del Ministerio de Gobierno.

En este sentido, en el 2019 se contemplará por un lado, la prevención y asistencia a través de la emergencia social, garantizando los derechos básicos y fundamentales. Por otra parte, se continuará con la ejecución de políticas concretas hacia la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad social y la integración de los adultos mayores.

Asimismo, se producirá la articulación de políticas vinculadas a la urbanización y regularización de las villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales con el objetivo de reducir el déficit habitacional, la segregación socio-espacial, infraestructura y servicios.

Finalmente, se implementarán políticas de promoción e inclusión social para que las familias y personas que viven en la Ciudad puedan superar su condición de vulnerabilidad mediante el desarrollo de sus propias capacidades, garantizando una integración social plena.

De esta manera, se continuarán promocionando y fortaleciendo aquellos programas que atienden a las familias y/o personas solas que se encuentran en situación de calles o de emergencia habitacional, brindando las 24 horas y los 365 días del año asistencia telefónica a partir de la Línea Social 108 y atención primaria en la vía pública, a través de las unidades móviles, los operadores y profesionales sociales que recorren diariamente las calles de la Ciudad. Igual implicancia tendrán los dispositivos de alojamiento en cuanto a su infraestructura, mantenimiento, capacidad operativa, ofreciendo alojamiento de emergencia para familias y alojamiento para hombres solos y mujeres solas o con hijos, que se encuentran en situación de calle.

Asimismo, continuará abierta la inscripción al Plan de Seguridad Alimentaria, promocionando la comensalidad familiar, como así también la autonomía y libertad de decisión en la compra de alimentos y elementos de higiene y limpieza. Por otra parte, se preverán los recursos necesarios para asegurar la cobertura de las raciones a los Grupos Comunitarios, los cuales no se reducen sólo a la urgencia del apoyo alimentario, sino también a la importancia de construir ciudadanía desde la participación social y el

trabajo comunitario en diversas actividades recreativas, culturales, educativas y preventivas.

Por su parte, se continuará fortaleciendo y consolidando el Programa Ciudadanía Porteña, el cual apunta a incidir en la ruptura de los mecanismos de reproducción intergeneracional de la pobreza, fomentando los controles de salud y la asistencia escolar de los niños y niñas.

Entre los objetivos de este programa se encuentran:

- Contribuir a disminuir la desigualdad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurando la superación de la indigencia y disminuyendo significativamente la cantidad de hogares en situación de pobreza.
- Establecer un mecanismo automático, transparente y directo de transferencia de ingresos a los hogares de la Ciudad que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, independientemente de su inserción en el mercado de trabajo.
- Fomentar el desarrollo integral de los menores de hasta 18 años, garantizando la escolarización en los niveles preescolar, primario y medio y fomentando la inserción en el jardín de infantes.
- Cooperar en la tarea de erradicar el trabajo infantil.
- Promover la salud materno-infantil, la prevención, detección temprana y control de la enfermedad y riesgo de muerte.
- Interrumpir los circuitos de reproducción intergeneracional de la pobreza garantizando los derechos sociales y el ejercicio de la ciudadanía.
- Fortalecer la autonomía de la mujer

Del mismo modo, y en línea con las políticas para la niñez y adolescencia, se continuará inaugurando nuevos Centros de Primera Infancia, donde padres y madres encuentren un espacio propicio y el apoyo necesario para garantizar el crecimiento de sus hijos e hijas desde el embarazo.

Uno de los programas más relevante de esta área es “Desarrollo Integral Infantil!”, generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores

basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El programa brinda prestaciones muy variadas:

- Centros de Desarrollo Integral (CEDI): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijos.
- Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas con mayor vulnerabilidad social de la ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la construcción de estrategias alternativas y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal.
- Casas de Niños, Niñas y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así se busca la creación de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de los adolescentes mayores.
- Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para los niños y su comunidad.
- Además desde Puerto Pibes se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas especialmente para cada contingente proveniente, preferentemente, de los distintos efectores de la DGNYA (actividades convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.). Asimismo, se

capacita en recreación para la formación de promotores y líderes comunitarios.

- Incluye también los Centros de Atención a la Primera Infancia, que brindan atención integral, con atención de la salud, estimulación temprana y asistencia nutricional.

Asimismo desde este programa se desarrollan talleres para adolescentes cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias, en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para los adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y socio-laboral.

En cuanto a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de calle, cabe destacar que el Ministerio continuará implementando y profundizando la capacidad operativa para la atención de esta problemática. Por ello, se ha incrementado el número de operadores en calle; se ha aumentado la capacidad de atención en Paradores y Hogares de Tránsito; se continuará profundizando el programa de prevención que reconstruye los vínculos de éstos niños con su familia y comunidad, como así también el atender y prevenir el abuso y explotación sexual infanto-juvenil.

En cuanto a los jóvenes, se continuará trabajando en la inclusión de nuevos jóvenes al Programa Estudiar es Trabajar, generando acciones concretas que promuevan la inclusión social efectiva a través de la educación, mejorando sus credenciales educativas para una posterior inserción en el mercado de trabajo y en la construcción de un proyecto de vida.

En cuanto a los Adultos Mayores, las políticas seguirán orientadas hacia la lucha contra la pobreza y la vulnerabilidad social de los más grandes, su integración social y la inclusión y acceso a las nuevas tecnologías y estándares de vida.

Para ello, se continuará trabajando a través de los Programas de Atención en Hogares de Residencia Permanente, Transitoria, atención en calle - BAP Tercera Edad y el Refugio para los Adultos Mayores víctimas de violencia que se encuentren en una

situación de alto riesgo para su integridad física y/o psíquica. A su vez, los Sistemas Alternativos a la Institucionalización para la búsqueda del retraso del ingreso a residencias o bien, para evitar aquel que fuera innecesario, seguirán en pie.

Los talleres artísticos, deportivos y culturales; la promoción de la vida saludable, las actividades de reflexión y proyectos intergeneracionales, se seguirán desarrollando en los distintos Centros de Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los Programas de Tercera Edad, Atención en Calle y los Talleres para la 3° Edad, a fin de seguir impulsando el envejecimiento activo.

Por último, sobre la inclusión y el acceso a las nuevas tecnologías y estándares de vida, se desarrollarán actividades tendientes al acercamiento de los Adultos Mayores al universo digital y las nuevas tecnologías y de esta forma, a su integración social.

Es para destacar el Programa “Hogares de Residencia Permanente y Transitoria”, el cual cuenta con cinco efectores: Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. Los dos primeros en la localidad de Ituzaingó, el Raimondi en la localidad de Necochea (Provincia de Bs. As.), los dos últimos en la Ciudad. Estos tienen por principal propósito brindar asistencia integral a los adultos mayores que por su condición social y/o psicofísica requieran de institucionalización y, en consecuencia, se haya descartado la derivación a otros Programas dependientes de esta área.

Se continuará con la promoción de la inclusión social desde la perspectiva del hábitat mediante el abordaje de las principales problemáticas, intereses y necesidades de las propias comunidades y a través del compromiso de los actores sociales existentes en el territorio para la transformación de sus propias realidades.

Esta acción se materializa mediante distintos programas, proyectos y talleres que abordan temáticas sobre: Ciudadanía y Convivencia; Empoderamiento de las Mujeres; Cultura Viva Comunitaria; Deporte Inclusivo; Sensibilización Ambiental; Fortalecimiento de actores y organizaciones de base y desarrollo de la economía local y generación de oportunidades a través de los NIDO (Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades), entre otros aspectos clave para la estrategia de transformación integral y fortalecimiento de las comunidades.

A través del Programa de Hábitat, se continuará con la transformación física del territorio mediante la creación y puesta en valor de los espacios de uso común, contando con la participación activa de todos los vecinos y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las instancias del proceso para lograr la inclusión y garantizar la sostenibilidad y la sustentabilidad de integración urbana, con el fin ulterior de generar compromiso y responsabilidad sobre los espacios recuperados.

Se continuará con la gestión, el control, asignación y el pago del subsidio mensual y vitalicio a los Excombatientes Héroe de la Guerra de las Islas Malvinas (Ley CABA Nº 1.075 y modificaciones); la asignación y pago del subsidio único, especial y mensual a los Familiares víctimas del Terrorismo de Estado (Ley 2.089) y la asignación y pago del subsidio mensual a las Víctimas de la Tragedia de Cromañón (Ley 4.786).

En esta función se inscriben también, los programas pertenecientes al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA), el cual se constituye en la autoridad de aplicación de la Ley 114. Es el organismo especializado que asume las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las leyes nacionales y locales y la Constitución de la Ciudad.

En este contexto, ante situaciones de vulneración y/o violación de derechos el Consejo se encuentra facultado a adoptar las medidas de protección especial o excepcional que correspondan, a fin de modificar la situación y restituir el/los derecho/s vulnerado/s.

En lo que respecta a la protección de derechos el organismo cuenta con Servicios de atención en territorio con las 20 Defensorías Zonales desconcentrando la atención en las distintas comunas de la Ciudad, Servicios de Atención Permanente (24hs) como la Línea 102, la Guardia Jurídica Permanente, 3 Centros de Atención Transitoria para alojamiento de 30 niñas, niños y Adolescentes, un servicio especial para la atención de niños no punibles en conflicto con la ley penal y un área de intervenciones especiales.

Asimismo, funcionan a nivel central el Departamento Programa Contra Toda Forma de Explotación, Departamento de Restitución Internacional, Departamento de

Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias, Departamento de Acciones Centralizadas, Unidad de Seguimiento Centralizado de Comunidades Terapéuticas, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infante Juvenil y la Dirección de Relaciones y Procedimientos Interinstitucionales.

Se ha creado durante el ejercicio pasado la Dirección operativa de programas especiales de protección para niños y adolescentes sin cuidados parentales en el que se reformado el sistema de atención a los postulantes al Registro único (RUAGA), creando también el Programa ABRAZAR en el que se inscriben los referentes afectivos.

En lo referido a la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, funciona a nivel central el Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana y en lo que respecta a la investigación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, existe la Dirección de Políticas Públicas, de la cual depende el Observatorio de Niñez y Adolescencia.

Dependen del Consejo de Derechos los Registros de ONG's y Registro de Chicos Perdidos.

Finalmente, pasaron a depender del Consejo los dispositivos y programas gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal, Convenio que fue ratificado por la Legislatura mediante Resolución N°114/17. Esta situación dio otra dimensión a la repartición, casi triplicando el número de gestiones administrativas, teniendo en cuenta que se han transferido 4 centros socioeducativos de régimen cerrado, 3 residencias socioeducativas de libertad restringida y un equipo de Supervisión y monitoreo.

Para el año 2019, se ha definido entonces la necesidad de profundizar las políticas iniciadas en los ejercicios anteriores en cuestión de:

- Mejora de los espacios físicos de trabajo en las Defensorías.
- Profundizar las acciones desarrolladas por el observatorio de niñez y adolescencia, con el objetivo de relevar la situación de la niñez y adolescencia en la Ciudad, a través de la evaluación de los indicadores específicos y la realización de informes e investigaciones sobre la temática. Se trabajará en la creación de canales de difusión para estas investigaciones

y en la articulación con otros observatorios dependientes del Gobierno de la Ciudad.

- Instaurar en el ámbito de CABA el Régimen Penal Juvenil, adecuándolo a los nuevos estándares en materia de DDHH.
- Atender a los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados, diseñar y monitorear estrategias de restitución de los mismos.
- Promocionar, monitorear y evaluar las políticas públicas y privadas dirigidas al sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes. Prevenir y detectar de forma temprana la vulneración de los derechos.
- Mejorar el sistema de atención de emergencia.
- Optimizar el servicio de la Línea 102.
- Restituir la AUH a los Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales o que el recurso sea destinado para los que efectivamente se encuentren a cargo de los mismos, mediante un convenio con ANSES que permita el cobro a quienes posean la guarda transitoria o el depósito judicial a favor del Niño, Niña o Adolescente que se encuentre institucionalizado.
- Ampliar el registro de Acompañantes de vida para niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, Programa Abrazar.
- Brindar información a los adolescentes sobre la temática ESI, maltrato, derechos, LGTB, mediante charlas temáticas/educativas con adolescentes de la CABA, propuestas por los adolescentes que participan del Programa Promotores de Derechos.
- Atender a los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados con centro de vida en la provincia de Buenos Aires pero judicializados en CABA, mediante un equipo interdisciplinario para la articulación y el retorno al centro de vida.
- Reinserción Social de los jóvenes infractores de la ley penal, y en particular la construcción de un Centro Modelo, entendiendo que las distintas estrategias de intervención reducirán la tasa de delitos producidos por los jóvenes, mediante el abordaje individual de cada joven, priorizando la educación formal y no formal.

A los fines de cumplir con todas estas acciones en el ejercicio 2019, el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes cuenta con una asignación de crédito de \$ 1.051,6 millones.

Otro de los programas que se destaca en la función es “Defensa y Protección al Consumidor” que se encuentra en la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuyo objetivo es vigilar el cumplimiento de las Leyes Nacionales N° 24.240 de Defensa del Consumidor y N° 22.802 de Lealtad Comercial y aquellas leyes de la Ciudad que tienen como finalidad la protección de los usuarios y consumidores.

Atento a ello, este programa promueve la simplificación del proceso administrativo, implementando mejoras en los circuitos, en la reingeniería y mantenimiento de los sistemas de gestión a fin que el ciudadano tenga una respuesta ágil a sus reclamos, reduciendo tiempos y propiciando la conciliación como eje de solución de conflictos.

En este sentido, se favorece la implementación de una capacitación continua y progresiva de los conciliadores a fin de incrementar herramientas y técnicas de negociación.

Por otro lado y en relación con las notificaciones de audiencias, se continuará con el reemplazo de aquellas que se encuentran en papel por las electrónicas a efectos de lograr un sistema más efectivo, automático y ecológico.

Asimismo, este programa tiene como finalidad desarrollar actividades educativas tales como talleres, charlas a docentes y alumnos de las escuelas públicas y privadas de la Ciudad y en colonias de vacaciones.

En relación a la gestión colaborativa, a través del Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI), los vecinos que detecten el incumplimiento de la Ley de Defensa del Consumidor y de la Ley de Lealtad Comercial podrán solicitar una inspección comercial en un plazo de 72 horas para verificar el incumplimiento de ofertas, la falta de exhibición de los precios, entre otros aspectos pasibles de sanción.

En relación a los administradores de consorcio, se implementará una plataforma de participación y gestión gratuita para los Consorcios de Propiedad Horizontal. La misma presentará distintas funcionalidades que permitirán ahorrar costos operativos,

tiempos de gestión y proporcionarán beneficios tanto en las comunicaciones como en la toma de decisiones. La implementación de la plataforma será gradual y se brindarán cursos de capacitación para administradores con matrícula y/o personal autorizado.

En esta función se incluyen también las compensaciones tarifarias al boleto de transporte.

- **EDUCACIÓN**

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación e Innovación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, de la Escuela Taller del Casco Histórico y de la Enseñanza de las artes, dependientes del Ministerio de Cultura.

En materia de Educación, la visión es transformar a la Ciudad de Buenos Aires en una “Ciudad Educadora”, que brinde formación de calidad y orientada al futuro en escuelas que inviten a la inclusión, promuevan la igualdad de oportunidades y acompañen el protagonismo de los chicos en el Siglo XXI. En este sentido, es fundamental trabajar para incrementar la confianza en la educación pública de la Ciudad.

Con objeto de ello es necesario:

- **Mejorar la calidad educativa**

El protagonismo puesto en el estudiante exige que la enseñanza considere nuevos formatos, aprendizajes contextualizados, relacionados con la realidad donde se aprende colaborativamente con otros. Para ello, las acciones de formación continua con alcance universal se orientan a fortalecer los conocimientos disciplinares y didácticos para la enseñanza de prácticas del lenguaje, la matemática y las ciencias.

Las evaluaciones en sí mismas no constituyen una estrategia de mejora del sistema educativo pero constituyen, sin lugar a dudas, un insumo central para identificar oportunidades, definir prioridades y diseñar acciones de mejora. En este sentido, se desarrollan dos operativos de evaluación de aplicación censal y anual: a la Finalización de Estudios Primarios (FEPBA) y al tercer año de Estudios Secundarios (TESBA).

- Asegurar la equidad educativa

El diseño de un Sistema de Gestión Educativa en el que se presentará la evolución de un conjunto de indicadores y se pondrá a disposición la información geolocalizada para poder visualizar en el territorio las zonas que requieren de atención prioritaria.

Por otra parte, el boleto estudiantil tiene como objeto otorgar a los estudiantes de la Ciudad el acceso al transporte público de manera completamente gratuita constituyéndose como herramienta esencial para la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Además, con la construcción de nuevas escuelas y el desarrollo de polos socio-educativos en las zonas más vulnerables que contribuirán a la ampliación de vacantes. Los barrios de la zona sur de la Ciudad presentan el mayor porcentaje de construcciones nuevas, ascendiendo a más del 60%, entre las que se encuentran el Polo Lugano, el Polo Piedrabuena (cuya primaria está en ejecución), el Polo Larrazábal y el Polo Mataderos (cuya escuela primaria y técnica están en ejecución). La Comuna 1, donde se ubica el Barrio 31, también tiene dos construcciones en proceso, el Polo Múgica y el Polo María Elena Walsh.

- Orientar la escuela hacia el futuro

Esto implica transformar progresivamente a la escuela en un espacio abierto, flexible, participativo e interconectado con permanente vinculación con el medio del que forma parte

Se trata de enfatizar el desarrollo de habilidades que les permitan a los estudiantes "aprender a aprender" para adaptarse a contextos diversos. En la Secundaria del Futuro se promueven dinámicas de trabajo en donde se motiva a los estudiantes, los alienta, los desafía, y fundamentalmente los posiciona en un rol protagónico.

a) Incorporar las tecnologías digitales en la enseñanza

b) Promover el desarrollo de habilidades del Siglo XXI

- Asegurar la sustentabilidad del sistema educativo
- Mejorar la infraestructura y el equipamiento de los establecimientos educativos

Culminará el Plan 2016-2019 de construcción de 52 nuevas escuelas, de las cuales 30 incluyen salas de 3 años, que considera los requerimientos de extensión de la escolaridad obligatoria en el nivel inicial y la creciente demanda. Este Plan incrementa la matrícula y la calidad espacial del ambiente educativo.

- Optimizar los procesos administrativos y consolidar un Sistema de Gestión Educativa que abarque a la escuela, al alumno, al docente y a la familia. Para 2019 la propuesta es consolidar todos los procesos administrativos, académicos y pedagógicos en un Sistema de Gestión Educativa que permita una gestión completa del Sistema Educativo en forma ágil y autónoma.
- Promover el concepto de Ciudad Educadora

Entre los programas más relevantes de la función se deben destacar aquellos que dependen de la Dirección de Educación de Gestión Estatal”, el cual supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de las áreas, niveles y modalidades de la enseñanza: inicial, primaria, media, especial, técnica, adultos y adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Nivel Inicial comprende 238 instituciones destinadas a la población escolar comprendida entre los 45 días y los 5 años de edad hasta su ingreso a la escuela primaria, a través de una variada oferta institucional en horarios y modalidades.

Según la modalidad institucional, atiende a los niños en distintas franjas horarias:

- Jornada Simple: TM de 8:45 a 12 - TT de 13 a 16:15.
- Jornada Simple con Comedor: TM de 8:45 a 12:30 - TT de 12:30 a 16:15.
- Jornada Completa: de 8:45 a 16:15.
- Jornada Extendida: Los horarios se determinan en función de las necesidades de la población escolar que atienden con un mínimo de 4 hs.
- Extensiones Horarias: Funcionan entre las 17 hs y las 22:30 atendiendo prioritariamente hijos de alumnos de las Escuelas Secundarias, Instituciones Terciarias y de Adultos que se encuentran cursando su escolaridad.

La totalidad de las instituciones cuentan con Equipo Directivo y Personal Docente de la especialidad, a quienes se suman los docentes de las Áreas de Educación Física y Música.

El Personal Docente recibe capacitaciones y actualizaciones curriculares permanentes a través de la Escuela de Capacitación. Paralelamente desde la Dirección se desarrollan Programas específicos con personal técnico especializado: Ajedrez, Teatro, Artes Visuales, Literatura, Juego, Indagación del Ambiente Social y Natural, otros que se redefinen anualmente en función de las necesidades detectadas.

El Nivel Primario comprende 443 escuelas y se estructura en dos modalidades: Jornada Simple (T.M. o T.T.), y Jornada Completa divididas en 21 Distritos Escolares.

El nivel primario incluye la enseñanza de las áreas de Materias Especiales previstas en la currícula vigente: Educación Física (que incluye Plan de natación para todos los alumnos de 4º grado), Educación Plástica, Educación Artesanal y Técnica - Tecnología, Educación Musical e Idioma Extranjero a partir de 1er. grado. Y cada una de ellas tiene supervisores especializados. Todas las escuelas primarias de Gestión Estatal cuentan con Maestros Bibliotecarios que atienden las Bibliotecas Escolares de cada establecimiento.

Además existen escuelas con intensificación en un área de conocimiento: escuelas intensificadas en Artes, en Ed. Física, en Actividades Científicas, en Música, en Nuevas Tecnologías - creado durante el ciclo lectivo 2017-, Plurilingües, y una escuela bilingüe chino-argentina.

En Educación media, cuenta con 104 escuelas que incluye: 8 Bachilleratos Orientados, 8 escuelas de Reingreso y 4 CBO, 14 Comerciales Nocturnos.

El Nivel Medio tiene la responsabilidad sobre la conducción pedagógica y administrativa de este nivel, dentro de los lineamientos y normativas de la política educativa del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La profundización de la implementación de la Nueva Escuela Secundaria (NES) tracciona y potencia el vínculo "docente-conocimiento-estudiante", el cual está atravesado por el trabajo colaborativo, la interdisciplina, y la tecnología. Si bien el diseño curricular de la NES incorpora miradas actuales acerca de los debates de los saberes relevantes de cada campo de conocimiento, es necesario orientar cómo cobra sentido en la vida cotidiana de las aulas.

Por ello, en la Secundaria del Futuro se promueven dinámicas de trabajo en donde el alumno sea protagonista y constructor de su conocimiento y en donde el profesor enseñe y comparta su saber históricamente contextualizado. En este sentido, el docente es un actor fundamental para que la escuela sea un espacio de encuentro, de interacción y articulación de saberes. La Secundaria del Futuro retoma las buenas prácticas que ya se realizan en las escuelas y destaca las experiencias formativas relevantes según la orientación y la especialidad.

Se implementa desde 2018, continuando su implementación en 2019.

En Educación Especial se consta de una oferta educativa organizada en 3 Escalafones:

- Escalafón A (escuelas domiciliarias y escuelas hospitalarias).
- Escalafón B (Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII), Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y EII para Motores)

- Escalafón C (Escuelas para alumnos con discapacidad (mental, visual, auditiva, motora, pluri-discapacidad y severos trastornos de la personalidad. Abarcan los niveles inicial, primario y post-primario).

La Educación Especial es una modalidad transversal, gestiona e implementa las políticas educativas para niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad permanente o transitoria, con dificultades de aprendizaje, trastornos emocionales y situación de enfermedad. Los distintos dispositivos tienen lugar en las escuelas de su dependencia o a través de la inclusión educativa. Todos estos programas y acciones tienen como destinatarios alumnos tanto de educación especial como de otras modalidades.

En Educación Técnica, se comprende una oferta educativa de 38 escuelas que ofrecen 22 especialidades y los Centros anexos de Educación Técnica.

El nivel secundario técnico tiene como propósito la formación para la inserción social y ciudadana, la formación propedéutica para la prosecución de estudios de nivel superior y como específico de la modalidad, la formación profesional para el mundo del trabajo implementando a partir del 2018 prácticas profesionalizantes.

En cuanto a Educación Artística se supervisan instituciones que dependen de esta dirección poseen los niveles secundarios y superiores de formación académica en diversos lenguajes tales como Danza, Música, Bellas Artes, Cerámica y Teatro como así también cursos vocacionales y talleres.

La Educación media artística cuenta con doce unidades educativas que imparten educación de nivel medio y trayectos artísticos. Dichas unidades brindan diversos programas, modalidades y orientaciones, como así también títulos y acreditaciones que otorgan a sus alumnos. Las unidades que ofrecen trayectos en los distintos lenguajes artísticos y que además brindan nivel medio común (título de Bachiller), nivel medio con orientación artística y nivel medio con especialización en arte. Asimismo, en tres instituciones se ofrecen Bachilleratos Orientados en Artes para jóvenes y adultos.

Existen dos instituciones que ofrecen secundarias especializadas y una, ofrece una formación artístico técnica en las que integran la formación obligatoria de la NES con la formación artística específica ofreciendo una sola titulación de validez nacional.

En otras siete instituciones el trayecto artístico se ofrece de manera complementaria con el bachillerato. Estas escuelas de nivel medio artístico ofrecen en la actualidad la posibilidad de cursar el secundario bajo la modalidad bachiller y a su vez realizar un trayecto artístico en diversas disciplinas del arte.

La Educación Superior Artística cuenta con oferta de formación superior no universitaria en el área de la Educación Artística, esta oferta educativa se brinda en el nivel terciario de ocho de las Escuelas Superiores de Educación Artística (ESEA).

Los Profesorados de Educación Artística en los lenguajes de Danzas, Música, Artes Visuales y Cerámica, tienen como misión la formación de formadores para el ejercicio de la docencia en todos los niveles de la educación. Conformando un ámbito específico para la investigación, experimentación y práctica para el desarrollo de los futuros profesionales y profesores en los distintos lenguajes artísticos.

En cuanto a la educación del adulto y el adolescente, se gestiona diferentes programas como:

- ADULTOS 2000/ TERMINA LA SECUNDARIA. Ofrece educación secundaria a distancia con tutorías. Está destinado a la población adulta mayor de 18 años, sin límite de edad, que no haya iniciado o completado el nivel.
- EDUCACIÓN PRIMARIA-TERMINALIDAD PRIMARIA. Cuenta con una oferta modular adecuada a las características de cada sujeto. La misma se dicta en todos los formatos establecidos: presencial, semi presencial, tutorial y libre. Se atienden a toda la población que no haya concluido la terminalidad primaria. El servicio se brinda organizado del siguiente modo: Escuelas Primarias de Adultos, Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos, Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo (PAEBYT), Programa de Orientación para Examen Libre (OPEL), Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, Centros de Rehabilitación de Adicciones, Unidad Penitenciaria N° 2 "Devoto", FinEs, Programa de Intensificación y Diversificación Curricular que promueve la inclusión de jóvenes con alto grado de vulnerabilidad y Materias Especiales que se dictan

en los servicios enumerados, atendiendo la necesidad de inserción en el mundo laboral.

- EDUCACIÓN SECUNDARIA, la oferta educativa de nivel secundario comprende centros educativos con las siguientes características: modalidad presencial y semi presencial, 26 especialidades, Sistema anual o cuatrimestral, de aprobación por ciclo o por asignatura.
- BACHILLERATOS POPULARES, Unidades Educativas que por el Decreto N° 406/MEGC/2011 y Res. 4102/2015 se han incorporado a la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente.
- PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (Plan FinEs), está conformado por dos modalidades: la primera de ellas está destinada a alumnos mayores de 18 años que han cursado en forma regular los estudios secundarios y adeudan asignaturas, con el requisito de haber transcurrido un ciclo lectivo desde la finalización de la cursada.

La segunda es para alumnos que no han completado o iniciado sus estudios Primarios o Secundarios. Ésta se realiza en las Entidades que soliciten convenio con la Nación y/o con el Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consiste en ofrecer a los trabajadores de la entidad conveniada, el inicio o la continuidad de los estudios, en las Sedes propuestas, tomando parte del horario de trabajo. Actualmente se ha extendido a la comunidad en sedes barriales.

En cuanto a la asistencia a la gestión privada se administra y supervisa el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación e Innovación, supervisando el accionar de los establecimientos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos los niveles y modalidades educativas, los planes de estudio implementados por los mismos, controlando la planta orgánico funcional de los establecimientos educativos y los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental en aquellas instituciones que lo perciben y el asesoramiento, registro y supervisión de las entidades educativas asistenciales reguladas por la Ley N° 621.

Entre los cursos de acción que también se llevan a cabo en el mencionado ministerio se encuentra la asistencia alimentaria y acción comunitaria a través de los comedores escolares. Estos proveen asistencia alimentaria a los alumnos de las escuelas dependientes del Ministerio de Educación e Innovación a través de las distintas áreas y en diversas actividades de inclusión y retención escolar de dicho Ministerio. Con el objeto de complementar las actividades de aprendizaje y el logro de los objetivos pedagógicos, se prestan servicios de desayuno/merienda, almuerzo/vianda, refrigerio, y/o refuerzos alimentarios 1 y 2, a través del sistema de becas alimentarias. Se destaca que el desayuno se sirve de manera gratuita a todos los alumnos que lo requieran.

La acción de la asistencia alimentaria se subdivide en diversas actividades que abarcan todas las áreas educativas:

- ASISTENCIA ALIMENTARIA A INICIAL
- ASISTENCIA ALIMENTARIA A PRIMARIA
- ASISTENCIA ALIMENTARIA A ESPECIAL
- ASISTENCIA ALIMENTARIA A MEDIA
- ASISTENCIA ALIMENTARIA A ARTÍSTICA
- ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS Y ADOLESCENTES
- ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUPERIOR
- ASISTENCIA ALIMENTARIA A ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN
- ASISTENCIA ALIMENTARIA POR UNIDADES PRODUCTIVAS
- EDUCACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Otro curso de acción para destacar es “Becas Estudiantiles” que tiene por misión lograr que distintas poblaciones estudiantiles, sobre todo aquella población que represente vulnerabilidad, cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios. El Programa promueve e implementa las siguientes líneas de acción:

- BECAS NIVEL MEDIO

Las Becas Estudiantiles (Ley N° 2.917) están destinadas a los alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- BECAS NIVEL SUPERIOR

Las Becas para Estudios para Nivel Superior (Ley N 1843) están destinadas a los estudiantes de carreras de Formación Docente, Formación Técnica Superior y Formación Artística que cursan sus estudios en los Institutos Terciarios dependientes del Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- BECAS ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA

Las Becas para la Escuela de Enfermería Cecilia Grierson (Decreto N° 1717/GCBA/2005) están destinadas a los estudiantes regulares de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" dependiente del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- MEJORES PROMEDIOS

El Programa "Mejores Promedios" aprobado por Resolución N° 241/MEGC/2013 (y su modificatoria) está destinado a estudiantes de escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio, técnico, de Formación Docente, Artístico y de Educación de Adultos y Adolescentes (CENS), dependientes del Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- ESTÍMULO A LA FORMACIÓN DOCENTE

El Programa Estímulo a la Formación Docente está destinado a los estudiantes avanzados de los Profesorados de Educación Primaria de Gestión Estatal (con el 40% o el 50% aprobado de la carrera) que se desempeñen como auxiliares pedagógicos acompañando al docente de 1º, 2º o 3º grado y que cumplan con lo establecido en la normativa vigente del Programa de Estímulo a la Formación Docente.

- APRENDER TRABAJANDO

El Programa Aprender Trabajando en el marco del Decreto 266/GCABA/03 se constituye como un Programa de Prácticas Educativo - Laborales para alumnos mayores de 16 años de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Son beneficiarios del Programa los alumnos mayores de 16 años que se encuentren cursando de manera regular en algún establecimiento educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de las Direcciones de Área de Educación Media y Técnica, de Educación Artística, y de Educación del Adulto y Adolescente, como asimismo de las Direcciones Generales de Educación Superior, y de Gestión de Educación Privada dependientes de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los alumnos perciben una asignación estímulo de carácter no remunerativo con el objetivo de sostener la práctica.

- **APRENDÉ PROGRAMANDO**

Aprende Programando es una iniciativa del Ministerio que tiene por objetivo que los estudiantes adquieran conocimientos básicos de programación. Los chicos se introducirán en el mundo de la programación y tendrán los conocimientos necesarios para iniciarse en la industria como Desarrollador Front-end Jr, con experiencia en las tecnologías JavaScript, HTML y CSS. Está destinado a alumnos de 4° o 5° año de una escuela media o de 5° o 6° año de una escuela técnica de gestión estatal de la Ciudad; alumnos de Terminá la secundaria, Adultos 2000 o CENS.

Cada alumno que finalice Aprendé programando y complete su proyecto, recibirá una certificación reconocida por empresas del sector tecnológico.

- **BOLETO ESTUDIANTIL**

En cumplimiento y según lo establecido en la Ley 5.656/2016, se crea el proyecto de Boleto Estudiantil, que garantiza el viaje no arancelado del alumno alcanzado por el beneficio al establecimiento educativo de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

Los alumnos alcanzados por el mismo son los siguientes:

- Alumnos de sala de 4 y 5 públicas.
- Alumnos de primarias públicas.
- Alumnos de secundarias públicas.
- Alumnos de 4 y 5, primarias y secundarias privadas con subsidio al 100% y cuota CERO.
- Alumnos de Centros de Formación Profesional (Solo los que poseen Terminalidad de Secundaria).

Los medios de transporte incluidos son: colectivos, subtes y Premetro. Este boleto cubre 4 viajes al día y 50 viajes mensuales.

- ELEGÍ ENSEÑAR

Elegí Enseñar consiste en una propuesta educativa orientada a promover y acompañar la opción por la docencia de estudiantes de Nivel Secundario, que estén cursando cuarto, quinto y sexto año en escuela secundaria de gestión estatal en cualquiera de sus modalidades.

Para tal fin, se proponen espacios de trabajo teóricos y prácticos en donde los alumnos podrán profundizar sobre valores, habilidades y herramientas vinculadas al proceso de enseñanza. Los alumnos perciben una asignación estímulo de carácter no remunerativo con el objetivo de sostener la práctica.

• CULTURA

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. Incluye también las destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

Esta función representa el 4,6 por ciento de la finalidad y el 2,3 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2019 es de \$ 7.546,9 millones, el cual tiene una variación negativa de \$ 2.247,3 millones respecto a la proyección de cierre 2018. Esta variación negativa se

debe a que durante el presente ejercicio impactan los créditos para la realización de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón, algunos programas de la Vicejefatura de Gobierno, y de la Secretaria de Medios dependiente de la Jefatura de Gobierno.

En materia de cultura, el objetivo es posicionar al GCBA como inversor estratégico en el campo cultural a través de la creación de herramientas de financiamiento modernas que junto con la inversión pública, permitan el aporte de privados, incrementando la participación del sector privado en el financiamiento de la cultura incorporando mejoras en la gestión, promoción y difusión de la herramienta actual.

Con capacitación en gestión de negocios para emprendedores culturales en alianza con otras áreas de Gobierno, potenciaremos la figura del artista como emprendedor, facilitando herramientas que le permitan desarrollar un negocio y vivir de su creatividad para conformar redes de cultura en cada barrio, integradas por instituciones públicas, organizaciones comunitarias y vecinos, garantizando la presencia y la calidad de la cultura en toda la ciudad, buscando integrar a la cultura privada e independiente construyendo juntos una oferta diversa y de calidad para todos los vecinos.

Además, la democratización de la cultura implica el desarrollo de nuevas herramientas de atracción de nuevos públicos, descentralización territorial y una oferta cultural variada, potente y atractiva.

Desde el Teatro Colón, se abordarán nuevos públicos con Ciclo "Colón para los chicos"// Colón Federal // Colón fuera de sede. Además, se inaugurará una nueva sede del Instituto Superior del arte en Mar del Plata. Y avanzaremos con la construcción de un Depósito Colón en el Distrito de las Artes.

Desde el Complejo Teatral de Buenos Aires, se seguirá trabajando en la consolidación de la identidad colectiva del complejo, con una programación distintiva para cada sede y más de 1703 FUNCIONES PROGRAMADAS: 1292 en el Teatro San Martín, 96 en el Teatro de la Ribera, 128 en el Teatro Sarmiento y 187 en el Teatro

Regio. Además, seguiremos consolidando el Programa "Artista en Residencia" en el Teatro Sarmiento.

También se seguirá fortaleciendo el Pase Cultural, buscando consolidar una herramienta innovadora que estimula la demanda cultural, empoderando a los beneficiarios y dinamizando a la vez una industria estratégica para la ciudad, destinando fondos a 43.000 alumnos de 4to, 5to y 6to año de escuelas públicas y escuelas privadas parroquiales con cuota cero ya Adheridos al Boleto Estudiantil.

Nuestro programa ARTE EN BARRIOS sigue fortaleciéndose y expandiéndose más allá de las fronteras de GCBA.

A continuación presentamos una síntesis de los diferentes cursos de acción que en 2019 delinearán la estrategia cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- ARTE EN BARRIOS:

Su objetivo es garantizar el acceso universal a la cultura, acercando la oferta cultural a todos los barrios de la Ciudad además de proponer salidas culturales, acercando los vecinos a los teatros, shows, museos y festivales de la Ciudad, generando nuevos públicos y motivando la creación artística en los mismos, mediante talleres, capacitaciones y proyectos; talleres artísticos y de oficios culturales, clases semanales para alumnos, jornadas y capacitaciones de proyecto y talleres exprés. Aumentando, a su vez la cantidad de eventos, ampliando el impacto territorial de los festivales y potenciando la participación de los vecinos en los eventos culturales.

- ART BASEL CITIES:

Busca posicionar a Buenos Aires como polo mundial de la cultura y la creatividad a través de una colaboración estratégica con la mayor feria de arte contemporáneo del mundo.

La edición 2019 se desarrollará a partir de 3 grandes ejes:

- i. Activación de contenido en la Art Basel Week (programa de arte público, inmersión cultural para referentes internacionales del mundo del arte, eventos de networking).

- ii. Consolidación de la escena local (clases magistrales, programas de pasantías para galerías de arte, crowdfunding internacional y sponsoreo).
 - iii. Amplificación (marketing, comunicación y prensa internacional, eventos de BA en AB Basilea, Bienal de Venecia y AB Miami).
- **DISTRITO DE LAS ARTES:**

Propone fomentar la sostenibilidad y el desarrollo del sector cultural a través de una alianza estratégica con el sector privado, a través de un proyecto integral para brindar apoyo y potenciar el entramado cultural y artístico ubicado en el Distrito de las Artes, promoviendo las galerías de arte instaladas en el barrio y su vínculo con el entramado local. Incluye eventos de difusión de las artes visuales (ArteBa, ArteBa Focus, Faca, Gallery Day, etc.) y eventos que celebran la tradición barrial (Día de la Boca, Noche de San Juan).
 - **OPCIÓN LIBROS:**

Programa destinado a fomentar la sostenibilidad y el desarrollo del sector cultural a través de una alianza estratégica con el sector privado con un proyecto integral para el desarrollo del ecosistema editorial de la Ciudad. Incluye eventos de promoción de la cultura literaria y librería (Noche de las Librerías), actividades de encuentro y profesionalización de la cadena productiva de la industria editorial (Semana de Editores, Conferencia Editorial), y acciones de difusión del entramado de actores que la componen (Catálogo de editoriales y librerías).
 - **CULTURA INDEPENDIENTE:**

Seguiremos generando una red capaz de conectar a la cultura independiente con el sector público para potenciarla y fortalecerla con un plan integral de fomento a la cultura independiente de la Ciudad, diseñado en conjunto con el propio sector. Ejes estratégicos: visibilización (inclusión de publicidad en medios públicos, integración en agenda cultural de la Ciudad, evento masivo), formación (en gestión de negocios), ampliación del financiamiento

disponible a través del FMA (incorporación de oferta cultural independiente en la programación oficial, mejoras en infraestructura, reformas edilicias vinculadas a habilitaciones, etc.).

- **PASE CULTURAL:**

Facilitar el acceso a la cultura, dinamizando a la vez una industria estratégica para la Ciudad con un Crédito mensual para impulsar el consumo de bienes culturales entre los jóvenes de 4°, 5° y 6° año de escuelas públicas y escuelas parroquiales de cuota 0 y docentes de escuelas públicas (91.000 beneficiarios aprox.) y que podrá ser utilizado sobre una canasta pre establecida que incluye la oferta cultural pública y privada, comercial e independiente.

- **MECENAZGO:**

A través de la nueva Ley de Participación Cultural, intenta Fomentar la sostenibilidad y el desarrollo del sector cultural a través de una alianza estratégica con el sector privado con el desarrollo de acciones destinadas a mejorar el ratio de patrocinadores sobre benefactores: feria de encuentro entre empresas y gestores, catálogo de proyectos, entre otros.

- **CIUDAD EMERGENTE:**

En pos de lograr una oferta cultural diversa para todos los vecinos, este festival multidisciplinario pone el foco en la cultura joven con propuestas de música, danza, deporte, artes visuales, tecnología, gastronomía y humor.

- **NUEVAS AUDIENCIAS EN EL CENTRO CULTURAL RECOLETA:**

Seguiremos apostando a la estrategia de posicionamiento como punto de encuentro de la cultura joven de la Ciudad. Su programación estará atravesada por 2 ejes estratégicos: I. Fidelización de las escenas adolescente, joven y de arte urbano (Ciclo Radar, Cultura Urbana, etc.). II. Amplificación de la experiencia del CCR a jóvenes en escuelas, Plaza Francia y el circuito cultural norte (Festival Amor de Verano, Vacaciones de invierno).

- **FORMACIÓN ARTÍSTICA CTBA - Formación Jóvenes:**

Para incrementar las capacidades creativas y de gestión de artistas y gestores, trabajaremos en formar jóvenes artistas en la danza

contemporánea, contribuyendo a la enseñanza técnica y artística de titiriteros y formar técnicos en oficios teatrales para la preservación y fortalecimiento de las artes escénicas.

- **NUEVO CENTRO CULTURAL 25 DE MAYO:**

Se consolida como el centro cultural de Villa Urquiza, en vinculación permanente con la identidad del barrio. Desarrolla contenidos artísticos y culturales destinados a diferentes audiencias y al fortalecimiento de la vinculación barrial así como con instituciones vecinales a través de actividades especiales.

- **PROGRAMACIÓN DEL CENTRO CULTURAL SAN MARTÍN:**

El objetivo será posicionar al Centro Cultural San Martín como un espacio de debate, experimentación y difusión de las artes y las expresiones culturales disruptivas. El desarrollo de contenidos tiene foco en: las artes electrónicas y cultura digital; y las artes visuales.

- **PROGRAMACIÓN TEATRO DE LA RIBERA:**

Terminar de consolidar una programación orientada hacia el teatro musical, la danza contemporánea y espectáculos que propicien el diálogo entre distintas escrituras artísticas.

- **PROGRAMACIÓN TEATRO SARMIENTO:**

Continuar el desarrollo de una Programación que pone el foco en la experimentación e investigación. Cuenta con el programa "Artista en Residencia", que parte de la invitación a un artista o colectivo artístico para desplegar y profundizar un proyecto anual. Artista en residencia 2018: Piel de Lava.

- **TANGO BA, MUNDIAL Y CAMPEONATO DE TANGO DE LA CIUDAD:**

Este es el evento tanguero de mayor repercusión internacional. Este año buscará ampliar su público realizando intervenciones en espacios no convencionales de la Ciudad.

- **TE GUSTA?**

Programa que busca darle visibilidad y promoción a la oferta cultural de la Ciudad a través de muestras relámpago que acercan las propuestas

culturales del ministerio a los barrios de la Ciudad (festivales, Arte en Barrios, museos, etc.).

- NOCHES DE AUTOCINE EN EL ROSEDAL:
Un clásico de verano con proyecciones de películas nacionales e internacionales en el Rosedal. Cuenta con un espacio para 300 autos y para más de 5.000 personas.
- FESTIVAL BUENOS AIRES DANZA CONTEMPORÁNEA:
Festival de danza contemporánea que concentra espectáculos, workshops e intervenciones urbanas en una semana.
- SUBSIDIOS A BIBLIOTECA POPULARES (Subsidio Inciso 5):
En el marco de la Ley 2035, este programa asegura fondos para solventar los gastos del funcionamiento habitual de las bibliotecas populares de la Ciudad que cumplen con los requisitos establecidos por la Conabip. Se puede acceder al subsidio durante todo el año y su propósito es contribuir con el fortalecimiento de la capacidad institucional y organizativa de las bibliotecas populares.
- ORQUESTA EMILIO BALCARCE:
Incrementar las capacidades creativas y de gestión de artistas y gestores. Orquesta escuela de tango conformada por jóvenes de hasta 35 años. Repertorio basado en arreglos originales de los años 40 y 50.
- ORQUESTA ESTUDIANTIL DE BUENOS AIRES (Subsidios):
Agrupación instrumental para estudiantes de hasta 25 años. Su función es la de enseñar el trabajo orquestal a jóvenes instrumentistas para que puedan desarrollarse profesionalmente.
- ESTRATEGIA DE VISIBILIZACIÓN EMAD - IVA:
Generar instancias de visibilización de los contenidos artísticos y capacidad creativa de los alumnos formados en la EMAD e IVA. Muestras, conciertos, etc.
- PROGRAMACIÓN DG DE MÚSICA:

Actividades culturales públicas y privadas en el Anfiteatro del Parque Centenario. Gira y conciertos didácticos de la Banda Sinfónica de la Ciudad y la Orquesta de Tango.

- **CONECTADOS BA:**
Festival dedicado a la cultura digital, contará con shows de instagramers, youtubers y artistas del momento. Evento pensado para adolescentes y pre-adolescentes.
- **PROGRAMACIÓN TEATRO REGIO:**
Orienta el perfil de sus espectáculos hacia un público popular con una mirada contemporánea. Se trata de puestas en escena de jóvenes directores con experiencia en el circuito teatral independiente, la mayoría en su primer trabajo para la escena oficial.
- **FERIA DE MATADEROS:**
La Feria busca mantener vivas las tradiciones argentinas mediante la programación de música folclórica y una feria de artesanos. Se monta los sábados y domingos y feriados de marzo a diciembre.
- **CIRCUITO DE ESPACIOS CULTURALES:**
El circuito está conformado por 7 espacios culturales dependientes del Ministerio ubicados en distintos barrios de la Ciudad que cuentan con instalaciones para producir, desarrollar y promover distintas actividades artístico-culturales de manera descentralizada (talleres, seminarios y eventos especiales).
- **PROGRAMA CULTURAL EN BARRIOS:**
Promueve y fomenta el acceso gratuito a bienes y servicios culturales programando 36 espacios (generalmente escuelas) en 14 de las 15 comunas de la ciudad (talleres, cursos, seminarios).
- **CARNAVAL PORTEÑO:**
Ofrece talleres de oficios vinculados al carnaval durante el año y asistencia en la programación durante el mes de febrero.
- **CONSEJO CULTURA BA:**

Se consolida el órgano consultivo dependiente del Ministerio de Cultura que funciona como puente de la gestión con el sector y colaborará en el diseño de una política cultural a largo plazo. Participarán representantes del sector público, privado e independiente (funcionarios, empresarios, cámaras, agrupaciones, gestores, artistas, académicos y formadores de opinión).

- E-TICKET:

Seguiremos perfeccionando la implementación de un sistema de venta de entradas online para los teatros, museos, centros culturales y festivales dependientes del Ministerio de Cultura que permitirá un mejor servicio al ciudadano y un mejor control de la recaudación.

- ESTÍMULOS (TAD):

Profundizaremos la implementación del Sistema de Tramitación a Distancia para 5 líneas de fomentos del Min de Cultura: Mecenazgo, Pro teatro, Pro danza, BA Música y Fondo Metropolitano de las Artes.

- ACADEMIA BA EMPRENDE CULTURA:

Apunta a brindar herramientas que permitan fortalecer las competencias necesarias para el desarrollo de emprendimientos culturales. Para esto se busca generar un módulo para este tipo específico de emprendedor e incorporarlo a la estructura consolidada de Academia Buenos Aires, a cargo de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación. En esa línea se contratará a FLACSO para que desarrollen los contenidos de estas formaciones los 4 sábados de noviembre, en espacios culturales pertenecientes a DGPCUL: Carlos Gardel, Julián Centeya y Adán Buenosayres.

- BARRIOS CREATIVOS:

Ampliar la oferta de los actores culturales barriales incluidos en la agenda oficial mediante el armado de una red cultural que descentraliza la oferta, acerca al vecino a la cultura de su barrio y fortalece la cultural local. Se consolidará el concurso donde las comunas presentan una programación anual. El objetivo es premiar aquellos proyectos colaborativos y participativos donde se promueva la relación entre la oferta pública y la privada.

- PROGRAMACIÓN MAMBA:
El Museo se consolida como un museo líder en la ciudad, la región y el mundo posicionándose como centro de referencia sobre el arte moderno y contemporáneo en la Argentina. Se propone como un museo de vanguardia, ofreciendo contenidos y experiencias artísticas de primer nivel internacional.
- CLAVE 13/17:
Es un nuevo espacio de encuentro y expresión pensado por y para chicos y chicas de 13 a 17 años que se desarrolla a partir del trabajo co-creativo del equipo del CCR, un comité de diez adolescentes y la comunidad artística local. El espacio adolescente se consolida en los encuentros semanales (Domingos Clave), en convocatoria abierta a adolescentes para integrar el Festival Clave 13/17 y en la instancia previa de formación y coaching de preparación para el festival: Campamento Clave.
- NUEVA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA:
Estimular el hábito y el disfrute por la lectura a través de diversas acciones en el ámbito de la biblioteca, en relación con la comunidad próxima y en espacios al aire libre.
- PROGRAMACIÓN TEATRO SAN MARTÍN:
Programación nacional e internacional amplia y diversa que apunta a interpelar a un espectador activo.
- BUENOS AIRES JAZZ:
Festival de jazz que ofrece espectáculos internacionales inéditos en Buenos Aires, conciertos especiales de artistas argentinos con artistas extranjeros, una sección educativa que estimula el crecimiento de propuestas locales y actividades participativas para el público (clases de swing y jam sessions).
- BAFICI:
Festival de cine independiente que se sostiene como uno de los más importantes del género en América Latina. Plataforma de lanzamiento de producciones locales, actividades en espacios público y visita de grandes artistas internacionales son -entre otros- grandes atractivos del festival.

- PROGRAMACIÓN USINA DEL ARTE:
Ícono arquitectónico de la ciudad convertido en un enorme espacio cultural. Su programación la integran espectáculos musicales internacionales y nacionales de alto impacto, ciclos de gastronomía, muestras de artes visuales de alto nivel y espectáculos para toda la familia. Además, es sede de los eventos y festivales más importantes de Buenos Aires.
- LA NOCHE DE LOS MUSEOS:
Evento en el que todos los museos y espacios culturales de la ciudad abren sus puertas durante la noche para que los vecinos puedan tener una visita diferente de estos espacios.
- BIENAL DE ARTE JOVEN BUENOS AIRES:
Plataforma de artistas sub 30. En 2019 se cumplen 20 años del lanzamiento, se trabajará sobre los van a cumplirse los compromisos asumidos en la edición 2018 (que consisten en su mayoría en residencias artísticas) y el lanzamiento de la Edición 2020.
- PUESTA EN VALOR DE INSTITUTOS Y ORGANISMOS DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA:
Plan plurianual de puesta en valor de los institutos de enseñanza artística. Implementación de la tercera etapa de puesta en valor de los institutos: Equipamiento didáctico de todos los institutos; pintura en fachada del edificio del conservatorio de música (Falla); nueva instalación eléctrica en edificio de conservatorios; puesta en valor de la EMAD (sede Leiva); recuperación del SUM del IVA (sede Pque. Chacabuco).
- PUESTA EN VALOR DE BIBLIOTECAS:
Continuar el plan de puesta en valor de la red de Bibliotecas de la Ciudad, en los siguientes inmuebles: Biblioteca Cané, Carriego, Chorrarin y Lugones.
- MEJORAS INTEGRALES CENTRO CULTURAL SAN MARTÍN:
Implementar una licitación de limpieza integral que hasta el momento no tenía este espacio. Además, se prevén obras en el ascensor, indispensable para el acceso a las salas del centro cultural.

- FIBA:
Festival de artes escénicas de realización bienal, que desde el año 1997 se erige como la gran fiesta de las artes escénicas del país y ha logrado posicionarse como uno de los más celebrados de Latinoamérica.
- PROGRAMACIÓN DE MUSEOS:
Programación innovadora para atraer nuevos públicos a museos y eventos relacionados con el patrimonio de la ciudad.

Otro curso de acción muy importante es el Incentivo a la producción cultural, que tiene los siguientes componentes: PRODANZA, PROTEATRO, PROESCRITORES, BAMUSICA, REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL (MECENAZGO), SUBSIDIOS Y CONVENIOS A LA PRODUCCION CULTURAL y PROMILONGAS.

El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) es un organismo del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, destinado al fomento y la protección de la actividad de la danza independiente de esta Ciudad que otorga subsidios con el objeto de propiciar, fomentar y proteger la actividad de la danza no oficial en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Los subsidios se otorgan mediante llamado a convocatoria de proyectos. Dicha convocatoria es comunicada a través del Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del envío de correo electrónico

La Unidad PROTEATRO funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley N° 156 y su Decreto reglamentario, N° 412/10, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas.

Anualmente se llama a convocatoria para el otorgamiento de subsidios a salas independientes, elencos, grupos de teatro comunitario y personas en general que desarrollan proyectos que tienen por objeto la promoción del teatro en la Ciudad de Buenos Aires.

La actividad PROESCRITORES destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3.014. Los beneficiarios de este Régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales o, en caso de poseer ingresos permanentes, la diferencia entre el monto correspondiente a dicho parámetro y los ingresos que percibe.

La actividad BAMUSICA destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley N° 3.022 y su Decreto reglamentario, N° 868/10 para proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros.

Anualmente se llama a convocatoria para el otorgamiento de subsidios a clubes de música en vivo y establecimientos que tienen como actividad principal la ejecución de música y/ o canto y grupos de músicos estables.

El Régimen de Promoción Cultural, creado por Ley N° 2.264, reglamentada por Decreto 886/07, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales. Los proyectos culturales que son atendidos por el presente, deben ser sin fines de lucro y estar relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción en las diferentes áreas del arte y la cultura.

El Programa Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) a tres áreas centrales de la Ciudad: la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a asociaciones, y se compone de diferentes líneas de subsidios, respondiendo a las necesidades de los distintos sectores:

- Infraestructura cultural
- Cooperación e Intercambio Cultural
- Eventos
- Creación

En Subsidios y Convenios a la Producción Cultural se abarca a todas aquellas líneas no contempladas anteriormente y que eventualmente pueden ser otorgadas durante la gestión.

Por último BAMILONGAS, mediante la Ley N° 5735/2017 - Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial, tiene el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto a los museos de la Ciudad, se orienta a la investigación, preservación, comunicación y divulgación del patrimonio de los museos, mediante una concepción de museos abiertos que promuevan la inclusión de diferentes segmentos de público visitante, como asimismo a la implementación de políticas de adquisición de obras para enriquecer las colecciones y producir nuevos debates sobre el rol del arte y la misión de las instituciones que los albergan.

Para ello, se propone:

- Mantener el impulso de lanzamiento de los Museos Gardel, Larreta, Sívori y Cine, inaugurados en 2017 luego de las remodelaciones edilicias realizadas a fin de adecuarlos a los actuales estándares museológicos internacionales.
- Continuar trabajando en obras que consideren a los diferentes tipos de públicos (personas con capacidades especiales, niños, adolescentes, escuelas, turistas, tercera edad entre otros).
- Ejecutar mejoras en materia de accesibilidad, seguridad y planes de evacuación y demás reparaciones tendientes a adecuar los espacios de los museos a la normativa vigente.
- Reforzar el cumplimiento a la Ordenanza N° 48.889, del Registro Único de Bienes Culturales, para el adecuado registro, documentación y catalogación de las colecciones, y evaluar la efectividad del programa elegido para dicha carga y plantear un diagnóstico sobre su eficiencia.
- Trabajar intensamente en el rediseño de los soportes museográficos tanto de salas permanente como temporarias, incorporando nuevas tecnologías

(tablets, leds tv, celulares, realidad aumentada, etc.) que permitan nuevos lenguajes comunicacionales y mejorando la estética en la exhibición.

- Optimizar la calidad editorial de las piezas gráficas de las diversas exposiciones a desarrollar.
- Desarrollar merchandising para venta al público en las tiendas de los museos, como una forma de ampliar la experiencia de la visita al museo, y también como una manera de generar nuevos ingresos para los museos.
- Continuar con la política de preservación del patrimonio con la incorporación de nuevos sistema de controles de seguridad: cámaras, alarmas, detectores humo, movimiento y botones antipánico.
- Sostener y aumentar el alcance de público para la Noche de los Museos.
- Generar nuevos diálogos con las Asociaciones de Amigos a fin de incentivar nuevas formas de trabajo con vínculos más estrechos y a su vez que estén alineados con las directrices, misiones y visiones de los museos. Evaluar su rol y desempeño.
- Promover la capacitación para las áreas que tienen contacto directo con el patrimonio y con el público visitante.
- Invitar personalidades de la cultura, del escenario local e internacional, para realizar encuentros creativos sobre nuevos modos de trabajar en los museos.

Respecto al Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual es un ícono de innovación que durante 50 años brindó funciones en forma continua, y mantiene la excelencia en la calidad de sus proyecciones ha tenido una completa renovación tecnológica en sus equipos de proyección, un nuevo Museo Interactivo y un intenso trabajo de puesta en valor de su patrimonio se suman a las cinco décadas de trayectoria para consolidar al Planetario como referente de divulgación del conocimiento.

El principal objetivo es diseñar, producir, difundir y organizar programas y proyectos vinculados con actividades de divulgación científica, educativa y cultural para ser aprovechados principalmente por estudiantes, docentes y ciudadanos.

Asimismo, busca asesorar y elaborar análisis sobre la implementación de tecnologías, reformulación de procesos e iniciativas de modernización en los servicios brindados a los ciudadanos en relación a las actividades realizadas en el Planetario.

También diseña e implementa programas, ciclos, actividades educativas y científicas para la promoción de la sustentabilidad y protección del medio ambiente, en coordinación con las áreas competentes.

En esta función se inscriben las acciones del Teatro Colón, el cual se propone no solo continuar brindando una oferta artística y cultural de excelencia, sino también abocarse al fortalecimiento institucional y a la formación de artistas del máximo nivel.

La programación artística seguirá ofreciendo propuestas de indiscutida excelencia, cuidando tanto el repertorio lírico tradicional como el contemporáneo y las últimas vanguardias, con la convicción de brindar al público nuevas instancias del mundo sensible del arte.

En estos años se ha sostenido una política de apertura del Teatro hacia otros públicos, a partir de la incorporación de variadas propuestas artísticas, sin descuidar la calidad de excelencia, tanto dentro como fuera del Teatro. En este sentido, se han desarrollado espectáculos en teatros barriales y presentaciones a nivel nacional (Colón Federal), así como charlas y seminarios internacionales que completan el abanico de propuestas cuyo fin es acercar el Teatro a la gente.

En el marco del plan de fortalecimiento institucional que el Teatro Colón está desarrollando, se continuarán realizando acciones tendientes a posicionarlo como uno de los principales teatros líricos a nivel mundial. En este sentido, las principales líneas de acción que se siguen para alcanzarlo, son el robustecimiento de la marca "Teatro Colón" en el país y a nivel mundial, su asociación con la imagen del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el desarrollo de acciones tendientes a aumentar la sustentabilidad económica y a modernizar el equipamiento tecnológico del teatro.

Para este próximo ejercicio, se instrumentará el proyecto de "Colón Fábrica" como concepto de optimización de los recursos aplicados a la generación de las producciones escenográficas integrales (elementos corpóreos y vestuarios) para su reposición como así también como método de generación de nuevos canales de financiación (arriendo de las producciones propias a otros teatros del ámbito local e

internacional). A su vez, desde esta perspectiva, se potencia la capacidad del Teatro Colón como generador de títulos permitiendo al Teatro cumplir con estándares en la aplicación de pautas internacionales obteniendo una nueva dimensión de su riqueza patrimonial.

El Teatro Colón buscará continuar realizando acciones de puesta en valor y de conservación de su patrimonio, con el fin de llevar a cabo la labor, salvaguardar los bienes y expresiones culturales que acompañan el diseño y creación de los espectáculos.

En lo referido a la formación artística de máximo nivel, a través del Instituto Superior de Arte, formador de artistas de elite que representan a la institución local e internacionalmente, tiene como objetivos de gestión facilitar el acceso para aquellos aspirantes que reúnen las aptitudes, y continuar elevando los estándares de excelencia tanto de docentes como de alumnos. En este sentido, se continuará con la ampliación de la oferta del calendario académico en la nueva sede del ISA inaugurada durante el 2018 en la Ciudad de Mar del Plata.

Respecto a los programas a cargo de la Secretaría de Medios, "Señal AM y FM" tiene por objetivo la provisión de un servicio público de radiodifusión, en el marco del Sistema Integrado de Medios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando una programación plural, democrática, institucional, de fuerte contenido cultural, de actualidad, información y noticias; fortaleciendo la identidad de la ciudad y sus comunas; y apuntando ante todo al servicio al ciudadano. Asimismo, en cumplimiento de la Ley, se buscará fortalecer la frecuencia 92.7 FM, una señal exclusiva dedicada al tango.

En este sentido, se continuará con la programación de la señal AM "La Once Diez", apoyada sobre la construcción de los valores ciudadanos y la innovación. La prioridad es fortalecer la programación semanal y de fines de semana, la producción de información del Servicio de Noticias, y continuar con inversiones de infraestructura.

En el caso de la señal FM "La 2x4", se propone continuar con la modernización del perfil de la emisora, para favorecer la captación del público joven a través de una programación de calidad. En los aspectos técnicos, se propone adquirir equipamiento, digitalizar el estudio, y fortalecer los equipos de producción.

Asimismo, se continuará con el fortalecimiento de la difusión por internet, streaming y redes sociales. Se busca abarcar todo el espectro de audiencia superando las fronteras de la población local. La transmisión de AM y FM por internet, permite llegar a todo el mundo.

En la permanente búsqueda por ampliar el mensaje de la radio, abriéndolo a oyentes más jóvenes que el tradicional de nuestra música ciudadana, se continuará ampliando la audiencia actual mediante el vínculo del tango con figuras de otras ramas musicales (rock, pop, salsa, blues) y otras actividades culturales (cine, teatro, danza, etc.). Asimismo, se abocará la producción a la realización de producciones radiofónicas dedicadas a los grandes personajes y momentos del Tango. Para el 2019, se trabajará sobre los contenidos diarios y las mejores técnicas.

El otro programa de la Secretaria es “Cable de la Ciudad”, tiene por objetivo difundir la oferta educativa, cultural, turística, de servicios de salud, de preservación del espacio público y de asesoramiento para emprendedores productivos que brinda el gobierno, para poner la misma al alcance de todos los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires. Para ello, se busca desarrollar una programación que permita la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana.

En este sentido, se trabajará la difusión de las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y la calidad de vida de todos los porteños. En este marco, las principales acciones previstas para el ejercicio son:

- Generar contenidos de acuerdo a los objetivos y políticas del área.
- Mejorar la infraestructura para generar una mejor calidad en la señal y mayor difusión.
- Continuar con la difusión de las actividades culturales y de gestión.

En esta función se inscriben también diversas acciones que realiza la Vicejefatura de Gobierno. Uno de estos programas es “Gestión del parque de la memoria y del monumento a las víctimas” que tiene como objetivo la administración y gestión del Parque de la Memoria y el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de

Estado, además del grupo poli-escultural situado en dicho espacio. En el mismo se desarrollan políticas públicas destinadas a la construcción de la memoria colectiva sobre el terrorismo de Estado, para lo cual se coordinan con organismos nacionales, internacionales, provinciales y/o municipales, la ejecución de planes y programas referentes a educación, cultura, arte y los derechos humanos, a través del establecimiento de un cronograma de visitas guiadas y talleres educativo.

En “Colonias deportivas y recreativas” se brinda las prestaciones necesarias para todos los participantes del Programa Integral de Recreación y Deportes, creado por Ordenanza Municipal N° 50.284/2014. El mencionado Programa Integral de Recreación y Deportes tiene como meta promocionar la participación y socialización a partir de actividades recreativas y deportivas, mejorar la calidad de vida de los participantes, e incentivar la inclusión social de personas con necesidades especiales de la mano del deporte.

Las locaciones dispuestas son los Parques y Polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también otros centros deportivos similares, adecuados para las actividades a desarrollar.

Otro de los cursos de acción es "Eventos Deportivos y Recreativos", mediante el cual se promueve la actividad física y deportiva a través de distintas acciones deportivas y recreativas de mayor alcance e impacto, fomentando la afluencia de participantes. De esta forma se logra cumplir con las misiones y funciones de la Subsecretaría de Deportes, y con los lineamientos establecidos por Ley N° 1624/2004. A través de la realización de eventos, predominantemente en la vía pública, se concibe un primer acercamiento de los ciudadanos a los diversos deportes, así como un incremento de turismo y actividad recreativa/lúdica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido y proyectando optimizar las experiencias positivas de años anteriores, se planifican una vasta cantidad de eventos de gran envergadura, con los objetivos de mejorar la oferta y calidad de las actividades físicas y deportivas, y fomentar la interacción social e inclusión ciudadana.

Algunos de los objetivos particulares del Programa son:

- Revitalizar y desarrollar eventos masivos en la vía pública.

- Generar clínicas y actividades destinadas al fomento del deporte y la actividad física como práctica cotidiana para mejorar la calidad de vida.
- Optimizar las actividades deportivas existentes, incorporando acciones de conciencia ciudadana.
- Desarrollar los circuitos administrativos correspondientes para gestionar los permisos de utilización de los espacios públicos en los que se realizarán los eventos deportivos.
- Organizar y ofrecer soluciones logísticas para la buena realización de los eventos deportivos y recreativos.

Por otro lado, en “Promoción y desarrollo deportivo” se articulan las directivas establecidas por Ley N° 1624/2004, a través del asesoramiento, regulación y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la asistencia a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

Mediante las leyes N° 1.624 (Ley del Deporte) y N° 1.807/2005 (Ley de Clubes de Barrio), se instituyen los Clubes de Barrio y se establecen las responsabilidades de la Subsecretaría de Deportes frente a los mismos, junto con las Federaciones Metropolitanas y los deportistas amateurs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debido a la importancia social que revisten los Clubes de Barrio, resulta necesario generar acciones tendientes a la conservación del patrimonio de los clubes y al fomento de su desarrollo, orientando recursos (tanto económicos como institucionales o de asesoramiento en gestión) en función de sus necesidades, que les permita garantizar su servicio a la comunidad.

El relevamiento de datos tanto de Clubes y Federaciones, como de los Deportistas que realizan aportes al desarrollo del deporte como actividad son registrados y observados para el delineamiento de necesidades y planes de acción dentro de la Ciudad. Este programa cuenta dentro de sus objetivos, el desarrollo de un observatorio que permita recabar información estadística sobre el deporte.

A los efectos de facilitar el reconocimiento y comunicación con las distintas instituciones deportivas, fueron creadas la Unidad de Servicio de Apoyo a Asociaciones

y Federaciones Deportivas, la Unidad de Servicio de Apoyo a los Clubes de la Ciudad (USACC) y el Registro de Único de Instituciones Deportivas (RUID).

En base a las necesidades planteadas, se establece como producto del Programa el asesoramiento y asistencia económica a instituciones deportivas, incluyendo dentro de las mismas a los Clubes de Barrio, Federaciones Deportivas y deportistas amateurs. Es a través de dichas asistencias, que se cumple con los lineamientos del Programa y las responsabilidades de la Subsecretaría de Deportes establecidas por Ley N° 1624.

Además, en lo que hace a la "Infraestructura deportiva", es prioridad la presentación de instalaciones deportivas en óptimas condiciones que garanticen el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, es de extrema importancia; y a través del Proyecto "Puesta en Valor Infraestructura Polideportivos" se realiza la evaluación, planificación y ejecución de las obras de mantenimiento y puesta en valor de la infraestructura deportiva, facilitando la satisfacción de la demanda deportiva y recreativa.

- **TRABAJO**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de los trabajadores y la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,3 por ciento de la finalidad y el 0,7 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2019 es de \$ 2.122,0 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 145,2 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2018.

Esta función comprende las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Trabajo, el programa PROMUDEMI a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la capacitación realizada por el Instituto Superior de la Carrera en la Jefatura de Gabinete de Ministros y la aplicación de políticas de reciclado de residuos urbanos en la esfera del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En materia de protección, regulación y mejora de la calidad del trabajo, la Subsecretaría de Trabajo, como autoridad de aplicación de la Ley N° 265, tiene por misión asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones laborales, condiciones y ambiente de trabajo, así como desarrollar funciones de fiscalización y control.

Uno de los cursos de acción, es “Protección del trabajo”, el cual está destinado a desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a los trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para los empresarios como para los trabajadores intervinientes.

Este Programa incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección, Fiscalización y Salubridad Laboral; Plan de Prevención de accidentes de Trabajo en la Construcción y Prevención y Concientización.

Para el año 2019, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene y seguridad laboral como de salubridad y salud ocupacional, procurando generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes, realzando el bienestar físico mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

A la vez, con la implementación de acciones directas se busca contribuir efectivamente al desarrollo sostenible en materia de salud ocupacional permitiendo el enriquecimiento humano y profesional en el trabajo que desarrollen los habitantes de la CABA. Dentro de estos lineamientos, se proyecta dotar a la jurisdicción de los elementos y herramientas suficientes que permitan alcanzar el valor enunciado.

Dentro de este programa, a su vez, se apunta a registrar, coordinar y administrar las inspecciones comprendidas en el ámbito de la CABA que se encuentran dentro del convenio establecido con la Superintendencia de Riegos del Trabajo. El mismo consiste en mantener a los inspectores capacitados en cuanto a la normativa de higiene y seguridad en el trabajo; en realizar inspecciones a empleadores, que hayan sido

denunciados ante la SRT por los distintos actores sociales, en especial por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y fundamentalmente, en promover a través de campaña de difusión la información necesaria que permita la concientización y la Responsabilidad Social Empresaria y el trabajo digno.

Otro curso de acción es la “Conducción y administración de programas de empleo”, que tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática de empleo de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: desocupación, subocupación, trabajo infantil, trabajo adolescente. La atención estará puesta fundamentalmente en los sectores de mayor vulnerabilidad social:

- Mujeres;
- Jóvenes desocupados, subocupados o que desarrollan actividades laborales de manera informal, residentes de las comunas más afectadas por las problemáticas socio-educativas y socio-laborales;
- Niños, niñas y adolescentes;
- Adultos mayores de 40 años

Si bien las políticas en materia de empleo son universales en el sentido de que apuntan al total de la población de la Ciudad, un análisis sobre los principales indicadores de empleo exige la implementación de políticas focalizadas. No obstante, los datos estadísticos indican que jóvenes y mujeres son quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, fundamentalmente las personas residentes en las Comunas de la zona Sur de la CABA (Comunas 4, 7, 8 y 9) donde se encuentran los menores niveles de empleo y mayores tasas de desocupación general.

En este contexto, los principales objetivos son:

- Contribuir al empoderamiento de los sectores más vulnerables, brindándoles capacitaciones específicas que aumenten sus posibilidades de inserción laboral (empleabilidad).
- Llevar a cabo acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente.

Dado ello, las actividades que se llevan a cabo para alcanzar dichos objetivos pueden clasificarse en:

- Promoción de las herramientas de empleabilidad
- Autorización de trabajo artístico a niños y niñas;
- Prevención y erradicación del trabajo de niños y niñas, y regulación del trabajo adolescente.

Con respecto a las acciones a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, por intermedio el Programa PROMUDEMI otorga créditos destinados a financiar emprendimientos nuevos o en marcha, dirigidos a emprendimientos unipersonales, grupos asociativos o cooperativas de trabajo, que desarrollen actividades productivas y/o de servicios de apoyo a la producción y estén localizados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El crédito es a Tasa 0 y se otorga con posibilidad de renovación. El plazo de amortización se determina de acuerdo a la rentabilidad y grado de desarrollo del emprendimiento.

Se suma a esta función la labor que realiza el Ministerio de Ambiente y Espacio Público en relación con la política de continuar con los planes de generadores especiales de material reciclable. El Programa “Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos” realiza diferentes actividades y tareas orientadas al cumplimiento de objetivos entre los que podemos mencionar:

- Recuperación de Materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.;
- Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes, como lo son el control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado, entre otros;
- Administración del Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Urbanos (RUR), Registro de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) y Registro de Generadores Especiales. Por otro lado, la recolección de material

reciclable en los niveles Domiciliario donde los recuperadores urbanos juntan el material reciclable que encuentran en la vía pública;

- Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar circuitos informales, cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado al sistema de provisión de servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; incluyendo fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos, asistiendo a aquellos que lo requieran, en su incorporación al mercado laboral;
- Se continúa con los planes de Generadores Especiales, donde se utilizan camiones que recorren los comercios, industrias e instituciones que por sus características son considerados Generadores Especiales de material reciclable. Retiran el material que fue separado previamente y lo cargan, para trasladarlo a los Centros Verdes, que previamente fue incluido en el sistema de recolección diferenciada de residuos.

Por otra parte, en esta función se considera también las acciones de capacitación y formación laboral continuas de los recursos humanos del GCBA llevadas a cabo por el Instituto de la Carrera (ISC).

- **VIVIENDA**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda.

Esta función representa el 7,4 por ciento de la finalidad y el 3,7 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2019 es de \$ 11.997,7 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 2.307,1 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2018.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad, del Programa “Titularidades del Dominio” de la

Secretaría Legal y Técnica, los programas “Recuperación Barrio Parque Donado-Holmberg” a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

En el ejercicio 2019, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires se abocará en la finalización de los proyectos de integración que está llevando a cabo, el mantenimiento integral de los complejos pre-existentes, los créditos enmarcados en la ley 341, fideicomisos con otros entes y el apoyo a beneficiarios de créditos de clase media.

En cuanto los proyectos de integración, los principales se enmarcan dentro de leyes de urbanización dictados por la legislatura de la Ciudad, entre los cuales se destacan el barrio Papa Francisco (Villa 20), el barrio Playón Chacarita (Villa Fraga), el barrio Rodrigo Bueno y los conjuntos de vivienda nucleados en la causa ACUMAR. Además, se estarán realizando obras en los barrios Ramón Carrillo, 1.11.14, La Boca y Lamadrid.

Por el lado de los complejos pre-existentes, el instituto continuará con las políticas destinadas al mantenimiento de estos espacios. Dentro del cumplimiento de la ley 341, el IVC continuará con políticas hacia la autogestión y los créditos individuales para los sectores más vulnerables. Finalmente, los programas de Primera Casa y Alquiler continuarán como políticas activas hacia sectores de clase media, así como también los fideicomisos con organizaciones sociales y sindicatos.

Respecto al curso de acción mencionado en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el programa “Recuperación Barrio Parque Donado-Holmberg” cumple con lo establecido en la Ley 4089 a través de la Puesta en Valor de los Edificios indicados en dicha norma, para ser otorgados a los Beneficiarios como Solución Habitacional Definitiva.

Mediante el Programa “Intervención Social en Villas de Emergencias y N.H.T.” se buscará atender y resolver las necesidades de los habitantes de las zonas más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello se logrará mediante la prestación de Servicios Básicos, la Ejecución de Obras y la Atención de las Situaciones de Emergencia en Asentamientos, Núcleos Habitacionales Transitorios y Villas de Emergencia.

- **AGUA Y ALCANTARILLADO**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 1,5 por ciento de la finalidad y el 0,8 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2019 es de \$ 2.492,4 millones, el cual tiene una variación negativa de \$ 538,5 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2018.

Esta función abarca el accionar de dos áreas: la "Gestión del Riesgo Hídrico" y "Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial", a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y el "Mantenimiento de la red pluvial", a cargo del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Respecto al "Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH)", el mismo está destinado a reducir la vulnerabilidad de la Ciudad frente a las inundaciones que afectan diversas áreas de su territorio y está afectado al cumplimiento de los objetivos del "Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires" para continuar la implementación del PDOH, con financiamiento parcial del Banco Mundial PRÉSTAMO BIRF 8628/AR. El objetivo de sus actividades es el de fortalecer el sistema de prevención de inundaciones de la ciudad de Buenos Aires en forma integral. En este sentido, el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH) tiene una gran tarea a desarrollar para evacuar crecidas, manejar las cantidades de agua en escurrimiento, pero también tiene como prioridad el desarrollo de actividades para mejorar la calidad del agua. Este objetivo se irá logrando progresivamente, buscando que el agua que entra en contacto con los ciudadanos sea de calidad aceptable.

El Plan no es solo poner conductos bajo la Ciudad, posee su lado social, con beneficiarios directos e indirectos. Todos sufren las consecuencias de las inundaciones y esta obra reducirá el riesgo a mínimos compatibles con estándares de las ciudades más desarrolladas en el mundo.

Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires, el mismo está integrada por los siguientes componentes:

1. Medidas No Estructurales - Desarrollo Institucional para la gestión de riesgo de inundación.

Componente 1: Proyecto Gestión de Riesgo de Inundaciones: Este componente apoyará la creación de un marco moderno y sostenible para la gestión del riesgo de inundaciones en la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de una organización interinstitucional permanente que trascenderá la vida del Proyecto. Además, este componente financiará bienes y servicios con el objetivo de proporcionar apoyo y asistencia técnica al GCBA para aumentar su capacidad de gestión de riesgo de inundación.

El enfoque propuesto, incluye:

i)Prevención mediante una mejor planificación y desarrollo de un sistema de pronóstico del tiempo, una campaña de comunicación y educación orientada a promover cambios en el comportamiento de los ciudadanos.

ii)Mitigación a través del desarrollo de modelos de riesgo para la construcción y financiamiento de un innovador sistema de protección de inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires.

iii)Respuestas mediante la creación de capacidad institucional y la formación de equipos de rescate.

El mismo agrupa un conjunto de subcomponentes destinados a abordar la problemática de las inundaciones de modo integral a través de la prevención, ajustes en la normativa, la comunicación y educación ambiental hídrica, complementando las inversiones en infraestructura.

1.Subcomponente 1.1. SIHVIGILA - Sistema Hidro-meteorológico de Observación, Vigilancia y Alerta.

2.Subcomponente 1.2. Desarrollo de un modelo de protección y financiamiento del riesgo de inundaciones. Se financiará la asistencia técnica (AT) para apoyar el desarrollo de un programa de protección y financiamiento del riesgo de inundación de los propietarios de viviendas y PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas) afectadas, que se utilizará para reducir los gastos fiscales ante las consecuencias de futuros eventos de fuertes precipitaciones. A su vez financiará también la capacitación de los funcionarios del GCBA para familiarizarlos con las características principales del nuevo Proyecto de financiación del riesgo de inundación.

3.Subcomponente

1.3. Comunicación social y Educación sobre el riesgo de inundaciones.

1.3.1 La comunicación para los habitantes de la ciudad: Esta actividad financiará el diseño y la implementación de las estrategias de comunicación, incluyendo campañas en los medios masivos, talleres, etc. para:

a) Comunicar, educar y sensibilizar a la sociedad civil sobre los peligros y las medidas preventivas cuando se enfrentan a una inundación.

b) Capacitar profesionales de la educación sobre los riesgos de inundación.

c) Taller internacional: Financiará la logística y organización del evento para el intercambio de experiencias y de conocimientos respecto a la gestión del riesgo de inundación en diferentes países.

4.Subcomponente

1.4. Creación de capacidades para la gestión del riesgo de inundación: apoya el financiamiento de las necesidades de otras reparticiones del GCBA relacionadas con la gestión de riesgos de inundaciones, incluida la planificación de infraestructura, la respuesta ante situaciones de emergencia, y la operación y mantenimiento de la ampliación de la infraestructura y los sistemas de drenaje de la Ciudad.

1.4.1 Equipos Terrestres para la emergencia de Defensa Civil.

1.4.2 Equipos Náuticos para la emergencia de Defensa Civil.

1.4.3 Equipo para inspección de conductos.

1.4.4 Equipo desobstructor de tuberías.

Componente 3. Administración y Supervisión del Proyecto.

3.1 Consultores.

3.2 Centro vivencial del Plan Hidráulico.

3.3 Evaluación de impacto social del proyecto de medio término.

3.4 Adquisición de equipamiento para la administración del proyecto.

3.5 Gastos Operativos de la Unidad Ejecutora del Préstamo

2. Medidas Estructurales - Infraestructura para Mitigación de Inundaciones.

Proyecto Infraestructura para Mitigación de Inundaciones: El Plan busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires. Apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad. Financiará las obras de mitigación de inundaciones y la supervisión independiente y especializada de las obras, que incluye la asignación de una partida para contingencias físicas. Para el diseño de todas las obras se tomará como referencia la recurrencia de inundaciones de los últimos 10 años. Financiará las obras de las siguientes tres Cuencas.

2.1. CUENCA ARROYO CILDAÑEZ

2.1.1. Ramal Martí

2.1.2. Ramal Castañares

2.1.3. Ramal Asturias Norte

2.1.4. Servicio de Consultoría para la Elaboración del Diseño de Obras de Evacuación de Desagües de las Cuencas Altas de los Arroyos Maldonado y Cildañez

2.2. CUENCA ARROYO MALDONADO

2.2.1. Construcción de Grupo C de Ramales Secundarios A° Maldonado.

2.2.2. Servicio de Consultoría para la Revisión de los Proyectos Ejecutivos de los Conductos Pluviales Secundarios de la Cuenca del A°Maldonado Grupos D y E

2.3. CUENCA DEL ARROYO VEGA

2.3.1. Construcción Segundo Emisario A° Vega

2.3.1.1 Construcción de: Obra Complementaria de la descarga del Segundo Emisario del Arroyo Vega.

2.3.2. Servicio de Consultoría Inspección Técnica de la Obra Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega

2.3.3. Construcción de Conductos Ramales Secundarios A° Vega.

Las acciones del Programa entendidas como políticas públicas, tienen como fin concretar tanto bienes públicos tangibles (obras), en el Proyecto de Infraestructura, como intangibles, en el Proyecto Gestión de Riesgo y Gestión de Proyecto. Para el presupuesto 2019 se ha previsto un producto final de 10.128 m lineales construidos de ducto.

En relación con este programa, "Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial" comparte la instrumentación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH).

Con base a los diagnósticos efectuados se planificó e implementó la ejecución de obras en zonas de diverso grado de urbanización, contemplando la construcción de redes troncales y secundarias de conducción, redes de captación, defensas costeras para eventos de sudestadas y estaciones de bombeo para su puesta en funcionamiento en casos de efectos combinados de precipitaciones y sudestada, así como bombas depresoras de napa freática.

El casco histórico de la Ciudad tiene un sistema pluvio-cloacal, cuyo componente cloacal desborda al sistema pluvial, contaminando los conductos de descarga al Río de la Plata, se proyecta en el mediano plazo avanzar en la separación de los sistemas para lo cual se requiere una fase del estudio previo para determinar un diagnóstico y así proyectar las obras a ejecutar.

En cuanto a la reacción de los actores corresponde indicar que las obras de mejoramiento de la infraestructura de la red pluvial, si bien producen pequeñas afectaciones transitorias, tienen una recepción favorable en la población, en atención a que producen un beneficio permanente en lo referente a la disminución de los anegamientos en la ciudad.

Por otra parte, se planifica la ejecución de obras de depresión y estabilización de la napa freática en un área de 12 km² que comprende las comunas del centro y el sur de la ciudad, con el fin de mitigar anegamiento de subsuelos en propiedades.

Otro de los programas que se encuentran en esta función, es el de Mantenimiento de la Red Pluvial, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, que trata de evitar y/o morigerar las consecuencias de las inundaciones o anegamientos de la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas y/o sudestadas.

Para ello lleva adelante principalmente dos tipos de acciones:

- De tipo Preventivo mediante la limpieza y desobstrucción de conductos pluviales, sumideros, canaletas y rejas peatonales, sitios en la vía pública, y
- De tipo Correctivo mediante la realización de obras complementarias tendientes a aumentar la capacidad de captación y conducción de todo el sistema pluvial de la Ciudad.

Estas tareas se realizan a través de terceros especialistas en el ramo. Junto con los objetivos obtenidos en las zonas críticas, hemos y seguiremos realizando obras necesarias para aumentar la capacidad de drenaje y captación, como así también avanzar con obras de mayor magnitud en la Ciudad.

Se encuentran en ejecución Licitaciones Públicas Dirección (que continuarán en 2019), como ser: Mantenimiento de Sumideros, Estaciones de bombeo de los distintos pasos bajo nivel (mantenimiento del complejo de bombas ubicadas en la zona de la Boca-Barracas; la Operación y mantenimiento de las estaciones de bombeo del arroyo White y Vega); Inspección, limpieza y reparación de grandes conductos; Mantenimiento de la red trazabilidad (sistema que logra identificar de forma unívoca los sumideros de todas las cuencas de la ciudad, y monitorear la limpieza de los mismos, comenzando

por la cuenca del Arroyo Medrano por considerarse la más crítica); Tapas y bocas de registro recicladas; entre otros.

4.2.4 Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 14,3 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2019 es de \$ 46.034,7 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 6.948,9 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2018, que representa un incremento de 17,8 por ciento.

Cuadro 4.5 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Servicios Económicos”. Proyección 2018-Proyecto2019. En millones

FUNCIÓN	Proyección Cierre 2018	2019		
		Proyecto	Dif.\$	%Fin.
Transporte	6.637,9	8.675,4	2.037,6	18,8
Ecología	5.019,9	4.947,0	-72,9	10,7
Turismo	279,7	226,7	-53,0	0,5
Industria y Comercio	860,8	355,4	-505,4	0,8
Seguros y Finanzas	0,5	0,0	-0,5	0,0
Servicios Urbanos	26.287,1	31.830,2	5.543,2	69,1
Total	39.085,8	46.034,7	6.948,9	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

Como se puede observar en el cuadro las funciones Servicios Urbanos y Transporte explican en forma conjunta el 88,0 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función Servicios Urbanos tiene previsto para 2019 un crédito de \$ 31.830,2 millones que representa el 69,1 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 5.543,2 millones respecto del Proyección Cierre 2018.

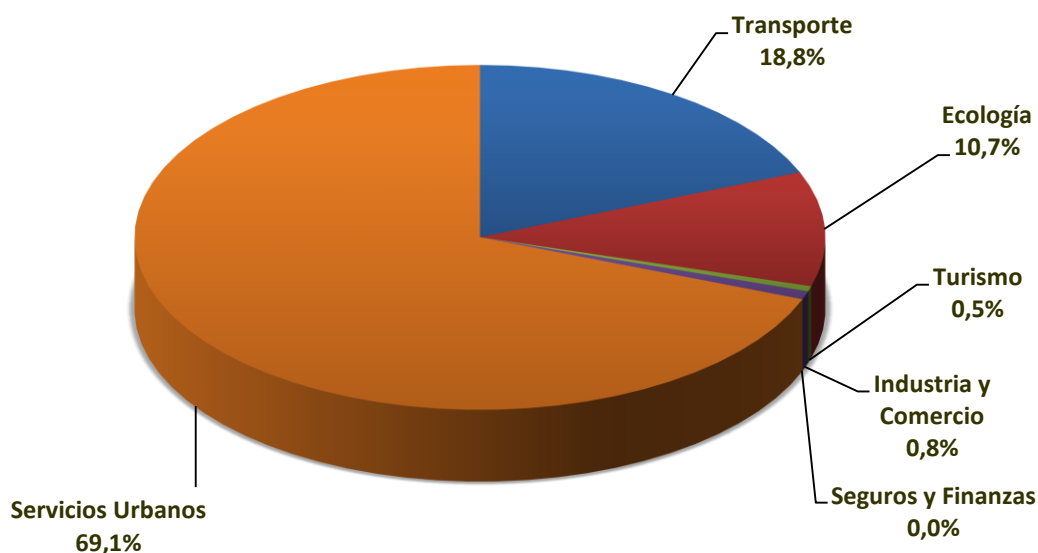
La función Transporte tiene asignado para 2019 un crédito de \$ 8.675,4 millones que representa el 18,8 por ciento de la finalidad, y tiene un incremento de \$ 2.037,6 millones respecto del Proyección Cierre 2018.

La función Ecología tiene asignado para 2019 un crédito de \$ 4.947,0 millones que representa el 10,7 por ciento de la finalidad, y tiene un decremento de \$ 72,9 millones respecto del Proyección Cierre 2018.

Le siguen Industria y Comercio con 0,8%, y Turismo con el 0,5% .

A continuación se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad Servicios Económicos.

Gráfico N° 4.5 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por funciones dentro de la Finalidad “Servicios Económicos”.



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **TRANSPORTE**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

Los cursos de acción que se llevan a cabo en esta función se concretan a través de muchos de los programas que tienen a su cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Las mismas se centran en la gestión del diseño de las políticas e instrumentación de los planes de transporte urbano concernientes al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su articulación con el Área Metropolitana, así como en la coordinación Interjurisdiccional. Dentro de este marco, mantiene un plan integral de conectividad y relación entre sus dependencias para afrontar los retos y alcanzar las metas estipuladas, garantizando a los ciudadanos una mejor calidad de vida.

Entre los principales cursos de acción, se encuentra “Regulación Y Operación Servicios De Transporte”, en el cual se incluye la administración de las acciones de intervenciones en el mejoramiento de la infraestructura del Señalamiento Vial, Señalamiento Luminoso, y Demarcación Horizontal, brindando soporte con la incorporación de tecnología, y equipamiento.

Respecto a la “Señalización luminosa” se tiene como objetivo proveer seguridad a los usuarios de la vía pública, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la correcta operatividad de los sistemas semafóricos. Para el cumplimiento de los objetivos del programa se considera la introducción de nuevas tecnologías que permita maximizar las tareas operativas inherentes a la señalización luminosa, con el fin de mejorar el tiempo de respuesta del restablecimiento de señales dañadas por accidentes y/o por degradación natural de los materiales consecuencia del transcurso del tiempo, así como el mantenimiento de las señales e instalación y operación de nuevas señales.

En cuanto al “señalamiento vial” se brinda una cobertura integral en materia de señalamiento vertical, sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas mejorando la seguridad vial. Dentro de las posibles oportunidades a futuro se encuentra el restablecimiento de señales dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales consecuencia del transcurso del tiempo y atender las necesidades de nueva señalización que demanden los usuarios debido a las características viales de un lugar

y/o sus necesidades particulares, informar sobre las características de la circulación vehicular y peatonal.

Respecto a la “Demarcación Horizontal”, este programa permite brindar una cobertura integral en materia de señalamiento horizontal sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas mejorando la seguridad vial. Son complemento necesario de las señales verticales y luminosas generando una armoniosa concordancia para lograr un tránsito ordenado.

A través de este servicio se provee de nueva demarcación y mantenimiento de las señales existentes, adecuación ante modificaciones de las condiciones circulatorias y delimitación de carriles y sentidos de circulación. Indican zonas excluidas a la circulación y especifican acciones como adelantamiento, parada y estacionamiento, que surjan tanto de normativas como de otros proyectos realizados por otras unidades ejecutoras.

Las señales viales de la Ciudad de Buenos Aires se definen como criterio unificado de acuerdo a la normativa vigente. Su finalidad es anunciar y guiar a los usuarios mediante la realización de este tipo de planes, para que tanto peatones como conductores circulen de forma ordenada y segura.

En cuanto al programa “Sistema De Estacionamiento Regulado” tiene como objetivo administrar de manera eficiente el uso del espacio público, así como ordenar y evitar situaciones en las que se pone en riesgo la seguridad vial, este proceso a través de acciones que contribuyan al ordenamiento en la Ciudad, incluye la incorporación de parquímetros multi-propósito que regulen el estacionamiento.

Dentro de las posibles oportunidades a futuro se encuentra reducir riesgo de la seguridad vial de los usuarios a través de: bloqueo de rampas para discapacitados y de acceso a garajes, sectores para ambulancias, paradas de colectivos, cajones azules, ochavas, vehículos abandonados, etc.

Otro curso de acción tiene que ver con el programa de “Mejoras para terminales de transporte”, el cual suministra las bases de funcionamiento y gestión correspondientes a las Terminales de transporte. A través de este programa, se administran los recursos para garantizar el funcionamiento y operación de los centros

de transferencia de combis Obelisco Sur y Puerto Madero, garantizando la prestación de un buen servicio de calidad y con seguridad.

Respecto a la “Emisión de Licencias”, se produce la emisión de licencias de conducir en sus diversas categorías, en función del tipo de vehículo y el uso, ya sea particular o profesional. Comprende tanto las renovaciones como los nuevos otorgamientos que son administrados y coordinados de acuerdo con la normativa vigente. Dentro de este Programa, se incluirán actividades que fomentan y hacen de la educación vial, buscando siempre optimizar la información, mejorar la satisfacción ciudadana, incrementar servicios y beneficios para la Sociedad y, sobre todo, seguir contribuyendo a una Ordenamiento del Transporte y del Tránsito dentro de la Ciudad de Buenos Aires..

La Licencia de conducir comprende todos aquellos trámites que tengan que ver con su otorgamiento, renovación, ampliación, duplicado y canje que se llevan a cabo en Parque Roca, Sedes y Sedes Comunes adheridas. Incluye el inicio del trámite, examen psicofísico, cursos teóricos para particulares y profesionales y el examen práctico, ya sea que el examen teórico se haya realizado en alguna institución o comuna.

El programa “Transporte masivo buses rápidos” persigue como objetivo reordenar el tránsito, priorizando el transporte público mediante la implementación de Sistemas Metrobus. Estos sistemas se desarrollan mediante carriles exclusivos para buses tradicionales y articulados, otorgando mayor seguridad y velocidad de traslado de los usuarios. Este tipo de estrategias permite preestablecer frecuencias, la circulación es en línea recta y sin sobrepasar otros vehículos, consecuentemente, se gana velocidad de traslado y seguridad para los pasajeros.

Adicionalmente, se disminuye el impacto ambiental, dado que las capacidades de carga de pasajeros de los buses articulados son superiores a los tradicionales, y la implementación de los buses eléctricos anula la emisión de gases, a necesidad de combustibles derivados del petróleo y disminuye la contaminación sonora. Esto se irá incrementando gradualmente en la medida en que se incorporen este tipo de unidades. Finalmente, este programa, aporta a mejorar la calidad del transporte público, con el objeto de desalentar el uso del automóvil.

De acuerdo al programa “Capacitación a Conductores Profesionales de Taxis” se realizan capacitaciones a los conductores profesionales de taxis dictando un curso específico sobre nociones de seguridad vial y del viario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fundamentalmente en lo que refiere a las principales localizaciones de los edificios públicos y de servicio. Dichas capacitaciones se implementan a través de convenios con asociaciones sindicales de taxis, y se financian con el ochenta por ciento (80%) del fondo correspondiente a la tasa de transferencia de toda Licencia de taxi.

En relación a esta temática, el programa “Aplicación móvil para transporte público en taxímetro” impulsó la creación de una aplicación móvil que tiene como finalidad que los conductores de taxi reciban sus viajes por celular y que el ciudadano que utiliza la misma, cuente con la seguridad de contar con un Servicio habilitado, registrado y seguro. De esta manera, se garantiza que la calidad del servicio sea óptima y brinde beneficios al ciudadano desde varios puntos de vista. A través de las calificaciones, se va perfeccionando la aplicación y aportando datos que sirven de sustento para jerarquizar el servicio.

El programa “Subterráneos de Buenos Aires” (SBASE) tiene como objetivos principales:

- Aumentar la oferta de transporte mejorando la red existente a fin de incrementar el volumen de pasajeros, su confort y seguridad;
- Inauguración del tramo Bolívar-Retiro de la Línea E (tres nuevas estaciones);
- Habilitación del nuevo taller de línea E: Taller Lacarra Etapa I;
- Inauguración del Nuevo Acceso Sarmiento (parte del PACE Etapa II) Acceso a las líneas B, C y D
- Inicio del nuevo contrato de operación y mantenimiento del servicio;
- Habilitación del nuevo Sistema de Señalamiento en línea A.

Los principales sistemas a intervenir para cumplir con estos objetivos son: Material Rodante, Señalamiento, Infraestructura eléctrica, Vías, Comunicaciones y Accesibilidad.

En este contexto, SBASE “Subterráneos de Buenos Aires” durante el 2019 tiene previsto continuar con las siguientes inversiones:

a) Mejoras de frecuencias comprenden:

- Incorporación de material rodante en las líneas A, C, D, E;
- Readecuación de la infraestructura eléctrica en las líneas B, C y D;
- Finalización de la modernización del sistema de señalamiento en la línea A;
- Inicio de la modernización del sistema de señalamiento en la línea D;
- Provisión y montaje de aparatos de vía para línea D;
- Mejoras en cocheras y talleres de las líneas D y E.

b) Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación (PACE)

Durante el 2019 se continuará con las obras de la Etapa II del PACE Sarmiento y se inaugurará el Nuevo Acceso a las líneas B, C y D. Así también estarán iniciadas las obras de la Etapa III

- Salvaescaleras;
- Estación Retiro Línea C Adecuación de Escalera fija e incorporación de ascensor.

c) Extensión Línea E Tramo Bolívar-Retiro

Durante el 2019 se finalizarán las obras para la inauguración de las nuevas estaciones, Correo Central, Catalinas y Retiro como también las obras de Etapa I del Taller Lacarra de la línea E.

d) Modernización de la línea D

En el 2019 se prevé continuar con el programa de modernización de la línea D, el cual contempla inversiones en:

- Nuevo sistema de señalamiento;
- Adecuaciones en las instalaciones eléctricas;
- Provisión de aparato de vías;
- Montaje de aparato de vías;
- Instalaciones y medios de mantenimiento en Taller COT;
- Ventilación Forzada en estación Congreso de Tucumán y 9 de Julio.

De acuerdo al programa “Obras Infraestructura Urbana En Red De Subterráneos”, ha sido formulado para la elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos de las obras públicas relacionadas con la Infraestructura Urbana de Transporte Subterráneo y para la programación, dirección, supervisión ejecución y control de las obras nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana, en especial en lo concerniente a la Línea H.

Los objetivos para el año 2019 comprenden:

1. LINEA H:

- Supervisar Ejecutar y controlar la construcción de infraestructura que concierne al subterráneo encomendadas por SBASE, previstas en el Plan Plurianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Decreto n° 101/2013 y Ley N° 4.013).
- Ejecución del Taller Parque Patricios Etapa II.

- **ECOLOGIA**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social del hombre.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de los programas que tienen a su cargo el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Agencia de Protección Ambiental, los programas de “Sistema de Transporte Público de Bicicleta” y “Mejora de la Infraestructura para la movilidad saludable” correspondiente al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

En el Ministerio de Ambiente y Espacio Público se prioriza la circulación, paseo, recreación y mejora de la calidad de vida.

Entre los principales cursos de acción de la finalidad, respecto al programa “Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes”, se ejecutan las tareas correspondientes al cuidado y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad, teniendo en cuenta las características fitosanitarias de cada uno de ellos a efectos de proveer el correcto servicio de mantenimiento cumplimentando con las diferentes metodologías, maquinarias, corte de césped, poda, etc.

Durante el ejercicio 2019 se continuará trabajando en:

- La realización de puestas en valor en los espacios verdes, priorizando aquellos más vulnerables y/o deteriorados o aquellos que sufrieren un uso público masivo periódico, o estuvieren afectados por eventos de índole climática;
- Promover la creación de nuevos espacios verdes a efectos de ser utilizados por los ciudadanos con fines recreativos, deportivos y culturales. Incorporando nuevas tecnologías en los sectores como los patios de juegos y los caniles;
- Realizar intervenciones sobre el arbolado que se encuentra en los espacios verdes en el marco del Decreto 172/2014. Llevando a cabo tratamientos fitosanitarios, podas de equilibrio, despeje de luminarias etc., con el fin de su preservación y a efectos de garantizar la seguridad del público concurrente;
- Se continuarán con las tareas de mantenimiento de las fuentes y monumentos. Las mismas tienen un gran valor artístico, arquitectónico y-o paisajístico siendo competencia del Gobierno de la Ciudad;
- Se continuará con las tareas de mantenimiento de Muros Verdes de toda la CABA, e incorporando acciones de mantenimiento de las macetas dispersas por la ciudad.

Respecto al programa “Control de Plagas” tiene como objetivo prestar servicios de desinfección, desratización y desinsectación de diferentes dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), edificios públicos como así también de los espacios verdes; logrando con ello un eficiente control de plagas que afectan a la Ciudad.

A fin de optimizar el servicio mediante el estudio de plagas y especies existentes en la Ciudad de Buenos Aires y la mejor forma de combatir las, se firmó un convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA. La información suministrada por los especialistas permite contar con información sumamente relevante a la hora de tomar decisiones acerca de los métodos y elementos a utilizar para el control de las plagas.

En cuanto a las acciones en EcoParque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, el Programa “Conservación de la biodiversidad”, se ha repensado la funcionalidad y el rol del ex Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires en respuesta a las demandas de la sociedad sobre el cuidado y preservación de la flora y fauna. Desde este punto de inicio, se ha comenzado un proceso de transformación del antiguo Jardín Zoológico de la Ciudad hacia la conformación de un EcoParque Interactivo. En este sentido, será un espacio dedicado a la educación ambiental, a través de experiencias recreativas dirigidas a la familia y público en general.

Para ello, se aplicarán políticas tendientes a generar un fuerte contenido educativo impulsando la idea del respeto por la biodiversidad y el medio ambiente, apuntando a cambiar la visión sobre los animales en cautiverio, por medio de la implementación de innovación tecnológica y contenidos interactivos. Adicionalmente, y con el fin de lograr una mayor conciencia ambiental, se buscará integrar el EcoParque Interactivo, el Parque Tres de Febrero (Bosques de Palermo) y el Jardín Botánico para generar un auténtico corredor de la Biodiversidad en el que estén representadas la flora y la fauna.

El EcoParque Interactivo no tendrá animales habitándolo de forma permanente una vez que finalice el proceso de transformación, y sólo ingresarán animales en el caso de que requieran asistencia para rehabilitación y posterior liberación (animales silvestres

heridos o recuperados del tráfico ilegal). Se trabajará en conjunto con áreas bajo la órbita de la Ciudad de Buenos Aires como el Ministerio de Educación e Innovación, Autoridades de Instituciones Escolares, otras áreas ministeriales, ONGs y emprendedores. Además de las instituciones con las que se está trabajando en conjunto en la Comisión Técnico Ambiental Para la Transformación del Zoológico de Buenos Aires (Fundación Banco de Bosques, Fundación Naturaleza para el Futuro y el Instituto Jane Goodall), también se está trabajando con la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación, la Administración de Parques Nacionales y la Agencia de protección ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

Se llevará adelante la revalorización de la infraestructura existente en el predio, siendo que la mayor parte de las construcciones del parque se encuentran catalogadas como APH (Área de Protección Histórica).

La Agencia de Protección Ambiental tiene como objetivo llevar adelante las acciones necesarias para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desarrolle políticas de acción ambiental. Entre muchas de sus acciones que desarrollan estos programas, se encuentran:

- Se encarga del control del cumplimiento de la Ley 1356, a través de la realización de actos de inspecciones en el ámbito de la Ciudad, bien sea de oficio o a petición de parte. Además, elabora planes operativos para el desarrollo del control de la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuando las tareas de fiscalización y control.
- Evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos y administrativos en el marco de la normativa vigente.
- Diseñar y desarrollar políticas públicas que promuevan la producción y construcción sustentable, el consumo responsable, el manejo adecuado de los residuos especiales de generación universal, la mitigación y adaptación al cambio climático, la eficiencia energética, la promoción del uso de energía renovable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo.
- Diseñar, planificar y ejecutar políticas de reducción y contralor del crecimiento poblacional de caninos y felinos domésticos para equilibrar la población dentro

del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; entender en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo para caninos y felinos domésticos y en el registro y la identificación de caninos y felinos domésticos para la aplicación de un método de control y seguimiento sanitario, epidemiológico y ambiental.

Uno de sus principales cursos de acción es “Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas” que proporciona las herramientas necesarias a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para lograr el bienestar de los perros y los gatos que en ella habitan, así como también, contribuir con la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedores en el espacio público. Con esta finalidad se lleva a cabo a través de cuatro líneas de acción bien definidas:

- Sanidad Animal: Acciones tendientes a garantizar la salubridad y bienestar de los perros y gatos de la Ciudad de Buenos Aires;
- Heces caninas: Campaña de concientización para promover la recolección de las heces caninas en la vía pública;
- Tenencia Responsable: Talleres de Paseo en plazas y parques, donde los vecinos de la Ciudad pueden aprender cómo pasear correctamente a su perro en forma responsable y cuáles son los cuidados que su mascota necesita. Talleres educativos para niños sobre Tenencia Responsable de Mascotas en escuelas;
- Adopción de Mascotas: Jornada de Adopción mensual, donde participan más de 80 ONGs, con el fin de concientizar a los vecinos sobre la importancia de la adopción responsable de mascotas.

Otro programa es “Buenos aires produce más limpio (P+L)” que es de carácter voluntario, el cual constituye una herramienta de la gestión pública del que dispone la Agencia para cumplir con sus misiones. Fue creado con base en el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con el objetivo de mejorar el desempeño y la gestión ambiental de los establecimientos industriales o de servicios, promoviendo la adopción de tecnologías, procesos y servicios que permita armonizar de manera

eficiente el crecimiento económico y social con la protección del ambiente, a los efectos de garantizar el desarrollo sustentable de las actividades que se desarrollen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y tiene en entre sus estrategias la de brindar información y capacitación para la prevención de los impactos negativos sobre el ambiente.

En ese contexto, tiene los siguientes objetivos:

- Formar, capacitar al personal de la industria de la Ciudad, fundamentalmente a la que se ubica en la Cuenca Matanza Riachuelo, y brindar instrumentos que permitan reducir y prevenir impactos ambientales, herramientas para la implementación de economía circular, impulsando la producción sustentable, el uso eficiente de los recursos para mejorar el desempeño ambiental.
- Promover la utilización eficiente de las materias primas, impulsa la disminución en la generación de residuos y la minimización de su carga contaminante, y también posibilita mejorar su relación con la comunidad y la autoridad de aplicación de la norma ambiental, las condiciones de salud y seguridad ocupacional elevando simultáneamente la eficiencia y la rentabilidad de las empresas y, por lo tanto, su competitividad además de ofrecer una nueva imagen corporativa.
- Brinda asistencia técnica en materia ambiental a empresas PYMES en particular ubicadas en la Cuenca Matanza Riachuelo, como así también a todas aquellas que adhieran de forma voluntaria.
- Ofrece instancias de capacitación y formación en aspectos ambientales vinculados a los objetivos que se proponen en los planes de mejoras ambientales. Reconoce mediante la entrega de Certificados denominados ECOSELLOS a aquellos establecimientos industriales y hoteles y hostels que se realizan actividades en pos de reducir el impacto negativo de sus procesos, productos y/o servicios.

El Programa de “Residuos de Manejo Especial” lleva a cabo lo siguiente acciones:

- Elaborar en el cumplimiento de la Ley 1.854 de Basura Cero incentivando una adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos, que requieren un manejo especial, a saber: aceite vegetal usado, aparatos eléctricos y electrónicos en desuso (AEDs), pilas y baterías, entre otros.
- impulsar la implementación de proyectos y acciones que fomenten la economía circular, y colaboren en la reducción de la cantidad de residuos que se envían a disposición final. Esto es a través de la evaluación y análisis técnicos de algunas corrientes de residuos susceptibles de ser utilizadas como insumos en otros productos.
- Fomentar la investigación tendiente a mejorar la prevención, la recuperación, la reutilización, el reciclado y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, principalmente los residuos sujetos a manejo especial, según lo define la Ley N° 1.854.

Con respecto al programa “Laboratorio de Análisis Y Calidad Ambiental” se dedica a efectuar las determinaciones analíticas de calidad ambiental y desarrollar el monitoreo de los recursos aire, agua y suelos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los puntos más importantes de este programa son:

- Efectuar el monitoreo de inmisiones en relación a efluentes gaseosos requeridos en virtud de la Ley 1356/2004 modificatorias y complementarias, Ley 1540/04 modificatorias y complementarias, o cualquier otra norma referida a la protección de la calidad del aire;
- Efectuar el monitoreo de los parámetros de los efluentes líquidos;
- Efectuar las tareas de monitoreo y determinaciones analíticas que requiera la Agencia de Protección Ambiental en el marco de su participación en la Ley 26168/2006 referidas a la Cuenca Matanza-Riachuelo;
- Desarrollar las determinaciones analíticas ambientales que se requiera en virtud de la aplicación de las leyes 154/1999 modificatorias y complementarias, 760/2002 modificatorias y complementarias y 2214/2007;

- Efectuar la toma de muestras para las determinaciones ambientales que sean requeridas para las acciones descriptas anteriormente;
- Intervenir y participar en los programas de evaluación de calidad de laboratorios de determinación ambiental en los que participe la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectuar el registro de los mismos;
- Intervenir en el marco de sus competencias en la contestación de oficios judiciales, resoluciones y/o recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y pedidos de información de los órganos competentes, proponiendo al Director General las respuestas a dar y/o acciones a seguir.

Con respecto al programa "Control Ambiental" se dedica a las inspecciones de los locales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, control de humos y ruidos en fuentes móviles, eventos nocturnos, entre otros.

La responsabilidad primaria se centra en elaborar planes tácticos de control de la calidad ambiental de la ciudad y fiscalizar y controlar los mismos. Preservar y mejorar la calidad del ambiente es el objetivo principal que nos lleva a realizar los controles correspondientes, tanto mediante actividades programadas de monitoreo, ejecutando operativos de prevención y control en la vía pública y en establecimientos comerciales e industrias o bien realizando inspecciones en respuesta a las denuncias y requerimientos externos.

En sector Laboratorio se efectúan las determinaciones y análisis físico-químicos y micro biológicos de indicadores de calidad ambiental y desarrolla el monitoreo de la matriz aire, agua y suelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que requiere la Agencia de Protección Ambiental. Establecer nivel cuantitativo de exposición a contaminantes ambientales de grupos poblacionales, a fin de prevenir riesgos para la salud y verificar el cumplimiento de estándares. Generar diagnóstico técnico de calidad ambiental de recursos aire, agua y suelo, para fundamentar ejecución de controles y orientación de políticas ambientales.

El crédito asignado para la Agencia de Protección Ambiental para cumplir con todas sus acciones es de \$ 451 millones.

En los cursos de acción que se llevan a cabo en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte referentes a esta función se encuentran los programas “Sistema de Transporte Público de Bicicleta” y “Mejora de la Infraestructura para la Movilidad Saludable”.

El Sistema de “Transporte Público de Bicicleta (STPB)” es un sistema de transporte urbano compuesto por estaciones de distribución/estacionamiento de bicicletas ubicadas en lugares estratégicos de la Ciudad, con el fin de ser utilizadas para transportarse dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tiene por finalidad promover y fomentar entre los habitantes el respeto por el medio ambiente, a través de una disminución en el uso del automóvil y el desarrollo sustentable en nuestra sociedad que avalen la protección y sustentabilidad del medio ambiente. Principalmente dicha jerarquización vial se encuentran además la revalorización de las funciones ecológicas, social y de acceso para priorizar los modos no motorizados de transporte entre (peatones y ciclistas) desalentando el uso del automóvil.

Con respecto el programa “Mejora de la Infraestructura para la Movilidad Saludable” se pretende lograr una correcta readecuación del espacio vial para incrementar la seguridad de peatones y ocupantes de vehículos de la Ciudad. El objeto es buscar la implementación de diseños destinados a disminuir la velocidad del tránsito logrando un mejor ordenamiento y mejorando la seguridad y visibilidad de los peatones, con la premisa de alentar medios de movilidad ecológicos y saludables, a través de una infraestructura segura, confortable y directa entre las arterias que abarcan toda la Ciudad de Buenos Aires.

Para ello se trabaja mejorando la red de ciclovías y las condiciones de transportabilidad peatonal, principalmente para conectar los ejes del área central y llegar a los centros barriales más importantes y de mayor concentración. El programa incluirá el avance de obras que responden a la ejecución de provisión de cordones, rampas, demarcación horizontal y vertical, delineadores y tachas, buscando crear un entorno más amigable y seguro para los peatones, ciclistas y vecinos, incorporando cruces más cortos y visibles, áreas elevadas que separen carriles de distintos sentidos, y dispositivos para reducir la velocidad vehicular y lograr un correcto ordenamiento.

Se llevará a cabo el mantenimiento de macetas, de señales verticales y bicicleteros para intervenciones peatonales como así también demarcaciones y delineadores verticales para la red de ciclovías, buscando impulsar la movilidad peatonal a través del incremento de las áreas destinadas al tránsito de peatones, mejorando el flujo vehicular y las distancias de cruce con mínimos efectos en el tránsito.

- **TURISMO**

Esta función se refiere a acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la ciudad.

La misma representa el 0,5 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2019 es de \$ 226,7 millones, el cual tiene una variación negativa de \$ 53,0 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2018.

Las mismas son llevadas a cabo por el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y tienden a promocionar, desarrollar y fomentar el turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad de Buenos Aires. A través de una gestión innovadora y brindándole herramientas al sector privado, se impulsa una industria clave para el desarrollo económico de la Ciudad.

En este sentido, se continuara con la mejora y ampliación de la información contenida en el Sistema de Inteligencia Turística, que integra de forma interactiva múltiples variables e indicadores que facilitan la toma de decisiones.

Asimismo, será una prioridad la mejora de la regulación de los alojamientos turísticos, tanto en los aspectos normativos como de su fiscalización.

En el mismo sentido, se trabaja por llevar el turismo a más barrios, articulando con otras áreas de gobierno en la identificación de valor y diversificación de la oferta.

Por último, se implementara un programa de sensibilización turística que nos permitirá, en el mediano plazo, cambiar las conductas y actitudes para favorecer el trato amigable, cálido y personalizado a los turistas y respetar y proteger el medio ambiente, el patrimonio, las costumbres y las tradiciones.

- **INDUSTRIA Y COMERCIO**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la ciudad.

Esta función representa el 0,8 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2019 es de \$ 355,4 millones, el cual tiene una variación negativa de \$ 505,4 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2018.

Las acciones se desarrollan a través de programas del Ministerio de Educación e Innovación, el programa de Ferias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Los cursos de acción llevados adelante por el Ministerio de Educación e Innovación, son entre otros, Fomento de la Cultura Emprendedora y Creativa, y Desarrollo y Fomento de la Ciencia y la Tecnología.

El programa “Fomento de La Cultura Emprendedora y Creativa” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implementa políticas públicas, programas de promoción y fortalecimiento, capacitaciones y diversas actividades de difusión favoreciendo la articulación con sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones de la sociedad civil con el fin de potenciar el impacto de las acciones implementadas.

El objetivo principal del programa es posicionar a la ciudad como una usina emprendedora, generando así un impacto positivo y duradero en la comunidad, entendiendo al emprendedurismo como un eje fundamental para el desarrollo social y económico de la CABA. A su vez se encarga de administrar el servicio de otorgamiento de permisos de rodaje en espacio público, BASet, así como fomentar las producciones internacionales en la ciudad asesorando a productoras extranjeras sobre los requisitos para filmar en Buenos Aires.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

- Promoción y Fortalecimiento a Emprendedores: esta actividad se basa en los siguientes pilares:

- Concursos de desarrollo emprendedor que contribuyan a la generación talento emprendedor e incrementen la efectividad de los ya existentes;
 - Concursos que Impulsen el crecimiento y desarrollo de las industrias creativas estratégicas, desarrollando programas de fortalecimiento en las cadenas globales de valor.
 - Concursos que promuevan la industria del software, las telecomunicaciones, la robótica, la investigación y el desarrollo, la biotecnología y la industria aeroespacial.
- Asesoramiento y Capacitación de los Emprendedores. Tiene como objetivo acercar herramientas esenciales a través de capacitaciones y mentorías a toda la sociedad para el desarrollo de habilidades emprendedoras.

Ésta actividad se basa en los siguientes pilares:

- Capacitaciones tendientes a orientar al trabajo en equipo, metodologías ágiles para la resolución de problemas (Lean Startup, Canvas & StoryMapping), resiliencia, entre otras.
 - Capacitaciones tendientes a promocionar e incentivar el uso y la aplicación de tecnologías disruptivas.
 - Capacitaciones tendientes al fomento de la vocación y el interés en áreas ligadas a las industrias creativas.
 - Capacitaciones tendientes al desarrollo de las tecnologías disruptivas y al Internet de las Cosas.
- Ciudad Emprendedora. Tiene como objetivo generar los espacios propicios para el desarrollo de emprendimientos y la creación de conexiones virtuosas entre los actores del ecosistema para que puedan fortalecerse, desarrollarse y evolucionar; y así lograr posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como Ciudad Emprendedora, tanto de startup como de scale up y para todo tipo de emprendimientos. Para ello, se llevarán a cabo eventos, charlas, ferias, rondas de negocio, workshops, seminarios, actividades

de networking a fin de fomentar el intercambio e interrelacionamiento de emprendedores.

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación lleva a cabo el programa “Desarrollo y Fomento de La Ciencia y la Tecnología” tiene como objetivo generar acciones que vinculen a los actores del ecosistema de innovación de la ciudad para que puedan funcionar de forma integral y promuevan la generación de nuevos productos y procesos innovadores.

El objeto es fomentar la vinculación y la transferencia de tecnología entre el sector académico y los sectores público y privado, a través de la formulación de políticas, herramientas y acciones que fortalezcan la investigación y desarrollo con aplicación productiva, la incorporación de capacidades e innovación en empresas y PyMEs, y la creación de nuevos emprendimientos y empresas de base científico-tecnológica, en coordinación con las áreas competentes.

En cuanto a las “Concesiones” perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas tienen como objetivo administrar el registro de las concesiones y permisos otorgados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el registro de concesionarios y permisionarios. Los esfuerzos se concentran en lograr mayor eficacia en la administración y control de las concesiones y permisos, valorizando los bienes de dominio público objeto de las mismas.

Asimismo, se continuará con la verificación del cumplimiento por parte de los concesionarios de las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios y demás instrumentos contractuales. Y también con el análisis de los contratos de concesiones y permisos destinados a explotaciones comerciales, aplicando técnicas financieras y económicas; ello a fin de mantener actualizados los cánones a abonar por los concesionarios y permisionarios por el uso y explotación otorgado respecto de los bienes de dominio público.

Con respecto al programa “Distritos económicos”, se fomenta y gestiona el desarrollo económico, comercial y social en determinadas zonas de la Ciudad mediante la evaluación y planificación de una estrategia integral. Asimismo, se generan beneficios multisectoriales tanto para las empresas radicadas, fomentando un crecimiento constante para las mismas y, a su vez, para la atracción de inversores de alto valor

agregado, como también para los comerciantes mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, con la finalidad de lograr un desarrollo sostenido de dichas zonas.

Los objetivos establecidos para el programa son los siguientes:

- Fomentar y gestionar la radicación de inversiones en los Distritos Económicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)
- Realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para la creación de nuevos Distritos Económicos.
- Fomentar y ejecutar políticas orientadas al crecimiento de empresas en desarrollo y otros actores de la sociedad, en los Distritos Económicos.

Por ello, se continuará fomentando el crecimiento sostenido del empleo y el desarrollo estructural, urbano y social de barrios históricamente relegados de la Ciudad facilitando la reactivación de la economía local de cada barrio. En la actualidad hay cinco distritos económicos creados por ley en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Distrito Tecnológico, Distrito Audiovisual, Distrito del Diseño, Distrito de las Artes y Distrito del Deporte.

El programa "Proyectos de articulación público-privada" tiene como objetivo principal desarrollar, gestionar e implementar proyectos de inversión de articulación público-privada, facilitar la inversión privada en obras de infraestructura y servicios, que promuevan el desarrollo económico sustentable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

En tal sentido, se continuarán realizando actividades tales como la investigación, la realización de análisis de factibilidad económica y operativa, el desarrollo de propuestas de arquitectura financiera, elaboración de proyectos que catalicen inversiones en la CABA.

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público ejerce su competencia en materia de ordenamiento del sistema de ferias. Atendiendo a esos lineamientos, se participa en la elaboración de un "Plan de Uso del Espacio Público" que combina el buen uso del espacio público con la recreación y el esparcimiento.

Entre los objetivos planteados, se intenta profundizar el ordenamiento, la correcta y transparente administración de los diferentes tipos de Ferias y Mercados comprendidos dentro del sistema (Mercados de Pulgas, los de Abastecimiento Municipal, las ferias artesanales, de libros, de manualistas, las itinerantes de abastecimiento barrial y de interés social, y los paseos de compra del barrio de Once), la revalorización de los Mercados y de las Ferias Itinerantes como también la generación de nuevos eventos-ferias que funcionen como un lugar para el encuentro de los vecinos y la familia siempre respetando y preservando la identidad de cada emplazamiento, la higiene urbana y la austeridad de la que toda gestión tiene que estar impresa.

Las demandas que dan origen al programa pueden clasificarse en dos categorías:

- De los vecinos y ciudadanos que requieren calidad del espacio público y condiciones de estética y ambiente saludable.
- De los feriantes o permisionarios que pertenecen a los diferentes sistemas de ferias y mercados administrados por la Dirección General.

Se comenzó un proceso que intenta dar solución a inconvenientes encontrados. Esto tiene que ver fundamentalmente con el uso indebido del espacio público y las ferias ilegales; la falta de organización e incumplimientos normativos respecto a las ferias de la Ciudad y el abandono en los mercados en general.

A lo largo del presente año se continuó trabajando para solucionar varios aspectos de estas problemáticas. Se han generado nuevas ferias temáticas para dar cuenta con los objetivos de esparcimiento y disfrute del espacio público y se ha mejorado sustancialmente la administración de cada uno de los emplazamientos del sistema de ferias de manualistas y artesanos y se ha prolongado el proceso de renovación de los puestos.

El eje de gestión para el año entrante es continuar con este proceso de revalorización de los espacios públicos generando en los emplazamientos feriales lugares de encuentro y disfrute para toda la familia.

- **SERVICIOS URBANOS**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Aquí confluyen prestaciones de servicios tan indispensables como lo son la recolección de los residuos urbanos, la limpieza pública, el alumbrado, la higiene mortuoria y las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Estas acciones se corresponden con programas llevados a cabo por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Ente de Higiene Urbana, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, y algunos programas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El principal programa con que cuenta esta función es “Servicio de Higiene Urbana”, el cual es llevado a cabo por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público. La prestación del Servicio Público de Higiene Urbana -Fracción Húmedos- comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia y/o Centro de disposición final, con sus prestaciones Básicas y Complementarias, según las definiciones y obligaciones indicadas en el Pliego De Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 997-2013.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle (barrido manual y-o mecánico sobre calzada, barrido manual y-o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y-o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición,

reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

El servicio de recolección domiciliaria fracción húmeda consiste en el retiro de los residuos sólidos urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente de edificios, entradas de vía pública inaccesibles para camiones. Quedando excluidos RSU de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, puestos policiales, etc.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son:

- modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral/bilateral, con sistema de posicionamiento/alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona;
- modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

El servicio de recolección de restos de obra consiste en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg. o un M3 depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y-o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc. Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual y-o mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Asimismo, el servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas-veredas-otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos a la ETC asignada. Se considera el rendimiento óptimo (cuadras por operario) que maximice la productividad en función del turno. El mismo depende de las características de cada sector y otras externalidades que influyen en el servicio.

En el caso de las Villas de Emergencia, las empresas contratistas desarrollan un programa específico con pobladores de las mismas a los fines de ejecutar las tareas de limpieza y mantenimiento del sector.

El programa en referencia a las prestaciones complementarias, las empresas contratistas del SPHU, proveen, reponen, reemplazan y mantienen la dotación de cestos papeleros por cuadra, respetando como mínimo 2 cestos papeleros por cuadra. El servicio de lavado y desinfección de los mismos, se realiza con una frecuencia que va desde una vez cada quince días a una vez por mes dependiendo el área de la Ciudad. En este sentido, se informa que, respecto de los contenedores, son las empresas contratistas quienes realizan los trabajos de provisión, conservación, mantenimiento y reposición de aquellos.

Por otro lado, el servicio de despegue de pegatinas, retiro de graffitis, pancartas y pasacalles se realiza a través de tareas de limpieza y lavado (hidrolavado y blanqueo) de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública no concesionados a terceros operadores.

En cuanto a los programas especiales se encuentra el servicio de recolección y de barrido y limpieza de calles, el retiro de animales muertos en la vía pública y programas rotativos de limpieza intensiva de Comunas (se realizan una vez al año de las 15 comunas con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo de la ciudad).

Finalmente, el servicio de recolección desarrollado en la Comuna 8 por intermedio del Ente de Higiene Urbana comenzó a ejecutarse por intermedio de las empresas contratistas del servicio de recolección conforme Acta Acuerdo firmada en abril 2018, con iniciación el 1 de mayo 2018 y continuará durante el 2019.

Otro curso de acción muy relevante es el programa “Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos” que coordina la adecuada gestión del tratamiento de distintas fracciones de residuos sólidos urbanos que se generan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiendo a alcanzar los objetivos planteados en la normativa vigente.

La Ley N° 1854/2005 establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, adoptando

como principio el concepto de Basura Cero. Por ello propone el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

La Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías pone en marcha este programa con el fin de asegurar la consecución de las responsabilidades primarias que tiene asignada, que son las de lograr el adecuado tratamiento de los residuos sólidos urbanos; el control del funcionamiento de las plantas de tratamiento existentes y la planificación y evaluación de la necesidad de nuevas plantas de tratamiento; la relación con el CEAMSE y la verificación de reclamos o denuncias relacionadas con el tratamiento de estos residuos.

La principal actividad relacionada con el presente programa tiene que ver con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro Educativo que funcionan en el ámbito de este Nivel:

- Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones;
- Planta de tratamiento de los residuos forestales;
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos;
- Planta de tratamiento de escamado de botellas PET;
- Planta de separación de Residuos Reciclables MRF (Material Recycling Facility);
- Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo).

Con respecto al programa “Control de Calidad del Servicio de Higiene Urbana” ejecuta tareas de supervisión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de empresas prestatarias conforme Licitación Pública 997/2013. Todo ello a fin de que las mismas cumplan con los compromisos asumidos en el contrato, manteniendo así el estado de limpieza de la Ciudad.

A los efectos de optimizar la calidad de la prestación de los servicios de higiene urbana se dispone de un servicio que aporta el apoyo logístico, personal y equipamiento

necesario para la vigilancia de las actividades relacionadas al Servicio de Higiene Urbana.

En este sentido, se indica que mediante la Licitación Pública N° 1324/2014 se propicia un "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires", cuya ejecución está a cargo de empresas contratistas las cuales cada una tienen a su cargo una zona de recolección de la Ciudad. Por otro lado, se espera que la ejecución de los programas del citado servicio de auditoría brinde información respecto de: estándares de calidad percibida por el GCABA en lo referido al SPHU en base al desarrollo de los índices, parámetros y valores establecidos en el pliego conforme Licitación Pública N° 1324/2014 y sobre cumplimiento de los compromisos cuantitativos y cualitativos contractuales de las empresas prestatarias del SPHU. Asimismo, los adjudicatarios del servicio de auditoría deben entregar estudios comparativos de la estructura y sistemas de los servicios prestados, dando lugar a auditorías anuales de los servicios.

En cuanto al alumbrado público, el programa "Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público" tiene a su cargo la prestación del servicio público de alumbrado tendiendo a la conservación y mejoramiento del ambiente y el espacio público. La prestación de este servicio implica tareas de Mantenimiento de tipo:

- Preventivo: revisiones periódicas de las instalaciones, reacondicionamiento, limpieza, reparación, ensayo, medición, entre otras;
- Correctivo: acciones inmediatas tendientes a restablecer la prestación del servicio por falla de uno o algunos elementos de la instalación. Involucra a las luminarias apagadas en horario nocturno, como a las que permanezcan encendidas en horario diurno, cualquiera sea su origen o causa. Incluye los recambios inmediatos de las distintas partes de las luminarias.

Por otra parte, a través de tareas de Optimización, se realizan obras de adecuación, remodelación integral y/o mejoras de las instalaciones ya existentes y obras que constituyen nuevas instalaciones. Estas obras surgen de los relevamientos

realizados, demandas de vecinos u organizaciones de la sociedad civil y son evaluadas y planificadas por las áreas técnicas de esta Dirección General.

El mayor desafío será tener todo el campo de iluminación de la CABA con LED; completando su plan en 2019. Asimismo, se continuará con el plan de luminarias peatonales.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte desarrolla varias acciones referentes a esta función. Entre ellas se encuentran la “Obras de Infraestructura Urbana”. El objetivo es ejecutar y controlar la construcción de obras de infraestructura urbana previstas en el Plan Plurianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires.

Se entiende por infraestructura urbana las obras que dan el soporte funcional para otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad. Son las vías peatonales y vehiculares, las redes básicas de conducción y distribución de servicios, la provisión de elementos de infraestructura urbana destinados a desarrollar un espacio determinado.

Para poder realizar de manera óptima las funciones realizamos lo siguiente:

- Colaborar con las áreas correspondientes en la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para efectuar los llamados a licitación y su posterior ejecución de obras de infraestructura urbana;
- Aconsejar sobre la procedencia de obras viales y movilidad en consonancia con la política promovida por el Poder Ejecutivo;
- Intervenir en la planificación y ejecución de obras en el espacio público en cooperación con otras áreas gubernamentales;
- Proveer del servicio de relevamientos y replanteos topográficos a las diferentes áreas del GCBA;
- Finalizar las obras y traspasar a quien corresponda su manutención;
- Participar en la planificación de las redes de infraestructura subterráneas que sean propiedad del GCBA, para el ordenamiento de las redes de tendido aéreas y subterráneas existentes;

- Entregar todos los documentos al área encargada de los archivos de proyectos y documentos de construcción.

En esta función también se inscriben algunas de las acciones que se desarrollan en la Jefatura de Gabinete de Ministros como “Intervenciones en el Espacio Público Comunal” y “Obras y Mantenimiento de Infraestructura Comunal”.

En “Intervenciones en el Espacio Público Comunal” se propone y ejecuta obras de regeneración urbana y de puesta en valor de alcance comunal. Para ello, se elaboran proyectos de obra pública para contrataciones que se lleven a cabo tanto desde las Comunas como desde la Administración Central. En relación a las obras implementadas de manera descentralizadas, se le brinda a la Comuna soporte y asistencia en la confección del proyecto técnico. Los proyectos de regeneración urbana se llevan a cabo en plazas, parques y patios urbanos, dentro de los cuales se realizan trabajos para fomentar mayor superficie absorbente, recuperar caminos y senderos de granza que han sido cubiertos por asfalto, ampliar canteros y plazoletas, cambiar materiales impermeables por otros drenantes.

Asimismo, se busca a través de la puesta en valor, un fortalecimiento de los espacios verdes de la Ciudad que se encuentran en situación de vulnerabilidad con la finalidad de transformarlo en espacios funcionales.

Por otra parte, determinados proyectos de obra, son sometidos a un proceso de selección de participación ciudadana en coordinación con la Dirección General Comunicación Participativa de la Subsecretaría de Comunicación. Los mismos, son acordados con las Comunas en las distintas mesas de trabajo.

Respecto a “Obras Mantenimiento del Espacio Público” tiene como propósito asegurar la calidad edilicia así como controlar el funcionamiento y coordinar acciones para el mantenimiento y seguridad e higiene de los inmuebles Sede y Subsede Comunales. En ese sentido se realizan los proyectos de obra de puesta en valor, modificación y/o ampliación y se ejecutan e inspeccionan sus grados de avance.

Por otra parte, se lleva cabo el control tanto del mantenimiento preventivo y correctivo como del funcionamiento de edificios e instalaciones complementarias, asignados a las Comunas y a la Subsecretaría de Gestión Comunal.

Se efectúan relevamientos para detectar necesidades de instalaciones y equipamiento en los diferentes edificios, trabajando en forma conjunta con las Comunas.

Por otra parte, las Obras en Vías Peatonales, el programa tiene como principal objetivo la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las obras de veredas estarán distribuidas dentro de las 15 comunas de la ciudad, priorizando zonas con gran nivel de deterioro y con alta circulación peatonal; buscando garantizar la transitabilidad y la accesibilidad que mejore la experiencia en el tránsito peatonal del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dentro de las propuestas de mejora están incluidos en primera instancia los Entornos de Hospitales, Entornos de Escuelas, Entornos Urbanos, Ejes Cívicos y los Centros comerciales a cielo abierto.

Por otra parte, el Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular, perteneciente al Ente Mantenimiento Urbano Integral, se encuentra destinado a detener el deterioro del Patrimonio Urbano que presenta, con el paso del tiempo, síntomas característicos de haber superado la vida útil del diseño. El servicio es llevado adelante conforme los objetivos planteados; conformando parte del programa integral de políticas públicas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en materia de mejora y conservación vial de las vías públicas. Las acciones que lleva adelante el programa pueden resumirse en: Bacheo y producción de asfalto, Nivelación de Tapas, Reparación de cuadras de adoquines, Repavimentación de Calles, Repavimentación de cuadras Hospitales y Escuelas, Sellado de Juntas y Fisuras, Asfalto color, Mantenimiento integral de Puentes, Demarcación horizontal Plan Cero, Mantenimiento de camiones de BACHEO MACK.

También están contemplados los trabajos por administración de producción de mezclas asfálticas para la aplicación en bacheo de tipo superficial como la elaboración de baldosas y baldosones, tareas de demarcación horizontal en frío en sendas peatonales, cordones y otros y quite de peligro con colocación de fresado. Incluye el seguimiento y administración de los reclamos que llegan a este Organismo por medio de expedientes o a través del sistema SUACI (Sistema de Atención Ciudadana).

La realización de los trabajos sobre la base de programas planificados de mantenimiento urbano, minimiza el conflicto con los residentes de la ciudad, dado que se logran importantes economías de tiempo y forma, que reducen el colapso de la red vial y peatonal. Las acciones que propone este programa contribuyen a la disminución del déficit existente y favorecen al bienestar de la población en general. Dicho programa se lleva a cabo con la licitación Plan de Recuperación Vial (PREVIAL IV, futuro PREVIAL V para el 2019), la licitación Demarcación horizontal Plan Cero, Mantenimiento sostenido e integral de Puentes de la CABA y la licitación Cierre de Aperturas y Bacheo con camiones semi-automáticos que contemple la producción de la Planta de Asfalto.

Por último, en Recolección, Barrido E Higiene De La Ciudad De Buenos Aires” es llevada a cabo por el Ente de Higiene Urbana, quien administra y ejecutan las tareas inherentes a la prestación de este servicio de higiene urbana. El programa tiene por objetivo la administración y ejecución de las tareas inherentes a la prestación del servicio de higiene urbana en la denominada Zona V de la CABA y de la Ciudad de Buenos Aires. El mismo fue modificado durante el ejercicio 2018, donde se reorientaron las tareas de recolección de la Comuna 8, a la operatoria de las campanas de toda la CABA, y continuará durante el 2019.

El servicio de recolección desarrollado en la Comuna 8 por intermedio del Ente de Higiene Urbana comenzó a ejecutarse por intermedio de las empresas contratistas del servicio de recolección de la Dirección General de Limpieza conforme Acta Acuerdo firmada en abril 2018, con iniciación el 1 de mayo 2018. El mismo continuará durante el 2019.

Dentro de los objetivos que se plantea el Ente de Higiene Urbano para 2019 es proceder a la recolección/operatoria de todas las campanas verdes mecánicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, otro de los objetivos que se busca desarrollar es proceder a la recolección de la poda, limpieza de bordes de autopista; como así también, proceder a la limpieza de los eventos realizados en el ejido de la CABA.

También se continuará con el alquiler de sub-bases de barrido para la prestación del servicio en condiciones aceptables y seguras, ya que es importante la concentración

de barrenderos en instalaciones con cercanía a la zona de trabajo. Como las obras de mantenimiento e infraestructura edilicia de la sede de Varela 555 (CABA).

4.3 Análisis por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

A continuación se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por objeto del gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2019.

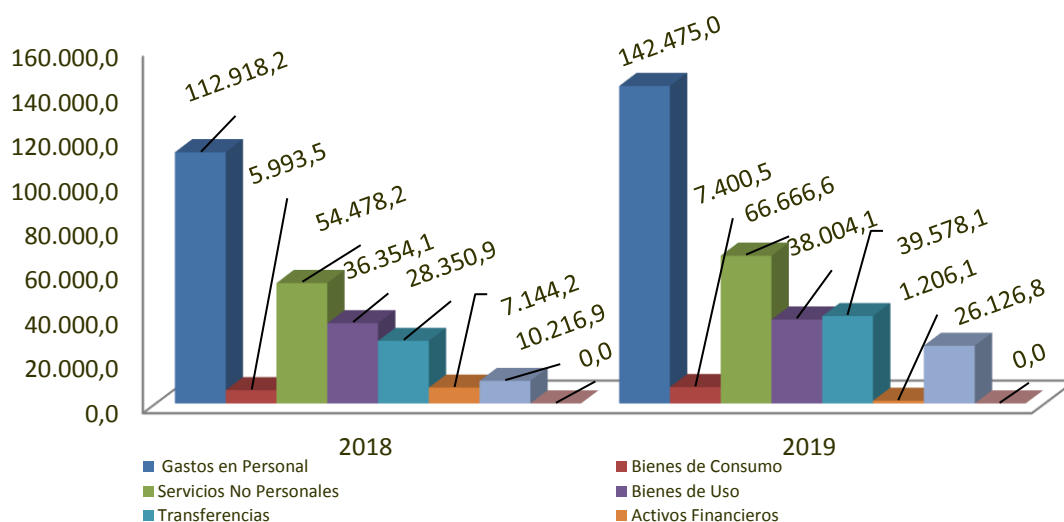
Cuadro Nº 4.6 – Administración Gubernamental de G.C.B.A.-Composición del gasto por Objeto del Gasto. Proyección Cierre 2018–Proyecto 2019. En millones

Concepto	2018		2019		Dif.\$	Var %
	Proyección Cierre	%	Proyecto	%		
<i>Gastos en Personal</i>	112.918,2	44,2	142.475,0	44,3	29.556,9	26,2
<i>Bienes de Consumo</i>	5.993,5	2,3	7.400,5	2,3	1.406,9	23,5
<i>Servicios No Personales</i>	54.478,2	21,3	66.666,6	20,7	12.188,4	22,4
<i>Bienes de Uso</i>	36.354,1	14,2	38.004,1	11,8	1.649,9	4,5
<i>Transferencias</i>	28.350,9	11,1	39.578,1	12,3	11.227,2	39,6
<i>Activos Financieros</i>	7.144,2	2,8	1.206,1	0,4	-5.938,1	-83,1
<i>Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos</i>	10.216,9	4,0	26.126,8	8,1	15.909,9	155,7
Total	255.456,0	96,0	321.457,2	91,9	66.001,2	25,8

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

La composición del gasto en el proyecto 2019 representa el 44,3 por ciento para Gastos en Personal, el 20,7 por ciento para Servicios No Personales, el 11,8 por ciento para Bienes de Uso, el 12,3 por ciento para Transferencias, el 2,3 por ciento para Bienes de Consumo, y el 8,1 por ciento para Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos.

Gráfico Nº 4.6 – Administración Governamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por Objeto del Gasto. Proyección Cierre 2018–Proyecto 2019. En millones



Los Gastos en Personal comprenden la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el gasto en personal tiene asignado un crédito total de \$ 142.475,0 millones, lo cual significa una variación del 26,2 por ciento respecto de la proyección cierre 2018, que expresa una diferencia de \$ 29.556,9 millones. El crédito asignado refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria ya cerrada para el año 2018 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias, con un escalonamiento similar a los años anteriores.

El Gasto en Bienes de Consumo comprende aquellos materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales

luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$ 7.400,5 millones que refleja un aumento en \$ 1.406,9 millones, lo cual representa una variación positiva de 23,5 por ciento respecto del presupuesto proyección cierre 2018.

El Gasto en Servicios No Personales comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de \$ 66.666,6 millones que refleja un aumento en \$ 12.188,4 millones, lo cual representa un 22,4 por ciento de incremento respecto del presupuesto proyección cierre 2018.

El Gasto en Bienes de Uso son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2019 tiene un crédito previsto de \$ 38.004,1 millones que refleja un incremento en \$ 1.649,9 millones, lo cual representa un 4,5 por ciento respecto del presupuesto proyección cierre 2018.

El Gasto en Transferencias constituyen las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$ 39.578,1 millones que refleja un aumento en \$ 11.227,2 millones, lo cual representa un 39,6 por ciento de aumento respecto del presupuesto proyección cierre 2018.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los activos financieros y el servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.

5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EN 2019

ASPECTOS DESTACADOS

+ Las fuentes financieras totalizan, para el ejercicio 2019, \$ 28.745,0 millones.

+ Los servicios de la deuda por intereses y comisiones previstos para 2019 se estiman en \$ 26.126,8 millones y los servicios de la deuda por amortización, en \$ 16.293,3 millones.

5.1 Financiamiento

Continuando con la política de fuerte expansión del gasto en inversiones de infraestructura se hace necesario financiar una parte de las mismas haciendo uso del crédito público. En esa inteligencia se presentan a continuación las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el ejercicio 2019.

Las fuentes financieras para el ejercicio 2019 totalizan \$ 28.745,0 millones.

Del mencionado total, \$ 6.977,8 millones se estima provendrán de la obtención de préstamos financieros y/o colocación de deuda en mercados locales e internacionales con destino a amortización de deuda Ley 5876 y Viaductos Ferroviarios líneas San Martín y Mitre Ley 6001.

Otros \$ 8.952,7 millones se estima provendrán de desembolsos a ser efectuados en el marco del Préstamo con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$ 845,5 millones Ley 4352 – BIRF Arroyo Vega,
- b) \$ 2.699,7 millones con destino a la Urbanización del Barrio 31 y 31 Bis – Endeudamiento BIRF. Ley 5726,
- c) \$ 2.592,9 millones con destino a la Urbanización del Barrio 31 y Educación – Endeudamiento BID. Ley 5846.

- d) \$ 1.382,9 millones provenientes del BEI (Banco Europeo de Inversiones) con destino a la modernización de Línea "D" de la Red de Subterráneos - Etapa I. Ley Nº 6.001
- e) Por último, y en virtud del préstamo con el Export-Import Bank de la República Popular China en el marco de la Ley 4709, se estima contar con desembolsos por \$ 1.431,7 millones con destino a la adquisición de 105 coches para la línea A.

En el marco del “Acuerdo Nación-Provincias” se prevé la toma de un nuevo préstamo por hasta \$ 2.718,1 millones.

Por último, \$ 10.096,4 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de \$ 28.745,0 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a \$ 16.293,3 millones, e incremento de la Inversión Financiera por \$ 12.451,7.

Nuevamente, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, y un nivel de recursos necesario como para asegurar la “sostenibilidad” de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de austeridad en el manejo de las cuentas públicas.

5.2 Servicio de la Deuda Pública

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2018 y el año 2019.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2019 se estiman en \$ 26.126,8 millones, correspondiendo \$ 5.844,4 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos o a emitirse por la Ciudad, \$ 1.924,1 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$ 15.504,7 millones a proveedores y

contratistas, Banco Ciudad inmuebles y programa de financiamiento mercado local, y \$ 2.853,6 millones a Letras del Tesoro.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2019 se estiman en \$ 16.293,3 millones, correspondiendo \$ 7.672,5 millones a la cancelación de títulos públicos mercado internacional, \$ 3.235,1 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$ 348,0 millones a proveedores y contratistas y Banco Ciudad inmuebles, \$ 2.635,2 millones a servicios por los títulos públicos emitidos en el Programa de Financiamiento Mercado Local \$ 2,5 millones a deuda previsional, \$ 400,0 millones a deuda judicial; y Letras del Tesoro \$ 2.000,0.- millones.

5.3 Contratos de Participación Público-Privada

Con fecha 30 de noviembre de 2017 se sancionó la Ley N° 5.916 mediante la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió al régimen de Contratos de Participación Público-Privada establecido por la Ley Nacional N° 27.328.

Conforme a lo prescripto en el Capítulo I, artículo 2° de su Anexo I, los Contratos de Participación Público Privada constituyen un régimen propio e independiente respecto de los contratos regulados por las Leyes Nacionales Nros. 13.064 y 17.520 y sus modificatorias, y la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y su decreto reglamentario.

Esta nueva herramienta legal constituye un mecanismo ágil y efectivo orientado a procurar sinergias entre los sectores público y privado, y se celebra con el objeto de desarrollar proyectos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada e innovación tecnológica. Asimismo, mediante la utilización del régimen de Participación Público-Privada se promueve la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la utilización de los recursos públicos, entre otros objetivos plausibles.

La idea fuerza donde se sustenta el sistema de Contratos de Participación Público-Privada es el equitativo y eficiente reparto de aportes y riesgos a asumir por el contratista y el ente contratante estatal; valiéndose el ámbito público de la capacidad de gestión que goza el sector privado en los campos de referencia, con el traslado al privado de los riesgos inherentes.

Si bien en la actualidad la Ciudad no ha implementado proyectos bajo este régimen, se espera que durante el ejercicio 2019 se lleven a cabo los análisis técnicos y de prefactibilidad necesarios a fin estructurar la contratación de obras y servicios bajo el esquema PPP en el corto y mediano plazo.

6. RESULTADOS 2019

ASPECTOS DESTACADOS

- + Los ingresos y gastos corrientes estimados para el ejercicio 2019 muestran un Resultado Económico Primario de \$ 71.589,1 millones que resulta \$ 17.197,7 millones mayor que el proyectado para el corriente ejercicio.
 - + El Resultado Primario estimado para el ejercicio 2019 es superavitario en \$ 25.815,0 millones.
 - + El Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2019 es equilibrado.
-

6.1 Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento 2019

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

A continuación, se puede observar la cuenta de ahorro – inversión - financiamiento para el proyecto de presupuesto de 2019.

Cuadro 6.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. - Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento Proyección Cierre 2018-Proyecto 2019. En millones

Concepto	Proyección Cierre 2018	Proyecto 2019	Dif.\$
I) Ingresos Corrientes	247.219,9	314.975,6	67.755,6
II) Gasto Corrientes Primario	192.827,5	243.386,5	50.558,9
III) Resultado Económico Primario (I – II)	54.392,4	71.589,1	17.196,7
IV) Recursos de Capital	7.629,2	6.481,6	-1.147,5
V) Gastos de Capital	48.057,0	52.255,7	4.198,8
VI) Recursos Totales (I + IV)	254.849,1	321.457,2	66.608,1
VII) Gasto Primario (II + V)	240.884,5	295.642,2	54.757,7
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	13.964,6	25.815,0	11.850,4
IX) Intereses de Deuda Pública	14.571,5	25.815,0	11.243,5
X) Gastos Totales (VII + IX)	255.456,0	321.457,2	66.001,2
XI) Resultado Financiero	-606,9	0,0	606,9

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCBA

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2019 muestran un **Resultado Económico Primario** de \$ 71.589,1 millones que resulta \$ 17.196,7 millones mayor que el proyectado para el corriente ejercicio.

El **Resultado Primario**, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en \$ 25.815,0 millones. En consecuencia, el **Resultado Financiero** estimado para el ejercicio 2019 es equilibrado.

6.2 Fuentes y Aplicaciones Financieras

Las fuentes financieras para el ejercicio 2019 se estiman en \$ 28.745,0 millones provenientes \$ 18.648,6 millones de la realización de operaciones de crédito público, en tanto que \$ 10.096,4 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de \$ 28.745,0 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a \$ 16.293,3 millones, y \$ 12.451,7 millones que corresponden al incremento de la Inversión Financiera.

7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2019

ASPECTOS DESTACADOS

+ El 21 de diciembre de 2017 fue sancionado por el Congreso Nacional el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno instituido por la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria N° 27.428. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió el pasado 12 de abril por la Ley N° 5.955.

Entre las nuevas reglas fiscales que se promueven las Reglas Fiscales de la Ley 27428, se destacan las siguientes:

1) La tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma);

2) Los servicios de la deuda no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes;

3) La planta de personal no debe crecer por encima del crecimiento de la población.

El presente Proyecto de Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2019 cumple con los límites cuantitativos respecto al crecimiento del gasto corriente, de acuerdo al marco macrofiscal previsto en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2019, como así también respecto del endeudamiento, ya que mantiene los servicios de la deuda por debajo del 15% de los ingresos corrientes.

+ Los gastos tributarios de ABL se estima que totalizarán en \$964,8 millones de pesos.

+ El Gasto Tributario de Patentes llegará a los \$139,6 millones.

7.1. La Responsabilidad Fiscal

La Ley N° 25.917, que creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, fue sancionada el 4 de agosto de 2004 y promulgada por el Decreto N° 1.079 del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de agosto de 2004.

Por tratarse de una ley convenio, su ordenamiento sólo era aplicable a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la medida que adhirieran a la misma a través de la normativa propia de cada jurisdicción. La Ciudad de Buenos Aires lo hizo a través de la Ley N° 1726 del 23 de junio de 2005, promulgada el 8 de julio de 2005 por el Decreto N° 992.

La Ley de Responsabilidad Fiscal estableció un conjunto de obligaciones para las jurisdicciones adherentes relacionadas con la presentación y difusión de información fiscal, el seguimiento periódico de las cuentas públicas, las limitaciones a la emisión de cuasimonedas y la creación del actual Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Pero, fundamentalmente, estableció un conjunto de metas fiscales que la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires deberían alcanzar, tanto en la elaboración de sus presupuestos como en la ejecución de los mismos, respecto del incremento anual del gasto público (artículo 10º), el equilibrio financiero (artículo 19º), y el límite al endeudamiento (artículo 21º).

En el año 2009, como consecuencia de la crisis financiera internacional y su impacto en la recaudación y los recursos provinciales, se flexibilizó la Ley de Responsabilidad Fiscal:

1. En la reunión plenaria del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal del 27 de octubre 2009 se propuso a votación el proyecto de Resolución n° 68 por el cual se proponía, durante los años 2009 y 2010, descontar, a los efectos del cálculo del gasto corriente y del resultado financiero, todos los gastos destinados a promover la actividad productiva, sostener el empleo y a la asistencia social.

2. El 28 de octubre de 2009 se sancionó la Ley Convenio 26.530 que, además de las flexibilizaciones de la Resolución n° 68, permitió:

- destinar el endeudamiento y la venta de activos para financiar gasto corriente;
- superar el 15% de coeficiente de endeudamiento;
- incrementar el gasto corriente en detrimento de los gastos de capital.

Las disposiciones de la Ley 26.530 fueron prorrogadas para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por medio del Decreto PEN 2054/2010 y las leyes nacionales 26.728, 26.784, 26.895, 27.008 y 27.198, respectivamente.

Durante todos los años de participación en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cumplió estrictamente con las metas comprometidas, manteniendo sus cuentas ordenadas y en consonancia con las pautas de una buena administración de gastos y recursos. El cumplimiento se registró, tanto en la etapa de evaluación de los presupuestos formulados, como en la ejecución de los presupuestos.

Pero la falta de resolución desde el Gobierno Nacional respecto de los pedidos de autorización para endeudamiento, llevó a que el 26 de noviembre de 2009 se aprobara la Ley 3.297 que derogó la Ley 1.726 de adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal. De todos modos, la Ciudad de Buenos Aires continuó cumpliendo con los parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Durante el 2016, se celebraron acuerdos a efectos de acordar acciones conducentes para el fortalecimiento del federalismo. El Gobierno Nacional suscribió el 2 de agosto de 2016 una carta de intención con las autoridades de las Provincias y la CABA, en donde se definieron los ejes de una nueva discusión de las relaciones fiscales intergubernamentales. En tal marco, las jurisdicciones se comprometieron a adoptar las medidas necesarias para impulsar la convergencia al equilibrio fiscal en cada jurisdicción en el mediano plazo. Asimismo, las partes se comprometieron a mejorar la calidad de los servicios prestados por el Estado, la efectividad del gasto público y de la inversión pública, a implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la inversión y del empleo privado y a impulsar el debate de una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos y del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que complemente o reemplace al vigente.

De manera transitoria, para el ejercicio 2017, el Capítulo IX de la Ley N° 27.341 de Presupuesto de la Administración Pública Nacional, propuso un cumplimiento de las reglas de comportamiento fiscal dispuestas para las provincias, en tanto adhieran. La regla que prevé que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario de la Administración Nacional y las jurisdicciones provinciales, no podrá superar la tasa acumulada de aumento nominal del producto bruto interno a precios de mercado informado por el INDEC. Asimismo, se indica que las jurisdicciones que hayan ejecutado un resultado primario deficitario para el ejercicio fiscal 2016, deben adoptar las medidas conducentes al equilibrio fiscal, previéndose para las jurisdicciones provinciales ejecutar una disminución del 10% de dicho resultado.

No obstante los lineamientos de corto plazo fijados para el año 2017, se continuó trabajando hacia una reforma del Régimen de Responsabilidad Fiscal. En marzo de 2018, en la ciudad de Mendoza, se acordaron los Lineamientos para un nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. En ese documento se estableció que el objetivo de política macro-fiscal buscado con la implementación de reglas es la paulatina reducción del déficit y la convergencia a una situación de equilibrio presupuestario a partir de ciertas reglas simples y claras. En ese sentido, se logró un acuerdo consensuado entre la Nación y las provincias para contar con una nueva Ley de Responsabilidad Fiscal que establece límites al crecimiento del gasto público y a su composición, fija reglas de fin de mandato y promueve la creación de fondos anticíclicos fiscales. Ese documento sentó la plataforma básica para la futura reforma.

Finalmente, convalidando los ejes de la Carta de Intención firmada en agosto de 2016 y los nuevos lineamientos establecidos, se redacta el proyecto para un nuevo Régimen de Responsabilidad Fiscal, consensuado entre el Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. El 17 de agosto de 2017, en sesión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, se resolvió adoptar el Anteproyecto de Ley de Reforma del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, con el acompañamiento de la totalidad de las provincias que integran el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, más el apoyo expreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Finalmente, el 21 de diciembre de 2017 fue sancionado por el Congreso Nacional el **Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno instituido por la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria N° 27.428. La CABA adhirió el pasado 12 de abril por la Ley N° 5.955.**

Entre las nuevas reglas fiscales que se promueven Las Reglas Fiscales de la Ley 27428, se destacan las siguientes:

- 1) La tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma);
- 2) Los servicios de la deuda no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes
- 3) La planta de personal no debe crecer por encima del crecimiento de la población.

El presente Proyecto de Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2019 cumple con los límites cuantitativos respecto al crecimiento del gasto corriente, de acuerdo al marco macrofiscal previsto en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2019, como así también respecto del endeudamiento, ya que mantiene los servicios de la deuda por debajo del 15% de los ingresos corrientes, como se expone en la tabla siguiente:

Cuadro 7.1 Criterios de Cumplimiento para el 2019 de los límites cuantitativos al marco macrofiscal

Indicador	Presupuesto 2019	Meta 2019
Tasa Nominal del Incremento del Gasto Publico Corriente Primario (%)	26,2	34,8
Servicio de la Deuda sobre Recursos Corrientes (%)	13,4	15

7.2 Estimación de los Gastos Tributarios

7.2.1 Definiciones Utilizadas y Cuestiones Metodológicas Generales

El concepto Gasto Tributario define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del Gasto Tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación. Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el Gasto Tributario del ABL, Patentes de Vehículos en General y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el año 2019. Para el último concepto, en esta oportunidad sólo se calculan los correspondientes al fomento de actividades económicas específicas (Distritos) y a la Ley de Mecenazgo.

Los Gastos Tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes: Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas.

7.2.2 Los Gastos Tributarios en 2019

- **Gasto Tributario de ABL:** para 2019 se estima que el Gasto Tributario de ABL no se verá incrementado fuertemente respecto a la cantidad de sujetos exentos en comparación al 2018. No se esperan modificaciones en la normativa que generen nuevos gastos tributarios, y se estima que totalizarán \$964,8 millones. El incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones.

- **Gasto Tributario de Patentes**: para 2019 se estima que el Gasto Tributario de Patentes llegará a los \$139,6 millones. Este incremento se explica principalmente, por la suba de las valuaciones de los vehículos en general.
- **Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB)**: en este concepto existe una gran cantidad de gastos tributarios, que van desde regímenes de promoción de actividades económicas, hasta exenciones parciales o totales para sectores puntuales que cumplan con algunos requisitos.

Cuadro 7.2 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. Año 2019

Concepto	2019(e)
Total anual	\$ 1.903,0
Ley de Mecenazgo	\$ 447,6
Distrito Tecnológico	\$ 1.284,7
Distrito Audiovisual	\$ 170,7

(e) Estimado

8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

ASPECTOS DESTACADOS

+ *El Proyecto de Ley sigue en su articulado los lineamientos establecidos en el Art. 42 de la Ley N° 70.*

+ *Los artículos 1° a 4° contienen la proyección de los gastos corrientes y de capital, el cálculo de los recursos para el ejercicio, la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital, y la descripción de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras.*

+ *El artículo 5° refiere al esquema ahorro, inversión y financiamiento que se detalla en planilla anexa y el 6°, a la dotación de cargos por jurisdicción.*

+ *El Título I muestra, en planillas anexas, la composición del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y el Título II el Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.*

+ *El Título III contiene las Disposiciones Generales, esto es normas específicas de aplicación durante el ejercicio.*

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración del Gobierno de la Ciudad; el detalle de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El Título III Disposiciones Generales comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 9° y 10 se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30/09/18 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero.

El artículo 11 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en las planillas anexas, en tanto que el artículo 12 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio.

El artículo 13 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 14 a 18 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 19 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 20 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero.

Con respecto al artículo 21, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2019 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional y las que resulten necesarias dentro y entre las distintas comunas. Faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo a delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan

deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 22 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de maniobrabilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inelástica que las leyes de administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 23, 24 y 25 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran el sector público de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del órgano rector de los sistemas de gestión pública/del órgano rector del sistema presupuestario, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la distribución funcional del gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 22, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 26 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del artículo 22 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 27 se establecen los valores de las Unidades Fijas y de la Unidad de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

Ley 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones (montos modificados por Ley N° 3803).

Ley N° 2095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas (Art. 143).

Ley N° 2924: aporte financiero PROMUDEMI.

Ley N° 2945: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (modifica Ley N° 156).

Ley N° 3022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.

Ley N° 3308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.

Ley N° 757: unidad establecida para las multas establecidas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.

En el artículo 28 se fija para el ejercicio el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante.

El artículo 29 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 30 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y finalidades públicos. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

Los tres artículos siguientes, hacen al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto y a la publicidad de los actos de gobierno.

Finalmente, se incorpora como cláusula transitoria la autorización al Poder Ejecutivo para incorporar y reasignar los recursos y créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autoriza a reasignar los créditos correspondientes a servicios y organismos transferidos durante el ejercicio 2016. Estas incorporaciones y reasignaciones no están alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley N° 70.